



## **INFORME DEL DIPLOMADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREGUAJE.**

Presentado por: **Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales de Leguízamo y el Alto Predio Putumayo-ACILAPP**

### **INTRODUCCIÓN.**

En el marco de las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para fortalecer las expresiones comunitarias, históricas, territoriales, vigentes y sistemáticas de administración de Justicia en el país, reconocidas constitucionalmente, se abre camino la presente iniciativa, con el objetivo de promover el fortalecimiento del gobierno y la justicia propia del pueblo indígena Murui Muina en el sector Leguízamo, en el Putumayo, a partir del reconocimiento de las instituciones jurídicas estatales y de sus instituciones propias, sus saberes ancestrales y tradicionales, con el propósito de afianzar en la comunidad su identidad y gestión propia de los conflictos.

Con este proceso de presencia institucional se ofrece la posibilidad de que los habitantes de esta apartada región, en pleno territorio Murui-Muina, puedan darle continuidad a sus procesos autónomos de fortalecimiento de su sistema Jurídico propio, garantizando los derechos que como pueblo indígena el Estado reconoce. Es así, que el presente documento expone un informe de actividades y resultados de las mismas del DIPLOMADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO INDÍGENA MURUI MUINA - SECTOR PUERTO LEGUÍZAMO, PUTUMAYO, de acuerdo a las fases propuestas para el proyecto.

En primer lugar se presentan los resultados de las actividades realizadas en la Fase de Preparación en la que se contempló, la construcción del Plan de Implementación del Proyecto, la elaboración de las rutas pedagógicas para las sesiones del diplomado y el desarrollo de la convocatoria a las 9 comunidades beneficiarias.

En segundo lugar se exponen en detalle las actividades realizadas en la fase de implementación del diplomado, estas actividades se presentan según los 3 módulos establecidos en el proceso formativo así: Módulo 1. Historia y Cosmovisión del Pueblo Murui-Muina y Corebajü, Módulo 2. Derechos Humanos y el Módulo 3. Derecho y política ambiental.

En tercer y último lugar se presenta todo lo desarrollado en la Fase de resultados, en esta se presentan resultados y reflexiones sobre los siguientes puntos: Plantes de Acción, Documento pedagógico, Reflexión pedagógica del desarrollo del diplomado y los retos para la continuidad del proceso.

La ejecución del Diplomado de Gobierno y Justicia Propia del Pueblo Murui Muina y Coreguaje, se divide en tres momentos:

1. En la preparación del Diplomado.
2. La implementación del Diplomado.



### 3. La sistematización del Diplomado.

**1.Preparación del Diplomado:** La preparación del diplomado parte por la concertación con las Autoridades y líderes de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales de Leguízamo y el Alto Predio Putumayo-ACILAPP, el cual es dinamizado por el Equipo del Área de Gobierno y Justicia Propia de la misma Organización, en cabeza de la Coordinadora, el profesional indígena y la Autoridad Tradicional. Se presenta la iniciativa, el objetivo y el equipo de trabajo ante el espacio propio, donde los líderes hacen las recomendaciones correspondientes y los abuelos dan la bendición para dar inicio al Diplomado. Se concluye que esta iniciativa corresponde al fortalecimiento del Plan de Vida y Plan Salvaguarda del Pueblo Murui Muina y Coreguaje, donde la educación en el conocimiento propio-académico es de gran aporte para la Construcción de una Escuela de Justicia Propia del Pueblo Murui Muina en Leguízamo.



Fotografía 1. Portada Diplomado de Gobierno y Justicia Propia. ACILAPP



Fotografía 2: Acta de compromiso de la invitación que ACILAPP le hace a la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia.





Fotografía 3: Publicidad Diplomado de Gobierno y Justicia Propia, ACILAPP.

**2. Implementación del Diplomado:** La implementación del diplomado se llevó a cabo en dos momentos; la primera, en el dialogo con la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia; y la segunda, con la convocatoria a las nueve (9) comunidades para la participación del Diplomado con 3 delegados por comunidad. En el dialogo con la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia se estableció el personal que iba a ser parte del Diplomado, el Plan de trabajo, y el rol de los tres profesionales (Trabajador social, Abogado, y investigador). Se tuvieron reuniones para el diseño de la ruta metodológica de las sesiones, temas a exponer, acuerdos y diseños de cronograma.

Dentro de la convocatoria a las 9 comunidades se hizo con una semana antes de inicio del Diplomado, al cual se hizo entrega a cada uno de los gobernadores. La invitación iba dirigido a un personal con perfil de interés en termas de gobernabilidad y gobernanza territorial, con el objetivo de que fueran personas que posteriormente del Diplomado dinamizaran el tema de JUSTICIA PROPIA dentro de sus comunidades. Se le informa y se garantiza la alimentación por un aproximado de 9 días, que incluye desayuno, almuerzo, cena, y dos refrigerios al día, al igual que el transporte de terrestre de las comunidades del Caquetá y el transporte fluvial de estas comunidades, y las de la zona Cauca yá.



El día 11 llegan desde Bogotá a Puerto Leguízamo el equipo profesional de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia, el cual hace la presentación ante ACILAPP y manifiestan el compromiso al proceso del Pueblo Murui Muina y Coreguaje para el fortalecimiento de Justicia Propia.



*Fotografía 4: Llegada de los profesionales de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia a la Maloca de ACILAPP.*







*Fotografía 5 : profesionales de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia a la Maloca de ACILAPP.*

El día de llegada de las delegaciones comunidades fue el 12 de marzo de 2021, el cual se recibe con la cena y con el espacio de mambeo, con la entrega de ambil para cada uno de lo 40 estudiantes. El inicio del diplomado se da el 13 de marzo de 2021 con el primer módulo, se inicia con la presentación del proyecto, y se entrega el kit de estudio y el saludo de los dos abuelos de ACILAPP y la abuela del Área de Gobierno y Justicia Propia.



*Fotografía 6: Bienvenida de llegada de las comunidades participantes del Diplomado.*



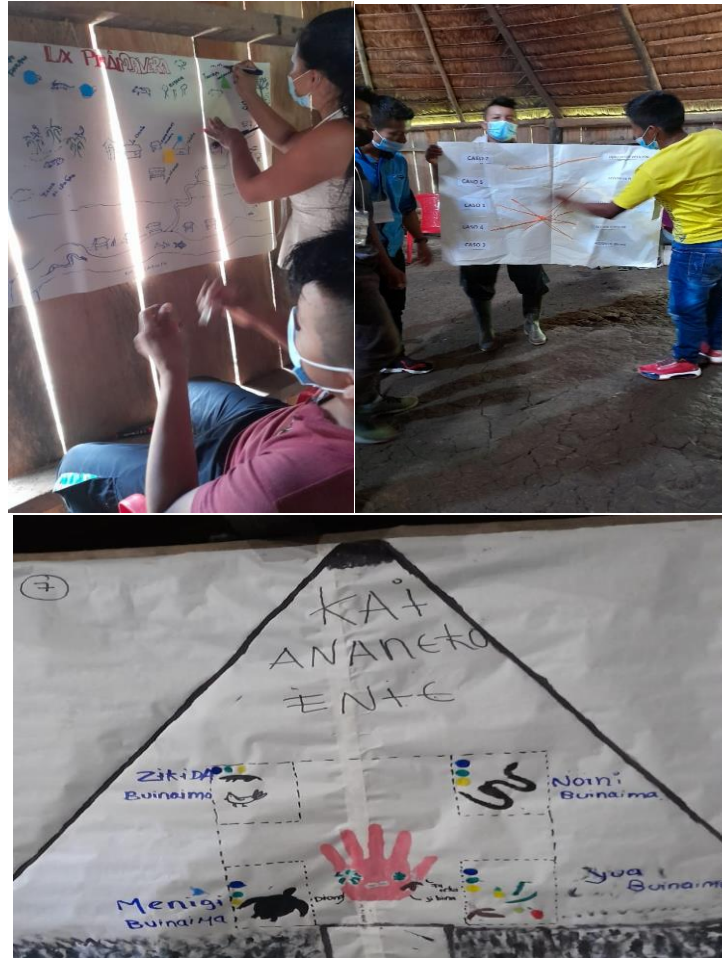
*Fotografía 7: Fila de los diplomantes recibiendo los alimentos.*



Fotografía 8: Entrega de los kit del Diplomado a Cargo de la Coordinadora del Proyecto.

**3. La sistematización del Diplomado:** Es la recolección y sistematización de los trabajos realizados en cada uno de los módulos, los compromisos realizados al final del Diplomado. Dentro de la sistematización es importante dejar estipulado la percepción en temas de JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREGUAJE; esta sistematización se da en base a las cartografías sociales y ambientales realizadas, a los conversatorios, y etnografía hecha por el equipo profesional.





Fotografía 9: Cartografías sociales y ambientales.

## 1. ANTECEDENTES:

El origen de la iniciativa se remonta a la implementación del “Plan de vida pueblos Murui-Muinane-Corebaju y Nasa”, y en el “Plan de salvaguarda bie it+no ñue ar+ ka+ y+nuano del Pueblo Murui na+ra+ (huitoto)” por parte del pueblo Murui Muina- de Leguizamo, en el departamento del Putumayo. En ellos se disponen unas líneas de acción, para dar solución a los conflictos jurídicos y sociales que persisten en el territorio, las cuales son:

1. “Realizar programas encaminados hacia la formación para la apropiación de la jurisdicción indígena.



2. Crear convenios para formar y capacitar en el Derecho Propio y Estatal a un personal idóneo del Pueblo Múruí para el ejercicio y asesoría en procesos jurídicos dentro de las comunidades.
3. Implementar mecanismos de difusión hacia las instituciones Estatales y privadas sobre el contenido de las normas y Leyes que rigen el Gobierno Propio.
4. Establecer programas con las instituciones afines para la formación de líderes, comunidades, autoridades políticas y tradicionales en temas de Derechos Humanos.
5. Constituir un equipo jurídico para la defensa de los Derechos Humanos individuales y colectivos del Pueblo indígena Múruí.”

Siguiendo el Plan de Vida y el plan Salvaguarda, las comunidades por medio de ACILAPP han avanzado obteniendo lo siguiente:

- Investigación propia tanto en temas de gobierno, territorio y justicia propia.
- Fortalecimiento de los reglamentos internos.
- Fortalecimiento del Consejos de Ancianos.
- Capacitaciones a la guardia indígena –GIMMA (Guardia Indígena Murui Muina de la Amazonia).

De este modo, surge el interés por parte de las comunidades parte de ACILAPP de profundizar la implementación de las proyecciones colectivas del pueblo Murui, a través del fortalecimiento de los conocimientos en torno a nuestras instituciones propias y la relación entre estas y las instituciones estatales, dándole herramientas para gestionar sus propios conflictos y los que surjan en el contexto multicultural.

A partir de la necesidad de adquirir un conocimiento en torno a instituciones jurídicas estatales y regulación de conflictos, entra a jugar un papel fundamental la participación de entes académicos como la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia para contribuir al proceso que ha venido llevando el pueblo Murui Muina sector Leguízamo, dando un acompañamiento técnico al fortalecimiento de nuestro Gobierno y Justicia Propia que recoge las necesidades planteadas y promueva un Plan de Acción intercultural, dándole continuación a las estrategias establecidas en el Plan de Vida y el Plan Salvaguarda.

Además estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional y ACILAPP han tenido un acercamiento por medio del semillero en justicia propia, el cual ha realizado una primera fase



de acercamiento y exploración, realizando una salida de campo a principios de 2018, que dejó como producto el siguiente artículo de investigación:

Varios autores. *El reflejo de la cosmovisión del pueblo indígena Murui Muina en la justicia propia de las comunidades de Umancia y la Samaritana*. 2018. Editorial UNIJUS, Universidad Nacional de Colombia.

## 2. FASE DE PREPARACIÓN:

### a. Construcción del Plan de Implementación del Proyecto.



*Imagen 10. Espacio de Socialización y concertación con las as Autoridades y líderes de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales de Leguizamo y el Alto Predio Putumayo-ACILAPP*

La preparación del diplomado parte por la concertación con las Autoridades y líderes de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales de Leguizamo y el Alto Predio



Putumayo-ACILAPP, el cual es dinamizado por el Equipo del Área de Gobierno y Justicia Propia de la misma Organización, en cabeza de la Coordinadora, el profesional indígena y la Autoridad Tradicional. Se presenta la iniciativa, el objetivo y el equipo de trabajo ante el espacio propio, donde los líderes hacen las recomendaciones correspondientes y los abuelos dan la bendición para dar inicio al Diplomado. Se concluye que esta iniciativa corresponde al fortalecimiento del Plan de Vida y Plan Salvaguarda del Pueblo Murui Muina y Coreguaje,

donde la educación en el conocimiento propio-académico es de gran aporte para la Construcción de una Escuela de Justicia Propia del Pueblo Murui Muina en Leguízamo.

De acuerdo a estos espacios de concertación y presentación se establecen una serie de actividades y cronograma más detallado que responden a las dinámicas del territorio como el número de días y fechas concretas en las que los participantes pudieran asistir a todas las jornadas del diplomado. (Ver cronograma).

Posteriormente se realizan reuniones virtuales en las que los equipos de ACILAPP y la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional (EJCUN) establecen algunos postulados metodológicos y teóricos que estuvieran acorde a las necesidades y particularidades del territorio, a partir de estas reuniones metodológicas y teóricas es que se reafirma que el diplomado en Justicia y Gobierno Propio debe tener un componente ambiental fuerte, ya que este es un tema que en el territorio genera mucho interés y en él se presentan a menudo conflictos relacionados con el ambiente con actores ajenos a las comunidades.

#### **b. ¿Cómo se construyeron las rutas pedagógicas?**

Una vez se confirman los contenidos priorizados para el diplomado, a través de reuniones por plataformas virtuales entre ACILAPP y los profesionales de la EJCUN se establecen las rutas pedagógicas para cada módulo y cada sesión del diplomado. Entiendo que una ruta pedagógica apunta no sólo a describir las acciones pedagógicas sino a trascender esa descripción por medio de una reflexión sobre los procesos de enseñanza, haciendo énfasis en que ésta tiene lugar en escenarios y condiciones específicas, tanto de los formadores, como de quienes reciben el contenido. Así se define la ruta general del diplomado y queda de la siguiente manera:

Dentro de esta ruta se define que el primer módulo estará alternado por sesiones que se realizan en jornadas diurnas y nocturnas, en las que en las nocturnas se tratarán los temas que corresponden a lo ancestral y lo propio del sistema de justicia propia del pueblo Murui-Muina. Los siguientes dos módulos se realizan en jornadas diurnas, siempre buscando que





Temática	Objetivo de la temática	Contenidos	Metodología
<b>SÁBADO 13 DE MARZO DE 2021</b>			
Presentación general del diplomado.	Dar a conocer los objetivos, finalidades y resultados del diplomado hacia los participantes.	1. Antecedentes desde ACILAPP en la construcción del sistema de justicia propia.	Exposición
Presentación de semillero de investigación	Presentar los resultados de la investigación realizada en 2018 con dos comunidades del pueblo Murui Muina	Antecedentes y resultados del relacionamiento ACILAPP y EJCUN	Exposición
<b>MÓDULO 1: Sistema propio de gobernabilidad estructura de control territorial.</b>			
<b>Objetivo del módulo:</b>	Desarrollar elementos que permitan la comprensión del entramado social del pueblo murui, a partir de los componentes que integran la comunidad, a saber, una identidad cultural alrededor de nuestra cosmovisión, y el sentimiento de pertenencia y su innegable relación con la conflictividad social, definida por las normas sociales que vertebran al colectivo sobre la base de un criterio regulatorio.		
Temática	Objetivo de la temática	Contenidos	Metodología
Justicia propia Murui	Fundamentar los principios ancestrales y la concepción propia de justicia en las comunidades de pueblo Murui a partir de la orientación de los mayores desde el conocimiento cultural.	1. Nuestras normas y la regulación social. 2. La identidad social 3. La administración de justicia propia.	Exposición y Actividad vivencial
Historia y cosmovisión del pueblo Murui Muina	Abordar los conocimientos ancestrales del pueblo Murui, entre los cuales está su trayecto histórico, su propia forma de ver y ser en el mundo de la cual se desprende sus formas de regulación social a través de nuestra justicia propia.	1. Historia del Pueblo Murui. 2. Cosmovisión propia	A través de un diálogo de mameo los abuelos comparten el origen del murui, los principales aspectos del nacimiento de la palabra de consejo (yeta rafue)
Instituciones y redes del pueblo Murui	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las instituciones propias del pueblo Murui.</li> <li>- Identificar y comprender las redes que están en la comunidad y cómo usarlas para fortalecer la justicia propia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura del conflicto.</li> <li>- El conflicto en mi comunidad.</li> <li>- Gestión de conflictos en mi comunidad.</li> <li>- Las instituciones sociales</li> </ul>	Presentación del tema (institución, administración, figuras de autoridad, redes y su función) → Video Beam (imágenes, preguntas orientadoras)



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instituciones en mi comunidad</li> <li>- Efectividad de las instituciones</li> <li>- Las redes</li> <li>- Las redes en mi comunidad</li> </ul>	<p>generales que interpelen a la comunidad)</p> <p>Grupos focales para identificar las instituciones y su efectividad por comunidad y en una segunda parte hacer el mapeo de redes, por comunidad.</p> <p>Socialización del ejercicio.</p>	
--	--	---	--	--

**MÓDULO 2. Derechos Humanos**

<b>Objetivo del módulo:</b>	Identificar las herramientas jurídicas con las que cuentan los diplomantes, tanto por su condición de ciudadanos colombianos, como por ser miembros de un pueblo indígena del territorio nacional, para la protección de sus derechos fundamentales, de acuerdo con su cosmovisión y ejercicio del gobierno propio según lo ha establecido la Constitución Política de Colombia de 1991.
-----------------------------	--

Sesión	Objetivo de la sesión	Contenido	Metodología	Tiempo en días/horas
Nuestros derechos como ciudadanos colombianos y la administración de justicia	Conocer el marco de derechos y deberes existentes en Colombia como un Estado Social de Derecho a partir de la Constitución de 1991, así como su modelo de administración de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derechos ciudadanos en Colombia:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Derechos fundamentales.</li> <li>b. Derechos económicos, sociales y culturales.</li> <li>c. Derechos colectivos y del medio ambiente.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Presentación del tema.</p> <p>Mesa redonda, Ejercicio reflexivo: Preguntas orientadoras: ¿Se cumplen estos derechos? ¿Por qué no se cumplen algunos derechos?</p> <p>Estudio de caso (representación) en el que se analice una situación en concreto y cómo actuarían las instituciones propias y estatales para la atención de esa situación.</p>	2:00 p.m. – 5:00 p.m.

**DOMINGO 14 DE MARZO DE 2021**



<p>Derechos específica mente indígenas</p>	<p>Resaltar los mecanismos de protección nacional e internacional con que cuentan los pueblos indígenas en Colombia, identificando los derechos particulares que adquieren por el hecho de ser indígenas.</p>	<p>Presentación del catálogo de derechos particulares de carácter nacional e internacional que poseen los pueblos indígenas en el país. - Rastreo constitucional de derechos: principios generales, diferenciaciones específicas y protecciones directas</p> <p>a. En el diseño original de la Constitución Política de 1991</p> <p>b. Variaciones en el diseño con la inclusión del bloque de constitucionalidad (Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas).</p> <p>c. Adaptación de estas normas al contexto nacional a partir de la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional.</p>	<p>Presentación. Derechos específicamente indígena, jurisdicción Especial Indígena.</p> <p>Preguntas orientadoras sobre normas de protección especial de los pueblos indígenas.</p> <p>Jurisdicción Especial indígena. Estudio de caso.</p>	<p>9:00 a.m. – 1:00 p.m.</p>
<p>Exigiendo nuestros derechos. Las tenazas de la igualdad</p>	<p>Identificar las herramientas jurídicas que brinda la Constitución Política de 1991 para garantizar el principio de igualdad de los ciudadanos colombianos, a partir de la aplicación de enfoques diferenciales a sujetos de protección constitucional</p>	<p>Mecanismo de protección de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de petición</li> <li>- Tutelas</li> <li>- Demandas</li> <li>- Denuncias</li> <li>- Acciones constitucionales</li> </ul>	<p>A través de ejercicios prácticos orientar a los participantes en la elaboración de las herramientas de exigencia de derechos. Se apoya con dinámicas prácticas donde se ejemplifique el procedimiento para presentar un derecho de petición etc...</p> <p>(Recopilación de noticias y análisis de casos concretos a través de ejercicios dinámicos)</p>	<p>11:00 a.m. – 1:00 p.m.</p> <p>2:00 p.m. – 5:00 p.m</p>



**MARTES 16 DE MARZO DE 2021**

**MÓDULO 3. Módulo de Derecho Ambiental**

<b>Objetivo del módulo:</b>	Establecer las distintas concepciones de los conceptos de biodiversidad, naturaleza, territorio y su relación con la vida cotidiana del indígena, a partir de las dinámicas de zonificación y ordenamiento del territorio, los conflictos ambientales y los derechos ambientales que garantizan la protección de los ambientes y su uso responsable y sostenible, la consulta previa, y el tema de la formación y puesta en marcha de políticas ambientales.			
<b>Tema</b>	<b>Objetivo de la temática</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo en días/horas</b>
Derechos Ambientales en Colombia	Conocer los aspectos más importantes sobre la Gestión Ambiental, el uso y ordenamiento del territorio desde las visiones institucionales y desde las comunidades indígenas, teniendo en cuenta marcos jurídicos y dinámicas propias.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos ambientales</li> <li>2. Territorio</li> <li>3. Principios en Derecho Ambiental</li> <li>4. La gestión ambiental estatal</li> <li>5. Consulta Previa.</li> <li>6. Licencias ambientales</li> <li>7. Plan de Manejo Ambiental</li> <li>8. Audiencia pública ambiental</li> <li>9. Mecanismos de protección y enfoque ambiental</li> <li>10. Acción Popular</li> </ol>	Por medio de una orientación directa y con el apoyo de material impreso dar a conocer las principales leyes en materia ambiental. Estudio de caso.	<p>9:00 – 12:00</p> <p>2:00 – 5:00</p>

**MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021**

<b>PARTICIPACIÓN PARQUES NACIONAL NATURAL: DERECHO AMBIENTAL</b>				9:00 a.m. – 1:00 p.m.
Caracterización territorial: Relación con el Territorio, naturaleza y gestión de conflictos.	Conocer las diferentes visiones que sobre la tierra, el territorio y los recursos se tiene desde el pensamiento del pueblo Murui.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepción desde el pueblo Murui del territorio y la naturaleza.</li> <li>2. Gestión ambiental en el pueblo Murui</li> <li>3. Identificación y gestión de conflictos ambientales</li> </ol>	Por medio de exposición, grupos focales, y cartografía social	2:00 p.m. – 5:00 p.m.





<b>JUEVES 17 DE MARZO DE 2021</b>				
Políticas Ambientales	Proponer programas de intervención gubernamental en la intervención de los problemas ambientales.	<p>Autoridades ambientales en Colombia</p> <p>Políticas Ambientales vigentes.</p> <p><b>POLÍTICA AMBIENTAL</b> ¿Qué es y cómo se hace una política ambiental?</p> <p>¿Cómo la comunidad puede construir política ambiental?</p> <p>Agendas comunitarias</p>	<p>Socialización sobre las autoridades propias en la resolución de conflictos ambientales. (Hacer rutas de preguntas para dirigir la socialización)</p> <p>Presentación de las principales políticas ambientales en el país. (Política de gestión ambiental...)</p> <p>Exposición de ACILAPP sobre las instituciones que se encargan de atender los temas ambientales en el territorio. (Se espera que se pueda contar con la participación de PNN)</p> <p>Explicación de lo que es un proyecto y árbol de problemas. (temas ambientales del territorio en construcción constante)</p>	9:00 p.m. – 12:00 p.m.
JORNADA DE CIERRE	Proponer rutas de acción concretas para la consolidación de una Escuela de Derecho Propio del pueblo Murui	<p>5. Evaluación de la pertinencia de los temas del diplomado</p> <p>6. Plan de acción</p> <p>7. Diálogo de experiencias.</p> <p>8. Espacio cultural</p>	<p>A través de mesas de trabajo evaluar y retroalimentar las temáticas abordadas en el diplomado. Presentación de los objetivos y contenidos de un plan de acción. Preguntas orientadoras para el plan de acción (por qué, qué, quién y cuándo). Posteriormente realizar una Asamblea para diálogo de experiencias</p>	2:00 p.m. – 5:00 p.m.
<b>ARMONIZACIÓN</b>				6:00 p.m. – 11:00 p.m.



los contenidos dispuestos en dichos módulos dialoguen con los contenidos vistos en el primer módulo, garantizando que exista una reflexión sobre la importancia de fortalecer los principios y procesos propios de justicia para tener un diálogo entre justicias (estatal y propia), sus autoridades e instituciones de manera horizontal en donde ambas reconozcan la legitimidad de la otra y pueda haber una gestión integral de los conflictos presentes en el territorio.

### c. Desarrollo de la convocatoria.



Imagen 11. Portada Diplomado de Gobierno y Justicia Propia. ACILAPP

Para la convocatoria se tienen en cuenta que son 9 comunidades de los Pueblos Murui-Muina y Corebajü que se priorizaron para este diplomado las cuales son:

Zona Cauca yá:

- Tukunare
- Uai+ma
- Lagarto Cocha



● Aguas Negras  
Zona río Putumayo:

● Samaritana  
Zona río Caquetá:

- Primavera
- Progreso
- Jiri jiri
- Consará

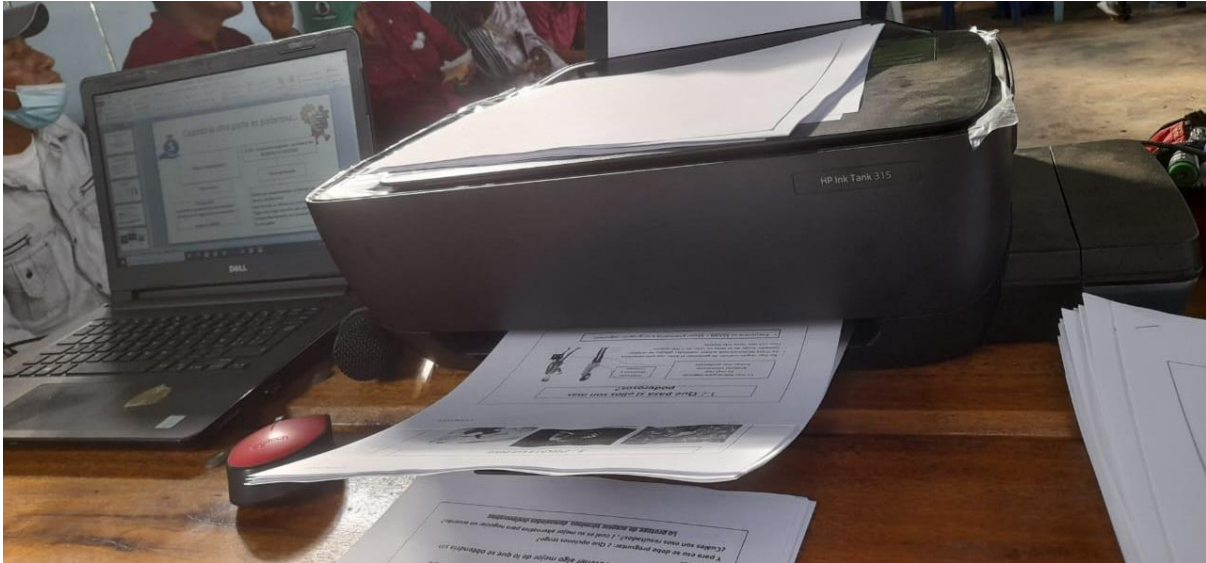
De cada comunidad se convocan a 4 personas con un perfil con las siguientes características:

Contar con la experiencia en asuntos de gobernabilidad o gobernanza territorial en su comunidad o tener interés en iniciar un proceso de liderazgo dentro de su comunidad. Además debía contar con la disponibilidad de tiempo para asistir de manera permanente en las jornadas de formación (mañana y tarde) durante los días estipulados, incluyendo los espacios propios de mambeo. (Ver carta de invitación a comunidades)

El día de llegada de las delegaciones comunidades fue el 12 de marzo de 2021, el cual se recibe con la cena y con el espacio de mambeo, con la entrega de ambil para cada uno de los 40 estudiantes. El inicio del diplomado se da el 13 de marzo de 2021 con el primer módulo, se inicia con la presentación del proyecto, y se entrega el kit de estudio y el saludo de los dos abuelos de ACILAPP y la abuela del Área de Gobierno y Justicia Propia.

70E1		PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		MINISTERIO DE JUSTICIA		
ACILAPP		FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA		DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO		
		MURUI MUINA Y COREBAJU - Jesús Arias Pavitoma				
TEMA:	Módulo 1 - Sesión 3	Actividad:	Presentación - Antecedentes del diplomado	LUGAR DE REALIZACIÓN:	Maloka - ACILAPP	
FECHA:	13 de Marzo de 2021	FECHA:	13 de Marzo de 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN:	Maloka - ACILAPP	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FRMA
1	Olivero Juan Antonio M	Secretario	Samurú	31233244	olivero.juanantonio@samuru.com	
2	Esteban Camacho María H	Aspirante	Samurú	31222225	esteban.camacho@samuru.com	
3	William Balboa Orydi	líder	Samurú	31222225	william.balboa@samuru.com	
4	Jairo Chavez Pinos	Aspirante	Samurú	31222225	jairo.chavez@samuru.com	
5	Guillermo González	Aspirante	Samurú	31222225	guillermo.gonzalez@samuru.com	
6	Jorge Humberto Romero	Aspirante	Samurú	31222225	jorge.humberto@samuru.com	
7	Wilfredo Muñoz Pardo	Aspirante	Samurú	31222225	wilfredo.muñoz@samuru.com	
8	Experto Juan José M	Aspirante	Samurú	31222225	experto.juanjose@samuru.com	
9	Wilson Freddy Palencia	líder	Samurú	31222225	wilson.freddy@samuru.com	
10	Jorge Roberto Martínez	líder	Samurú	31222225	jorge.roberto@samuru.com	
11	Yamil Vilencia León	Aspirante	Samurú	31222225	yamil.vilencia@samuru.com	
12	Edo Pineda Valencia	líder	Samurú	31222225	edo.pineda@samuru.com	
13	Leandro Matopi Y	líder	Samurú	31222225	leandro.matopi@samuru.com	
14	Daniela Y Romero Nolasco	Aspirante	Samurú	31222225	daniela.yromero@samuru.com	
15	Duvan Gerson Alvariz	Aspirante	Samurú	31222225	duvan.gerson@samuru.com	
16	Juan José Obispo Nery	Aspirante	Samurú	31222225	juan.jose@samuru.com	
17	William P. Mallam	Aspirante	Samurú	31222225	william.p@samuru.com	
18	Edo Pineda Valencia	líder	Samurú	31222225	edo.pineda@samuru.com	
19	Luis Rodríguez A	Aspirante	Samurú	31222225	luis.rodriguez@samuru.com	

Fotografía 12: Listado de Asistencia participantes.



*Fotografía 13 : Computador portátil e impresora del Diplomado de Gobierno Y Justicia Propia.*

#### **FASE DE IMPLEMENTACIÓN:**

##### **d. Módulo 1: Sistema propio de gobernabilidad estructura de control territorial.**

**Objetivo del módulo:** Desarrollar elementos que permitan la comprensión del entramado social del pueblo Murui, a partir de los componentes que integran la comunidad, a saber, una identidad cultural alrededor de nuestra cosmovisión, y el sentimiento de pertenencia y su innegable relación con la conflictividad social, definida por las normas sociales que vertebran al colectivo sobre la base de un criterio regulatorio.

#### **Descripción de los contenidos:**

Para este módulo se propusieron los siguientes temas: *1. Historia y cosmovisión, 2. justicia propia Murui, 3. instituciones y redes del pueblo Murui Muina y Corebajü.*

<b>Temática</b>	<b>Contenidos</b>
-----------------	-------------------





Historia y cosmovisión del Pueblo Murui.Muina	Abordar los conocimientos ancestrales del pueblo Murui, entre los cuales está su trayecto histórico, su propia forma de ver y ser en el mundo de la cual se desprende sus formas de regulación social a través de nuestra justicia propia.
Justicia propia Murui	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuestras normas y la regulación social.</li><li>2. La identidad social</li><li>3. La administración de justicia propia.</li></ol>
Instituciones y redes del Pueblo Murui-  Muina	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estructura del conflicto.</li><li>2. El conflicto en mi comunidad.</li><li>3. Gestión de conflictos en mi comunidad.</li><li>4. Las instituciones sociales</li><li>5. Las instituciones en mi comunidad</li><li>6. Efectividad de las instituciones</li><li>7. Las redes en mi comunidad</li></ol>



**MODULO 1. HISTORIA Y  
COSMOVISIÓN DEL PUEBLO  
MURUI MUINA**

Presentado: Maquiavelo Yaci Guzmán  
Magda Romero Nofuya

1 MODULO 1. HISTORIA Y COSMOVISIÓN DEL PUEBLO MURUI MUINA

2 EL SURTIENDO DE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

3 Gobierno en la historia de Pueblo Muina

4

5

6 Historia y sanación

7 ¿Qué es una mujer?

NOTAS COMENTARIOS 100%



positivas | Fuente | Parrato | Urbigo | Edición

# EL GOBIERNO EN LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA

1. **Gobierno ancestral:** es aquel que se ha mantenido a través del tiempo, en la que solo se basaba en las prácticas espirituales y comunitarias de la cosmogonía.
2. **Gobierno que aparece a mediados del siglo xv:** que es la práctica que correspondió solo con la forma organizacional colonial y un poco después, con la forma del Estado Nación, que se regía por un pensamiento y práctica de poder piramidal, vertical, impositivo y desigual.
3. **Gobierno propio reciente:** que comporta relaciones no solo ancestrales, ni solo institucionales, sino una relación de ambas, en un sincretismo jurídico, administrativo, político y cultural, en un diálogo y conflicto al mismo tiempo, entre ancestralidad y modernidad.

1 MODULO 1. HISTORIA Y COSMOGONIA DEL PUEBLO MURUI MUINA

2 EL GOBIERNO EN LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA

3 Gobierno en la historia de Pueblo Muui

4

5

6 Norma y sanción

7 ¿Qué es una norma?

LOMBIA | NOTAS | COMENTARIOS | 107%

El primer Módulo del diplomado se inició dando a conocer a los diplomantes del gobierno y la justicia propia desde la historia que ha vivido el Pueblo Murui Muina, que tenía como fin conocer las estructuras de gobierno desde lo ancestral, desde ahí, el Padre creador ( Moo



Buinaima ) da a los hombres, el mambe, ambil y yuca dulce para la administración del territorio y la humanidad, había armonía entre los clanes, la justicia está en la esencia del ambil. Luego se contruyó los relatos de cuando se pierde ese gobierno propio con la esclavitud dada por la Casa Arana en la época del Caucho y la Guerra colomboperuana. Como último, se reconoce la importancia de la Constitución de 1991, con el reconocimiento de los derechos colectivos a los pueblos indígenas, se les reconoce el territorio y autonomía en el mismo.

### **Reflexión pedagógica:**

Los diplomantes comprenden y comparten sus conocimientos a través de un dramatizado, se siente que hay nostalgia por lo que la guerra y las diferentes dinámicas sociales han llevado a que las estructuras propias gobierno y justicia se pierdan, sin embargo, manifiestan que la resiliencia sigue, ya que aún hay abuelos con conocimientos, hay bailes y cantos. También reconocen que actualmente hay que conocer el derecho ordinario (Estatal) ya que las realidades y las necesidades han cambiado y la apuesta es aprender de la mano con lo propio (Justicia Propia Murui Muina) para fortalecer el territorio.

### **Instituciones y redes del Pueblo Murui-**

Se expuso el concepto de normas sociales y jurídicas; además del concepto de conflicto y sus características. Identificando que en todos los ámbitos hay conflictos y normas, desde el hogar hasta en lo comunitario.



*Imagen 14. Ejercicio sobre ¿qué es el conflicto? realizado en la segunda sesión del diplomado*

- **Reflexión pedagógica:**

Respecto a la primera temática se abordaron todos los temas que se habían propuesto en un principio. Uno de los puntos metodológicos a favor de esta primera temática fue que se realizó en el espacio del mameadero, espacio tradicional de conocimiento y toma de decisiones de especial importancia en la comunidad. Por otro lado, el contar con la participación activa como formadores a los abuelos de ACILAPP garantizó primero, conservar los espacios tradicionales de enseñanza y por el otro hablar de estos temas de manera directa con los conocedores de primera instancia de estos saberes.

Sobre la segunda temática, se desarrollaron todas las temáticas en una jornada bastante dinámica, a su vez surgieron distintas reflexiones principalmente sobre los reglamentos y prácticas propias: ¿Cuál es la falencia? Los problemas se dan y no sabemos cómo solucionarlos, es un problema de aplicabilidad de los reglamentos internos, no sabemos cómo hacerlo. Dentro de los participantes se insiste en que debe haber procesos de sensibilización para el cumplimiento de los reglamentos internos. Además es necesario retomar prácticas de armonización cuando se presenta un conflicto, el cual se realiza a través del mameo y el ambil se pide una sabia solución a Moo o Dios. Sin embargo esto no da frutos si no se es consciente de la importancia de la disciplina individual frente a los reglamentos internos.

Por último, sobre la tercera temática en la que se realizó una comprensión sobre la importancia del conflicto y cómo desde la comunidad se gestionan los participantes destacaron que: “es momento de llevar estas buenas enseñanzas a nuestras comunidades,





vinimos a aprender y poner en práctica dentro de nuestras comunidades. Existen unas conductas, una conciencia, unas personas y una contradicción, son los elementos del conflicto. Voy a poner de presente un caso conocido por la comunidad, por ACILAPP, por la OZIP, por la OPIAC, por el Ministerio del Interior. Es el caso de La Samaritana, donde hemos dado grandes pasos para la resolución de conflictos al interior de la comunidad, el que hoy estemos sentados juntos para solucionar un conflicto que nos afectó bastante. Ya nos falta poco. Si hay problemas que solucionar al interior de nuestras comunidades. Tenemos el Yetarafue, el diálogo, la voz para armonizar nuestros conflictos. Hablemos desde la experiencia, de este problema que perjudicó desde los más pequeños hasta los más grandes, a todos. Esto no es un caso para señalar o juzgar, sólo para que aprendamos de nuestras experiencias.” (María Biguidima, Autoridad de ACILAPP)

## Módulo 2: Derechos Humanos.

- **Objetivo del módulo:** Identificar las herramientas jurídicas con que cuentan los diplomantes, tanto por su condición de ciudadanos colombianos, como por ser miembros de un pueblo indígena del territorio nacional, para la protección de sus derechos fundamentales, de acuerdo con su cosmovisión y ejercicio del gobierno propio según lo ha establecido la Constitución Política de Colombia de 1991
- **Descripción de los contenidos:**

Temática	Contenidos
Nuestros derechos como ciudadanos colombianos y la administración de justicia.	- Los derechos ciudadanos en Colombia: a. Derechos fundamentales. b. Derechos económicos, sociales y culturales. c. Derechos colectivos y del medio ambiente.



<p>Derechos específicamente indígenas</p>	<p>- Rastreo constitucional de derechos: principios generales, diferenciaciones específicas y protecciones directas</p> <p>a. En el diseño original de la Constitución Política de 1991</p> <p>b. Variaciones en el diseño con la inclusión del bloque de constitucionalidad (Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas).</p> <p>c. Adaptación de estas normas al contexto nacional a partir de la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional.</p> <p>Exposición sobre la Jurisdicción Especial Indígena y su desarrollo a partir de la jurisprudencia constitucional.</p>
---	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contenido del artículo 246 de la Constitución Política.</li><li>- Funciones jurisdiccionales otorgadas a los pueblos indígenas en Colombia</li><li>- Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria (avances legislativos)</li><li>- Avances jurisprudenciales en materia de competencia de esta jurisdicción especial:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Sentencia T-254 de 1994</li><li>b. Sentencia T-349 de 1996</li><li>c. Sentencia SU-510 de 1998</li><li>d. Sentencia T-054 de 2009</li></ul></li></ul>
Exigiendo nuestros derechos.	Mecanismos constitucionales de protección de derechos: Derecho de petición Acción de tutela Acción de grupo Acción popular Habeas corpus Mecanismos de acción colectiva.



- **Reflexión pedagógica:**

Inicialmente, el desarrollo de las actividades se centraron en comprender el rol de los diplomantes y miembros de los Pueblos Indígenas Murui Muina y Corebajü, el cual implica la abordar la ciudadanía como un reconocimiento que se ha otorgado por el hecho de nacer y vivir en el territorio colombiano, categoría de la cual surgen diversos derechos y deberes para todos, independientemente de los contextos sociales, culturales y económicos en que las personas se encuentren. Sin embargo, también se hace necesario conocer el origen del reconocimiento de estos derechos, el cual no se da en un contexto aislado de la historia, al contrario, surge de la lucha constante de líderes, movimientos sociales y colectivos que le apostaron a un cambio en determinado momento de la historia, lucha que representó vidas, hermanos, personas, procesos que aún se preservan en las comunidades. En este sentido, resulta imperativo reconocer que estos derechos han surgido de necesidades y demandas del pueblo, sobre las cuales el Estado tiene la responsabilidad de velar por su cumplimiento.

En el desarrollo del diplomado, se inició con un ejercicio de reconocimiento de estos derechos, no con la idea de leerlos en la Constitución Política de 1991, sino buscándolos en los contextos cotidianos de cada persona. Ello, se realizó a través de dibujos, donde los participantes del diplomado pudieron dibujarse a sí mismos con aquello que requieren para vivir bien. Los dibujos hicieron referencia a: la vida, salud, una familia, un territorio y las plantas sagradas, una vivienda, dinero, educación, entre otros. Seguido de una breve reflexión por parte de la expositora, se observó que los participantes podían reconocer algunas de estas necesidades como sus derechos pero manifiestan al tiempo la inconformidad respecto al cumplimiento de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, sus derechos son constantemente vulnerados por causa del abandono estatal que históricamente ha recaído en los pueblos indígenas del país.



*Imagen 15. Socialización de los dibujos en el ejercicio sobre ¿cuáles son nuestros derechos como ciudadanos? realizado en la cuarta sesión del diplomado.*

Partiendo de esto, se abordó cada derecho, su contexto y desarrollo en el ordenamiento jurídico colombiano, bajo el entendido que es necesario primero conocer las garantías que nos otorga el ordenamiento jurídico para eventualmente buscar la satisfacción de las mismas a través de los mecanismos previstos para ello.

En un segundo momento, se abordó el contenido de los derechos que reconoce la Constitución Política a las personas indígenas, sólo por el hecho de serlo, teniendo en cuenta que, en la Constitución Política de 1991, se determina a la Nación Colombiana como étnica y culturalmente diversa, lo que significa reconocer implícitamente a diferentes grupos étnicos como son los indígenas, afrodescendientes, palenqueros, raizales y ROM como sociedades que poseen diversas estructuras o elementos de organización social y familiar, de tradición e historia, sistemas de trabajo y económicos, idioma, entre otros, que permite visibilizar una cultura propia que se aleja de la denominada cultura nacional. Así, en la Constitución se plasmaron diversos derechos y garantías que pretenden una amplia proyección frente a la vida política, económica, social y cultural de estos grupos, los cuales posteriormente serían desarrollados mediante las leyes que rigen al ordenamiento jurídico colombiano.

Además de ello, profundizar en lo que se ha denominado la Jurisdicción Especial Indígena y el desarrollo jurisprudencial que esta categoría ha tenido a lo largo de los años, puesto que, actualmente, el Pueblo Murui Muina se encuentra en un proceso de fortalecimiento de sus instituciones tradicionales para el tratamiento de situaciones que interrumpen la armonía entre los miembros de las comunidades, por lo que, se vuelve una herramienta en aras de





garantizar los derechos de las personas que por una u otra razón se vean involucrados en conflictos de esta magnitud.

Finalmente, la pregunta esencial de los participantes durante las exposiciones referentes a los derechos como ciudadanos e indígenas se centró en la eficacia y garantía de los mismos, puesto que, los ven constantemente vulnerados, ya sea por las instituciones del Estado o por la intervención privada que ha venido surgiendo en los últimos años. En vista de ello, se abordaron los principales mecanismos de protección constitucional tales como el derecho de petición, la acción de tutela, la acción de grupo, la acción popular y el habeas corpus, donde les fue entregada una guía con los requisitos y formalidades que exigen los mismos.



*Imagen 16. Ejercicio sobre mecanismos de protección de derechos constitucionales aplicados a casos realizado en la sexta sesión del diplomado.*

En la actualidad, conocer sobre estos derechos y mecanismos se ha vuelto una necesidad para los pueblos indígenas, debido a las diferentes situaciones de vulnerabilidad a la que han sido sometidos, sin olvidar que para enfrentarse a ese ordenamiento colombiano, deben conservar y preservar los mandatos que han sido dejados por sus ancestros.

### **Módulo 3: Derecho ambiental y política pública comunitaria.**

- **Objetivo del módulo:** Establecer las distintas concepciones de los conceptos de biodiversidad, naturaleza, territorio y su relación con la vida cotidiana del indígena, a partir de las dinámicas de zonificación y ordenamiento del territorio, los conflictos ambientales y los derechos ambientales que garantizan la protección de los ambientes



y su uso responsable y sostenible, la consulta previa, y el tema de la formación y puesta en marcha de políticas ambientales.



*Imagen 17. Ejercicio de Cartografía social.*

- **Descripción de los contenidos:** Para este módulo se propusieron 3 temáticas diferentes: 1. *La caracterización territorial: Relación con el Territorio y la Naturaleza desde la cosmovisión Murui y la gestión de sus conflictos ambientales*, 2. *Derechos ambientales en Colombia* y 3. *Hacia la construcción de una política pública comunitaria.*

Temática	Contenidos
La caracterización territorial: Relación con el Territorio y la Naturaleza desde la cosmovisión Murui y la gestión de sus conflictos ambientales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepción desde el pueblo Murui del territorio y la naturaleza.</li><li>2. Gestión ambiental en el pueblo Murui</li><li>3. Identificación y gestión de conflictos ambientales</li></ol>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derechos ambientales</li><li>2. Territorio</li><li>3. Principios en Derecho Ambiental</li></ol>



Derechos ambientales en Colombia	<ol style="list-style-type: none"><li>4. La gestión ambiental estatal</li><li>5. Consulta Previa.</li><li>6. Licencias ambientales y autoridades ambientales</li><li>7. Plan de Manejo Ambiental</li><li>8. Audiencia pública ambiental</li><li>9. Mecanismos de protección y enfoque ambiental</li><li>10. Acción Popular</li></ol>
Hacia la construcción de una política pública comunitaria	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es una Política pública y una política pública ambiental?</li><li>2. Políticas públicas ambientales vigentes y sus acciones</li><li>3. Política ambiental comunitaria: ¿Qué es y cómo se hace una política ambiental? ¿Cómo la comunidad puede construir política ambiental?</li><li>4. Construcción de agendas comunitarias.</li></ol>

- **Reflexión pedagógica:** De cara a la primer temática en materia de caracterización, se lograron los objetivos dispuestos ya que las herramientas de cartografía social y grupos focales nos permitieron la recolección de información para complementar el documento de caracterización que se consolidó en el primer acercamiento al pueblo Murui en el año 2018 con el semillero de investigación de la Universidad Nacional de Colombia. Este documento contempla la caracterización de la comunidad de Umancia y de Samaritana al cual serán agregadas las comunidades participantes de este proceso: Primavera, Progreso, Aguas Negras, Uai+ma, Jirí Jirí, Tukunare, Lagarto Cocha, Consará y el pueblo Corebajü. Es importante resaltar que las comunidades fueron agrupadas por cercanía territorial para el desarrollo de esta caracterización, ya que nos permitiría hacer una lectura de procesos territoriales organizativos que comparten a su vez, de problemáticas ambientales similares. El traslape de zonas de reserva natural con los territorios de las comunidades, presentándose en 7 de las 9 participantes, fue un elemento a destacar resultante de este proceso, ya que a partir de allí se organizó la gestión del conflicto por comunidad y su organización conjunta con otras comunidades para la defensa del territorio. En





términos generales, las actividades propuestas fueron desarrolladas con fluidez y con una alta participación.

Haciendo un balance de la segunda temática, se concluye que los contenidos resultan de sumo interés para la comunidad, sin embargo, por la extensión y robustez de cada uno, los retos pedagógicos fueron grandes en términos de retención de la información y de hacer didáctico el aprendizaje. Los participantes sugieren el uso de un lenguaje un poco más cercano a ellos y sus realidades y que en una próxima ocasión se le dé prioridad al tema de consulta previa, ya que no solo es un derecho especial indígena sino un mecanismo de defensa del territorio y el cual suscitó mucha participación e interés del grupo.

Finalmente, con relación a la tercera temática de política pública comunitaria, los contenidos fueron abordados en su totalidad y de manera novedosa para el grupo participante, ya que se abordó la política pública a diferentes niveles: nacional, departamental y municipal con sus debidos informes de gestión, lo cual resultó en información útil y como herramienta de veeduría ciudadana para futuras ocasiones. Los retos pedagógicos fueron más bien pocos, ya que las sesiones se desarrollaron con bastante fluidez dando paso a la consolidación de un plan de acción por cada comunidad en donde se establecieron unos compromisos y acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo en aras de la construcción continua de la “Universidad de derecho propio” como ellos mismos le llamaron.

## **FASE DE RESULTADOS:**

### **➤ Planes de acción:**

Para la jornada de cierre del diplomado y buscando que este proceso que está encaminados al fortalecimiento de la justicia propia del pueblo Murui-Muina tengan una base comunitaria que permita su continuidad una vez haya finalizado este proceso, se realizaron algunos planes de acción desde cada comunidad en los que se plantearon actividades que se realizarán en cada comunidad como por ejemplo:

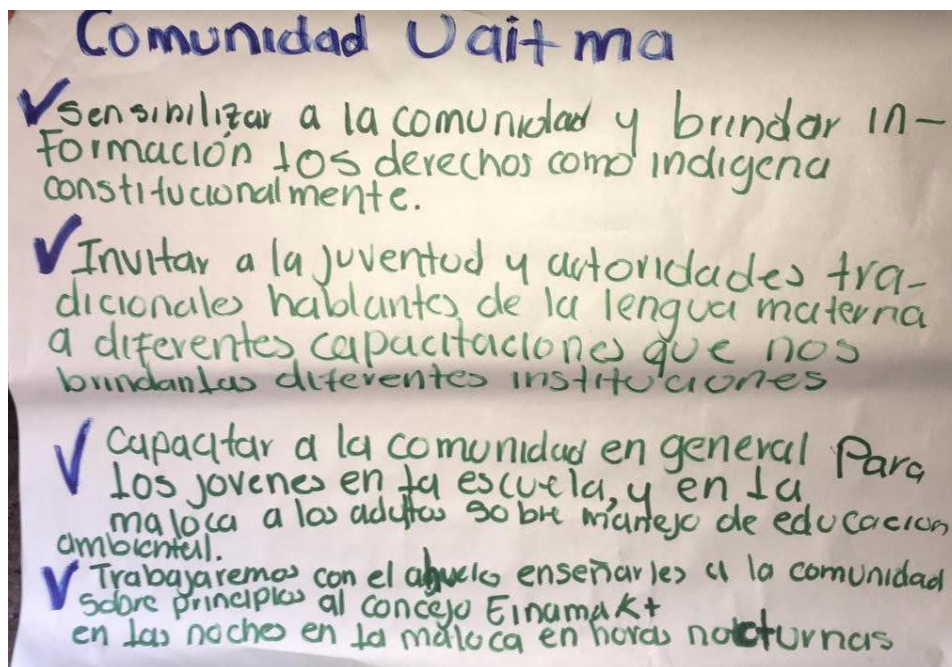


Imagen 18. Plan de acción de la comunidad de Uai+ma

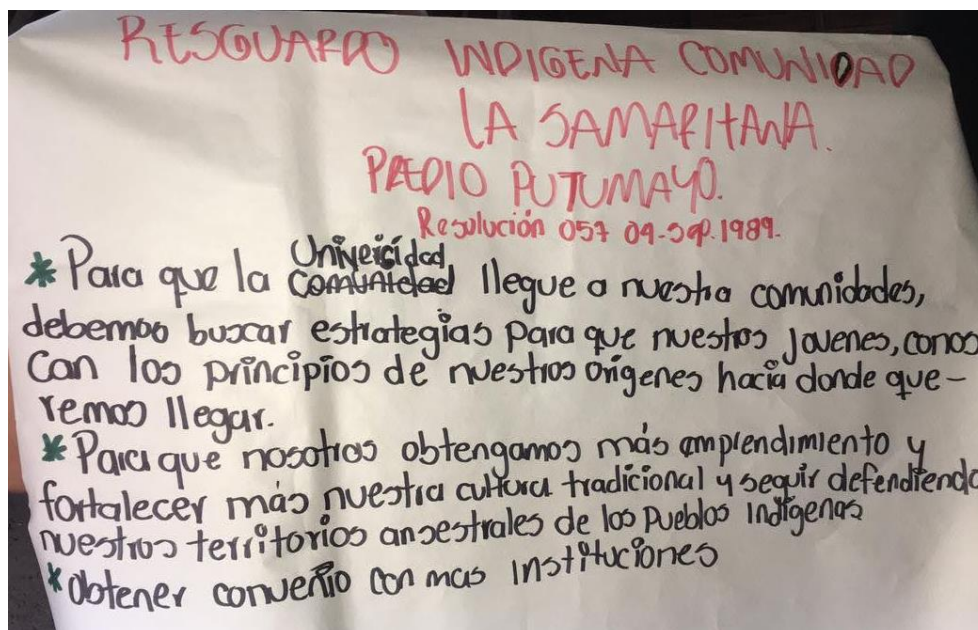


Imagen 19. Plan de acción de la comunidad de La Samaritana

Estos planes son el punto de partida para continuar con el proceso de formación sobre justicia y gobierno propio de los pueblos Murui-Muina y



Corebajü, se proyecta como uno de los primeros pasos para la construcción de una escuela de derecho propio en la medida en que se desarrollan y gestionan espacios de intercambio epistemológico desde la tradición oral y la confluencia intergeneracional entre abuelos, gobernadores, líderes y jóvenes que implica un conocimiento y trabajo en red en el territorio con actores estratégicos que nutrirán el proceso, esto requiere a su vez que haya un compromiso y una apropiación oportuna por parte de los diferentes actores involucrados.

➤ **Documento pedagógico:**

De este proceso pedagógico que se propuso sentar las bases para la construcción de la Escuela de Derecho Propio del pueblo Murui Muina y Corebajü, se construye un documento pedagógico que contiene el desarrollo minucioso de los contenidos de los módulos con conceptos claves y algunas herramientas pedagógicas, que permita la continuación del proceso desde la replicación y divulgación en cada comunidad participante. Este documento se construye desde la demanda de los y las participantes del proceso, ya que ven necesaria la sistematización de la información compartida dialogada y recolectada a lo largo del proyecto. Este documento pedagógico irá adjunto en anexo a este informe final.

➤ **Reflexión general pedagógica del diplomado. ¿Se cumplieron los objetivos?**

En términos generales, los objetivos del proyecto fueron desarrollados y cumplidos de manera satisfactoria, la recepción y compromiso por parte de las nueve comunidades participantes fue exitosa presentando un bajo porcentaje de no continuidad en el proceso. La expectativa de los participantes de cara a los proyectos que se ejecutan en el territorio cambió, al expresarnos que el carácter de este en particular a diferencia de otros, no fue de un mero taller, sino que proyectivamente estaba muy bien constituido, lo que llevó eventualmente a la construcción de planes de acción para darle sostenibilidad al proceso y de la concertación de un nuevo espacio pedagógico para complementar lo visto y compartido durante el diplomado contemplado del viernes 16 de abril al 18 de abril del presente año con el apoyo de Parques Nacionales Naturales.

Pese a que los retos pedagógicos en materia de metodología con el objetivo de dejar capacidades instaladas fueron varios, se supo sortear el desarrollo





efectivo de estos gracias al diálogo y a la retroalimentación del equipo de ACILAPP quienes hacían una veeduría cercana del equipo de profesionales para acercarnos cada vez más a las dinámicas, tiempos y procesos de las comunidades participantes del proceso.

➤ **Retos para la continuidad del proceso: pedagógico, logístico y de contenido.**

Los retos que deja este proceso en términos pedagógicos, logísticos y de contenido son varios, principalmente y de acuerdo a la jornada de retroalimentación de este proceso realizado el 19 de marzo en el cierre del diplomado.

En términos pedagógicos es lograr que los espacios tradicionales como el mambadero sean espacios formativos donde se comprenda todas las bases, normas y ley de origen que sustentan el sistema de justicia del pueblo Murui. Muina, logrando articularlo con espacios diferentes de formación logrando un diálogo entre justicias.

En términos logísticos la adecuación de espacios físicos más idóneos para tomar sesiones formativas en las que se requiera escribir o dibujar, puesto que tiende a ser agotador tomar las sesiones sin poder apoyar libretas de apuntes, además de requerir más tiempo para poder tomar los contenidos con más detalle.

Por último, sobre el contenido en general se apreció y es pertinente lo que se trató en cada una de las sesiones, sin embargo aún es necesario que se profundice mucho más en los contenidos ancestrales, puesto que para articular lo ancestral con lo que se vive en las comunidades en términos de diálogo entre las instituciones propias y entidades estatales.

**CIERRE DEL DIPLOMADO.**

La clausura del diplomado de Gobierno Y justicia propia, se realizó a partir de la entrega del diploma a cada uno de los diplomantes, con una comida especial y un baile indígena tradicional hasta media noche, donde se da agradecimiento a Moo Buinaima por el aprendizaje y se pide bendición para continuar en el fortalecimiento de Gobierno y la Justicia Propia.



Fotografía 20: Diplomas.



Fotografía 21. Izquierda, presidente de ACILAPP, Martin David Charry haciendo entrega del diploma.

Fotografía derecha, profesional social de la EJUCUN, Jennifer Maute haciendo entrega del diploma



Asociación de Autoridades Tradicionales y/ Cabildos de los  
Pueblos Indígenas Murui Muina, Muinane, Coreguaje y Nasa del Municipio de Leguízamo y  
Alto Resguardo Predio Putumayo  
República de Colombia



Personería Jurídica No. 003 del 24 de enero de 2005. Dirección de Etnia del Ministerio del Interior y de Justicia  
**NIT 900044031-2**

---

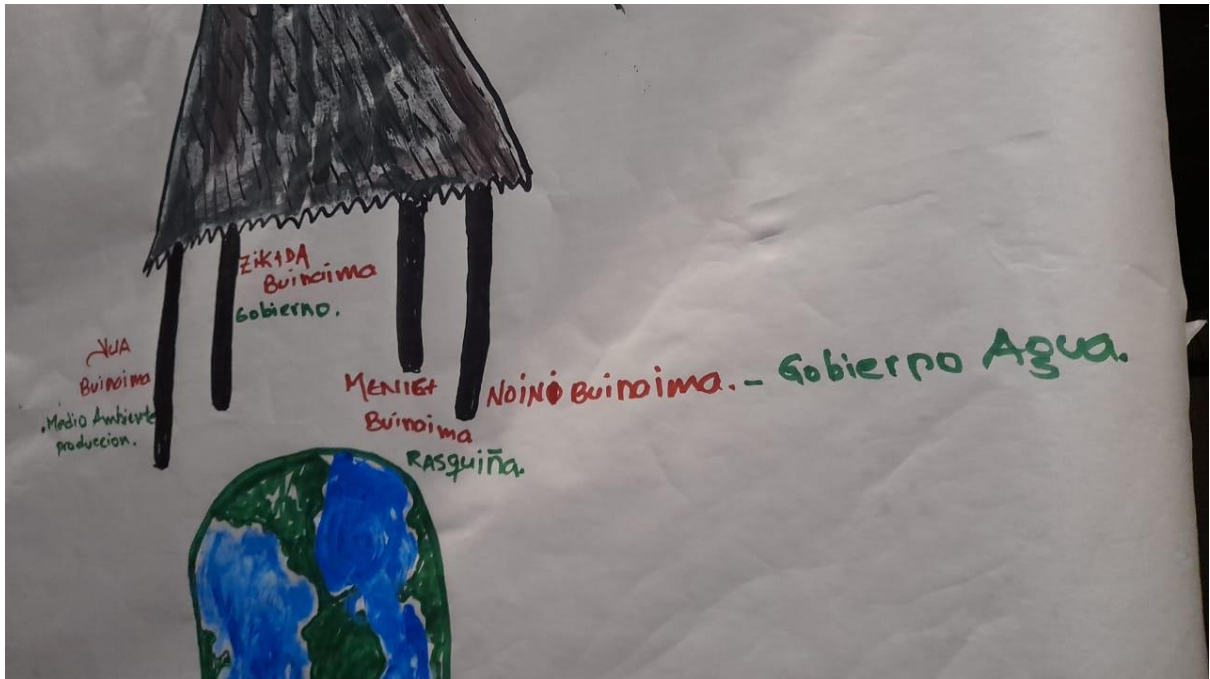
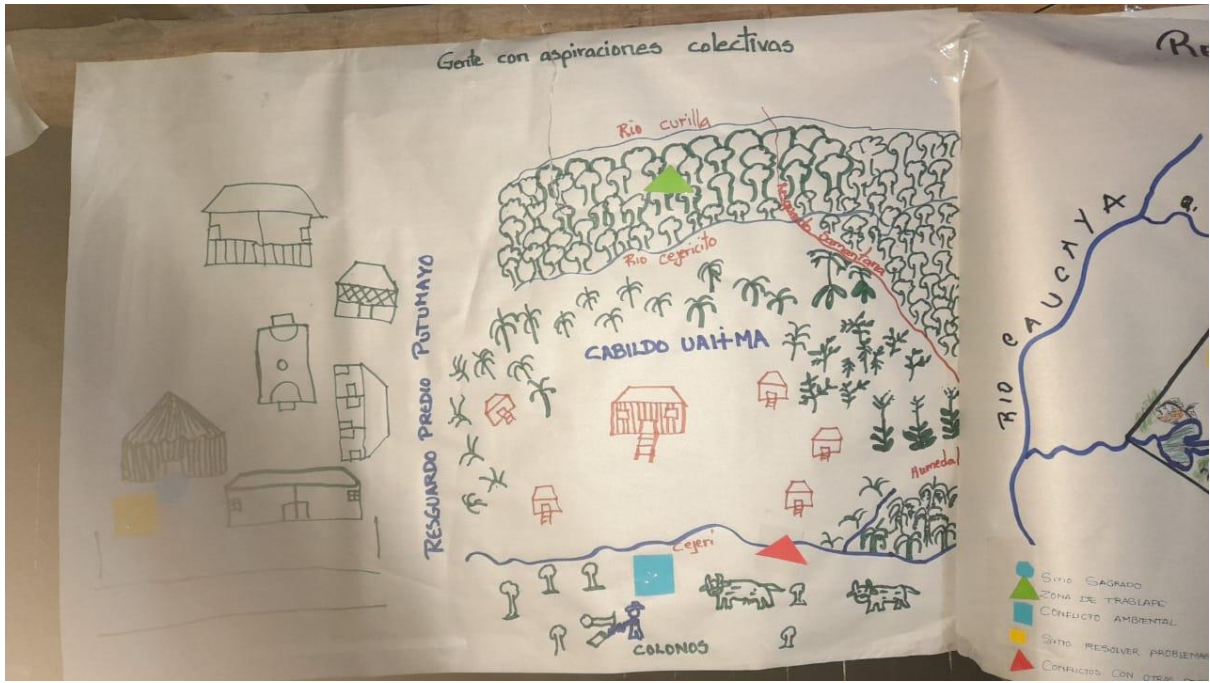


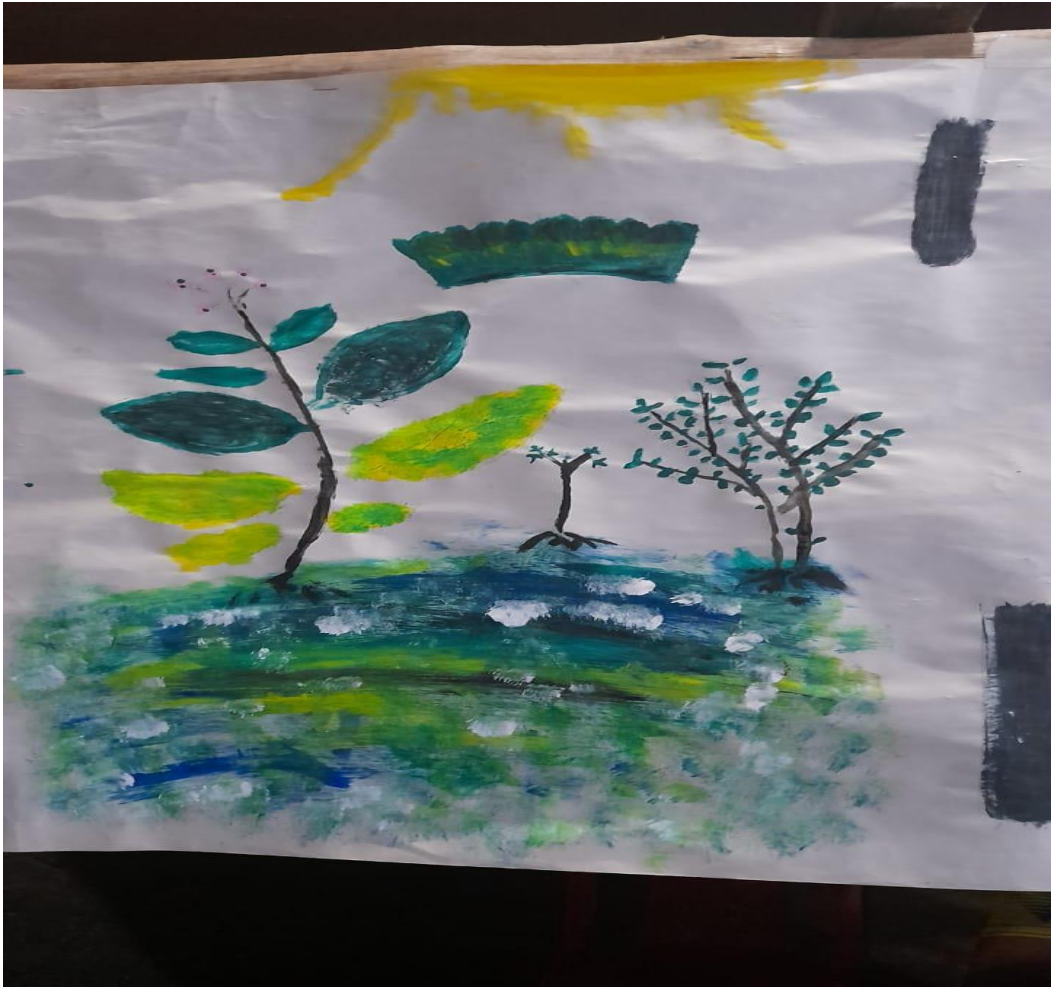
*Fotografía 22, Autoridad Tradicional de ACILAPP, Braulio Okainatofe haciendo entrega del diploma*

MAPAS DE CARTOGRAFIA SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREGUAJE.







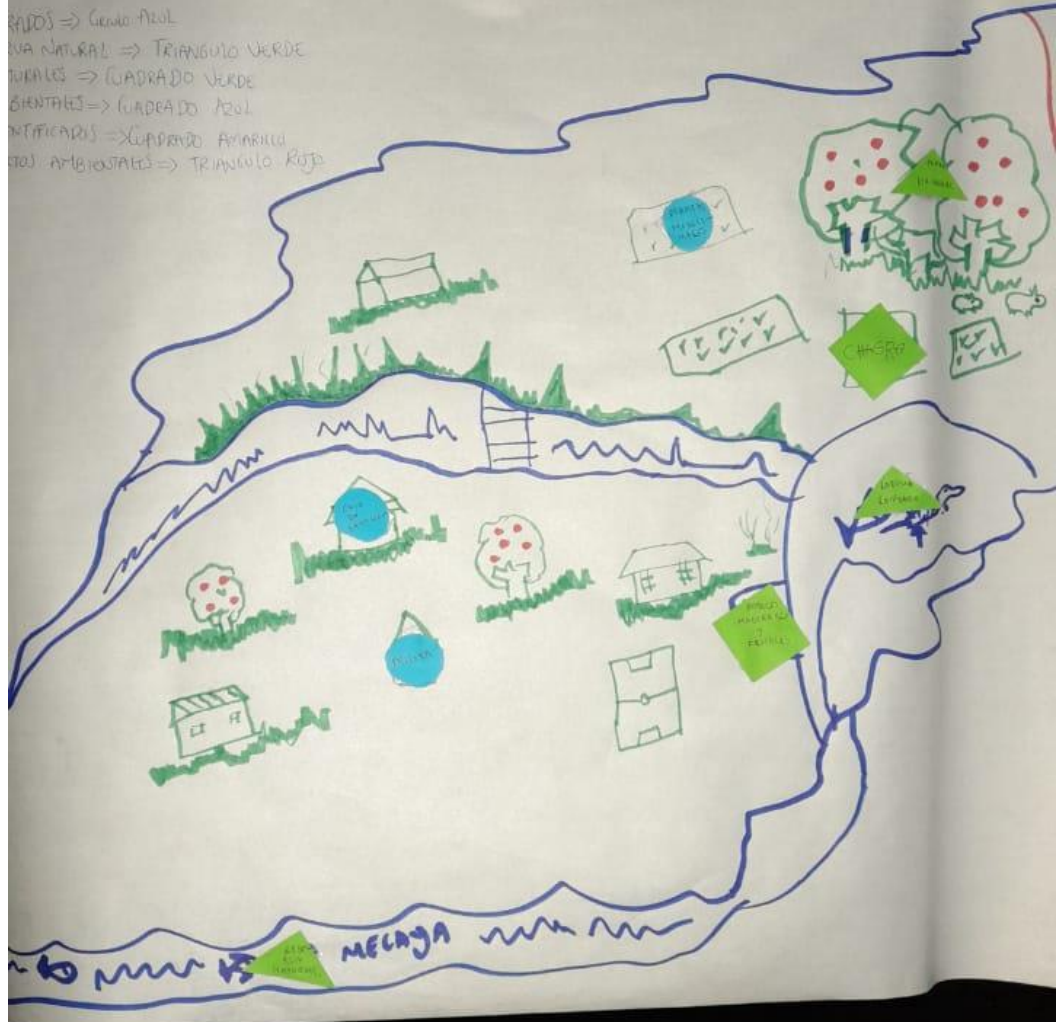




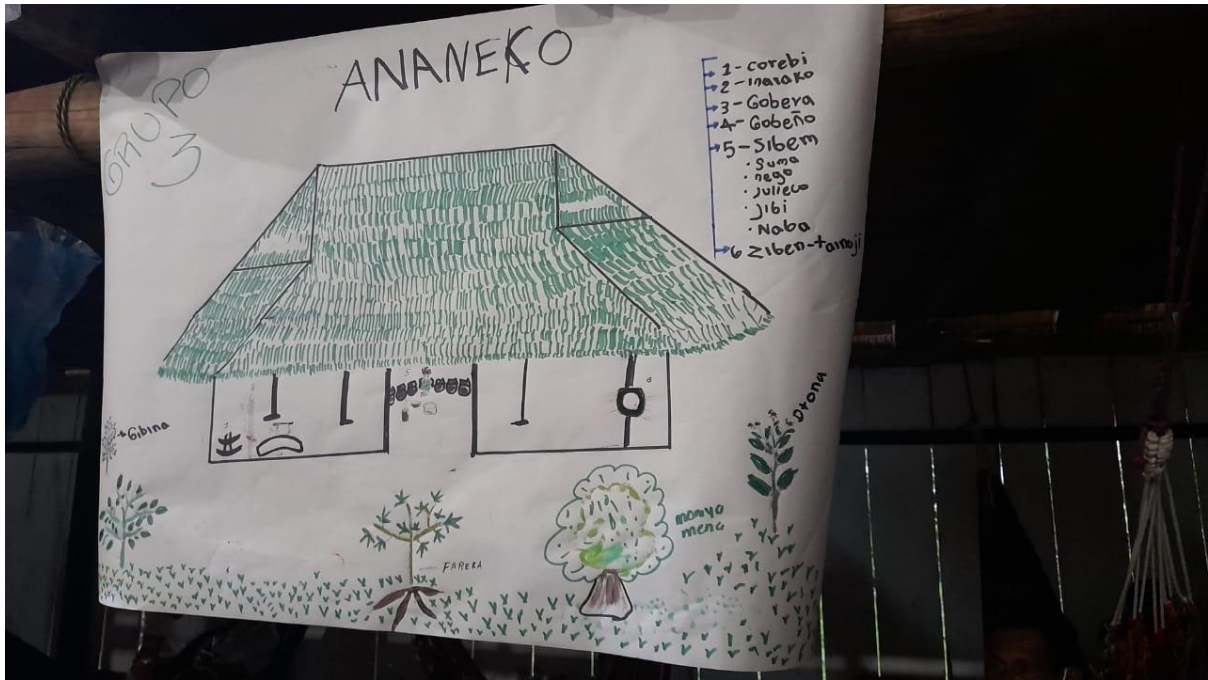


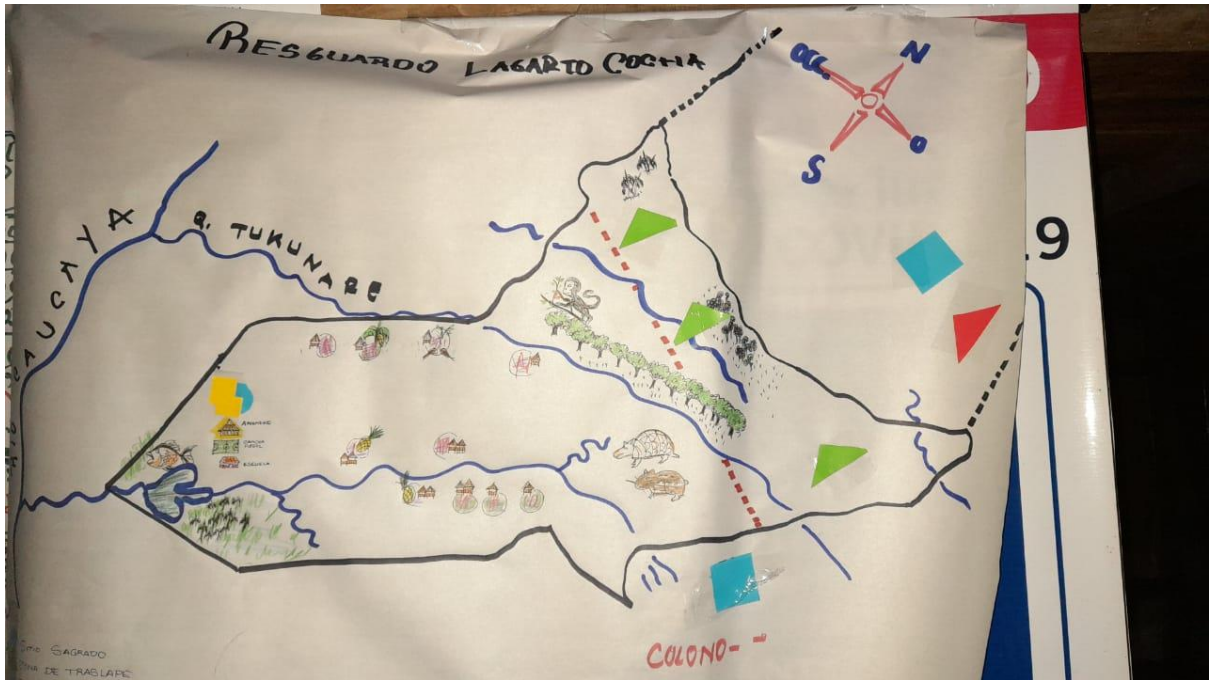
# Resguardo Consara 2.815 H.

- RAJOS => Cerrado Azul
- FAUNA NATURAL => TRIANGULO VERDE
- TURBALES => CUADRADO VERDE
- BIENTRIBES => CUADRADO AZUL
- INTIFICADOS => CUADRADO AMARILLO
- TIPOS AMBIENTALES => TRIANGULO ROJO











7

KAI  
ANANEKA  
ENTE

Zikida  
Buinaimo



Noni  
Buinaimo

Menigi  
Buinaimo



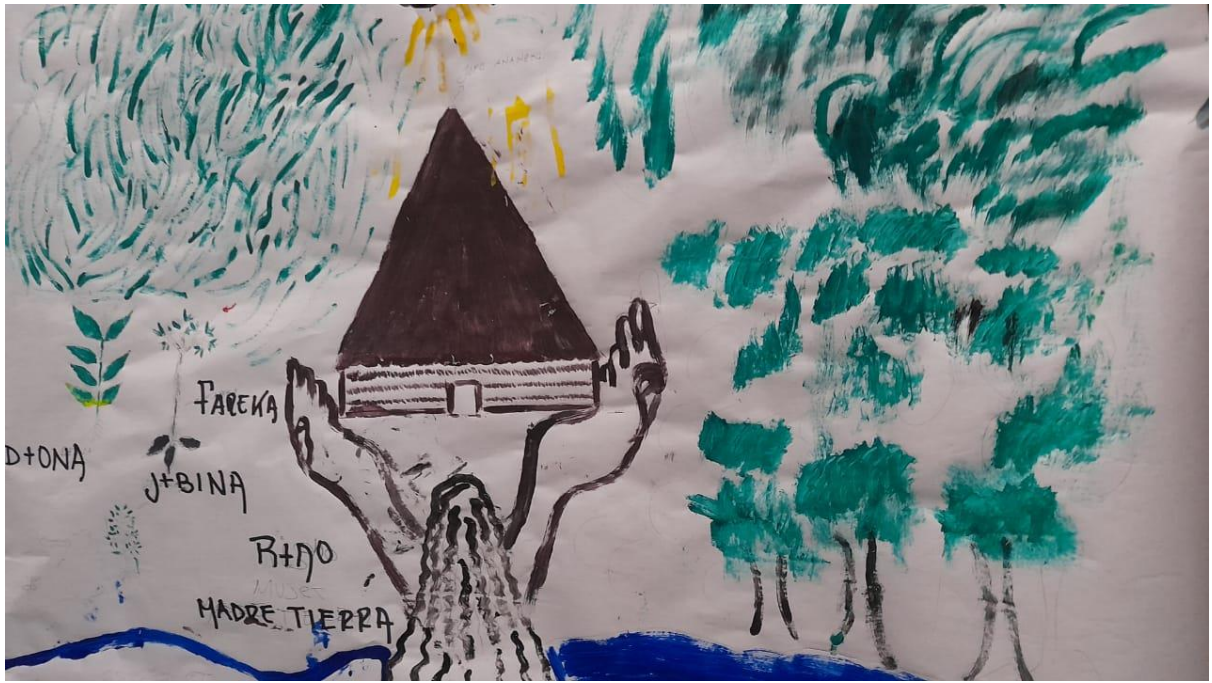
Diong

Fa  
irka  
ji  
bina

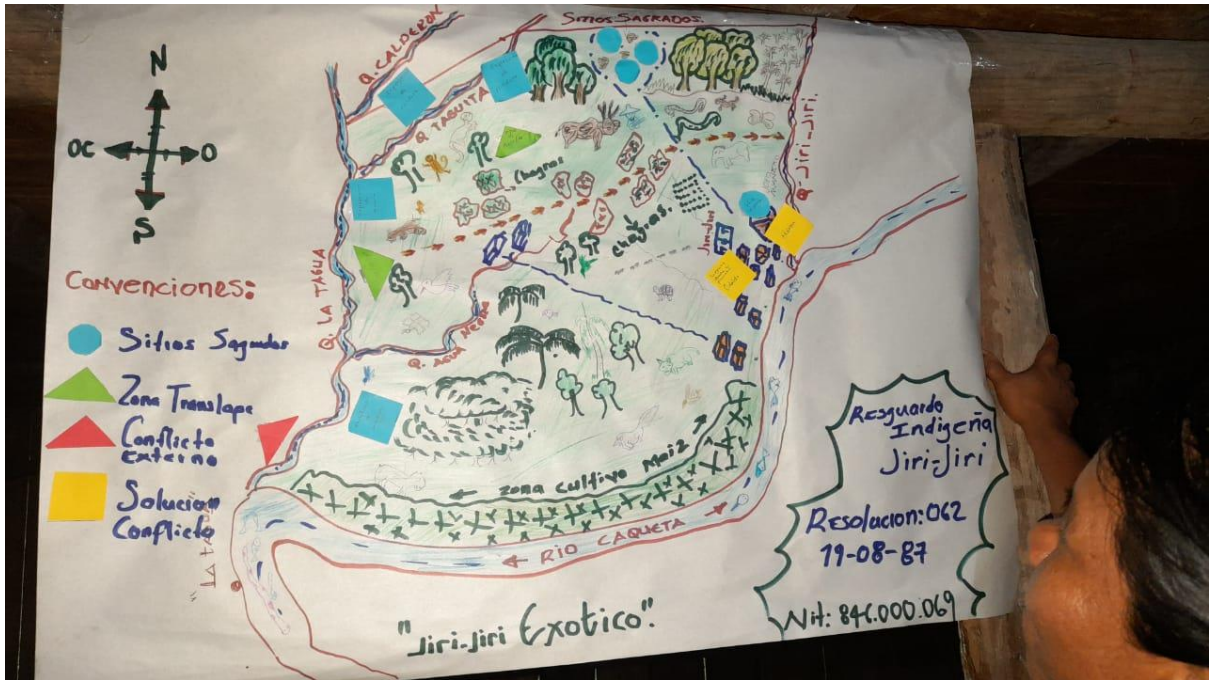


yua  
Buinaimo



















## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

La Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia, se compromete a participar en el proceso de construcción e implementación del DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJU “Jesús Arias Fa+ritoma”

En el marco del convenio N° 444-2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización de Estados Iberoamericanos, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2021. En las actividades de :

- Construcción y diseño del Plan de Implementación del Proyecto
- Construcción y diseño de las rutas pedagógicas de las sesiones del diplomado
- Implementación de las rutas pedagógicas de las sesiones del diplomado
- Construcción y diseño de un documento pedagógico.
- Sistematización de las actividades realizadas durante el proceso.



Edgar Augusto Ardila Amaya  
Director de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional  
Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales  
Universidad Nacional





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Fabio Andrés Muñoz  
Álvarez*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122724885

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Fabio Valdez Masicaya*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.716.270

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Fulgencio Alcibiades*

*Menitofe*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1123690153

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Guillermo Lomelin Caimito*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 97447562

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Gustavo Ceritjama*

*Okainatofe*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 97446693

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Hernando Castillo*

## *Ceritjama*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 97448385  
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Iris Chávez Ríos*

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69070319

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Jack Willinton Paredes Aguinda*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.726.028

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Javier Magno Cobete*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.092.829

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Jorge Humberto Parra  
Muñoz*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.729.657

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*José del Carmen Capajo*  
*Mayaritoma*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18187824

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*José Neiber Márquez*  
**Orozco**

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1119586084

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Juan Leonel Gómez*  
*Buineza*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 9.747.434

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Juan José Otaya Charry*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1006813236

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Leonardo Muñoz Bautista*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4964344

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Libardo Matapi Yucuna*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16185970

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Liborio Muñoz Parra*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.676.690  
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Lisdaine Arciniegas*  
*Mezquita*

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.729.223

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Luis Armando Caimito  
Mena*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.722.145

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Maily Rodríguez  
Aguinda*

IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.122.726.028

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Marco Antonio Gómez*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 97.446.548

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Mónica Vega Muñoz*

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122725477

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Olga Arciniegas*  
*Manuyama*

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122723991

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO

SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Rafael Edemilson*

*Delgado Hernández*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.727.981

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Ruddy Oscar Romero  
Buineza*

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 97.446.389

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Sandro Javier Magno  
Cobete*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.092.829

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Teim Idelfonso Cobete*  
*Masicaya*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122726015

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Wilian Rodrigo Ortiz  
Gremuy*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122726869  
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Willinton Villareal*  
*Umires*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6566644

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Yesica Shirley Fernández*

## *Joven*

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.813.529

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Zoila Rosa Capera*

## *Nonokudo*

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1119583144

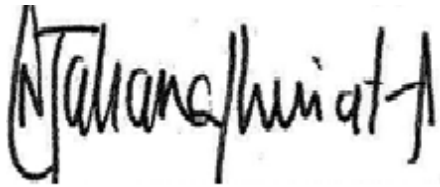
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Carol Tatiana Thiriat Agudelo'.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Alfredo Caimito Mena*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.716.876

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Andrea Castro Gómez*

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1122725190

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Braulio Okainatofe*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.963.586

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Camilo Valencia Lozano*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.119.582.715

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Cupertino Juragaro Muinaideque*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15889954  
PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO  
DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Davinson Yecid Romero  
Nofuya*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1122727906

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

# *Diego Yesid Nariño Castro*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.813.529

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Duván Capajo Nuñez*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.732.262

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Edirley Muñoz Álvarez*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.725.898

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

*Ernesto Matías*

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.716.595

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO DEL  
PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ “JESÚS ARIAS  
FA+RITO”

REALIZADO DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE  
PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO CON UNA INTENSIDAD DE 80  
HORAS. EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 444-2020 DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA ORGANIZACIÓN  
DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

DADO EN BOGOTÁ, EL 6 DE ABRIL DE 2021.

NANCY CAROL TATIANA THIRIAT AGUDELO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA  
DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO  
MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma "



TEMA:	Registro - Diplomado.	Actividad	Reclutamiento y Registro
FECHA	12 de Marzo de 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN	Molloka ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	CÉDULA	FIRMA
1A	Jack wilinton paredes S.	1	Uatmzi	3132138024			Parades wilinton
2	Edirley Muñoz Alvarez	MAESTRO	Jiri-jiri		edmunais@gmail.		<del>Edirley</del>
3	Eider Piranga Valencia	L	CONSARA	321821344			<del>Eider</del>
4	Olyu Iruu Alcanegos M.	Secretario	La Comunita	321353244	olyuIruu-arcinicus@lucos.com		Olyu Iruu
5	Rafael Demilson Delgado H	alcalde mayor	La Serranilla	3206222133			Rafael Delgado
6	Yesica Fernan dez souza	Secretaria	Tukunare	3233291379			Yesica Fernandez
7	Wilmar Badirgo Ortiz	Gobernador	Sacanta	315614511			<del>Wilmar</del>
8	Orlando Narvaez	Guardia	Uatmzi	3234421389.			
9	Neider Cabezas	Guardia	Serranilla				<del>Neider</del>
10	Davon Capozo Ruiz		Aikipp				<del>Davon</del>
11	Jorge Herberto Parica	-	Jiri-jiri	3223979666.			
12	John Milibá Cabezas	Guardia	Sacanta				
13	Andrés Gómez	Portero	La Finca	3208984095			Andrés Gómez
14	John Fredy Polencia	Secretario	La Finca	3145802747.			John Fredy Polencia
15	Darinson Romero Nofuya		La Serranilla	310888024.			<del>Darinson</del>
16	Javier Magno Cozete	Secretaria	Tukunare	3113006921			<del>Javier</del>
17	Marcela Vega Hurtol	Secretaria	ACILAPP	3114030791	capiteni@acilapp.com		Marcela Vega
18	José Néiver Manguez	Representante	CONSARA	3223255711			José Néiver Manguez
19							





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Faritoma "**



TEMA:	Registro - Diplomado.	Actividad	Revisiéndolo
FECHA	12 de Marzo de 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN	Maloka ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	CÉDULA	FIRMA
1	Comilo Valencia Lozano	secretario.	Congosto	32081044			<i>[Signature]</i>
2	Ysidora Vicuña H.	lider	Urtmal	320160305	lister91@gmail.com	112 Am.	
3	Enriquez Pamela	Docent.	Urtima				<i>[Signature]</i>
4	Harriet Magno Lopez	lider	TUMUNES	3112099343			<i>[Signature]</i>
5	Libardo Hataji Yuhua	local Aciba	TUMUNCE	322410037		161859301	<i>[Signature]</i>
6	Kimberly Paredel Guanari		Urtima	3103992144		4006870155	<i>[Signature]</i>
7A	Alcely Amparo Paredel	Guardia.	La Semeitana	330912050	panktrp@gmail.com	11220946402	<i>[Signature]</i>
8	DIEGO YECID NAWIÑO C	lider	PITAVERS	-	-	7100762159Z	<i>[Signature]</i>
9	Iris Chavez Frias	Docente	Urtima	314441361	-	69.070319	<i>[Signature]</i>
10	Liborio HUKOZ	Auxiliar	Urtima			16962890	<i>[Signature]</i>
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							





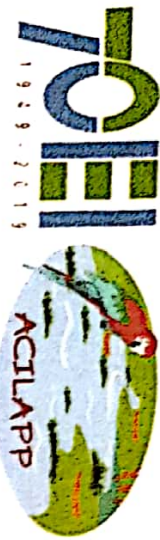
**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma"**



TEMA:		Actividad	Registro de participantes
FECHA	13 de Marzo	LUGAR DE REALIZACIÓN	Maloka de Acilapp

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	CÉDULA	FIRMA
1	Luis Caimito	Guardia	Agua Negra				<i>[Signature]</i>
2	Zoila Rosa Capera	Guardia	Samarinda				Zoila R. Capera.
3	Lia Rodriguez A.	Estudiante	AGUA NEGRA				Lia Rodriguez.
4	Maily Rodriguez Aguirre	Estudiante	AGUA NEGRA				Maily Rodriguez A.
5	Willington Villaverde	ODHVA	Acilapp				WV - 6566694
6	Leonardo Huiza	Asesor Social	San Juan	310221654			9961344 - Leonardo Huiza
7	Gustavo Ceritama	Asesor	Progreso				99446693 - Ceritama
8	Jorge Humberto	Tesoro	Progreso				15.889.954. - Humberto
9	Juan Jose Ordoñez	Coordinador	Acilapp	3105414506			1006513236 - Ordoñez
10	Jose del Carmen Capajo		ACILAPP	324322637			8183824 - Jose del Carmen
11	Teim Arce		ACILAPP	313259234			1122726015 - Arce
12	Fabio Andres Huiza	Consejero Comunal	ACTIAPP	31008069	fabio.huiza@actiapp.com		1122724885 - Huiza
13	Rudi Oscar Romero B.	Miembro	Laguito P.	350300390			92446389 - Romero
14	Leonel Gomez.	Miembro	Laguito C.				9999434 - Gomez
15	Hanno Antonio Gomez	Miembro	Laguito C.	314791945			92446548 - Gomez
16	Fulgencio Alcibades Heredia	Dirigido	Laguito C.				1123690103 - Heredia
17							
18							
19							





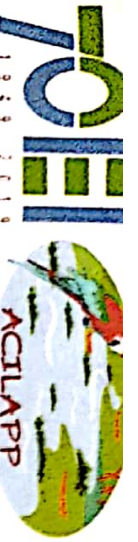
**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURU MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfolloma "**



TEMA:	Módulo 1 - Sesión 1	Actividad	Presentación - Antecedentes del diplomado.
FECHA	13 de Marzo de 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN	Maloka - ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Ogyluwei Arquitecto M.	Secretario	Samanhano	3213334443	ogyluwei.architecto@gmail.com	Ogylu Arquitecto
2	Pafoel Edemilson Delgado H	alcalde mayor	Samanhano	3266222223		Pafoel Delgado
3	William Rodolfo Oyá 417	lider	Samanhano	310634339		William Rodolfo
4	Fris Chavez Rios	Decente	Uatuma	3114491591		Fris Chavez
5	Cullema bomdun	Decente	Uatuma	3222222222		Cullema bomdun
6	Jorge Humberto para M.	estudiante	Jiriviv	3223929266	Yoris maza yoris@gmail.com	Jorge Humberto
7	Liborio muñoz para	Autoridad ancestral	Jiriviv			Liborio Muñoz
8	Capulin Jengoro M	ferroren	Proyoso			Capulin Jengoro
9	Thon fredy Palania Lopez	Secretario	Pimahuera	3145804972		Thon fredy Palania
10	Jase Alber Planquez M	lider	Coreba	322325319		Jase Alber Planquez
11	Camila Wladimir. Lozano	secretario	Consorjo	370810298		Camila Wladimir
12	Elder Dwanqa Valenzuela	lider	Consorjo	3217642564		Elder Dwanqa
13	Lehardo Matapi Y.	Vocal. A	Tukucea	322425647		Lehardo Matapi
14	Davinson Y Romero Nolasco.	Estudiante	Logot (Cala)	388066641		Davinson Y Romero
15	Davuan Carpa Nuan	Estudiante	Maloka			Davuan Carpa
16	Juan Jose Ojaya Llanay	coordinador	ACILAPP	3403394588		Juan Jose Ojaya
17	William E. Milland	coord. M	ACILAPP	322293196		William E. Milland
18	Fabio Andrés Torres A	Consejero	ACILAPP	313208654		Fabio Andrés Torres
19	Lia Rodriguez A	Estudiante	Maloka			Lia Rodriguez





# PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

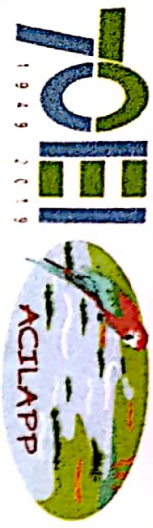
FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA  
 DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO  
 MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma "



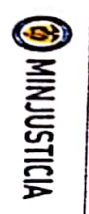
TEMA:	Modulo 1 - Sesión 1	Actividad	Presentación - Antecedentes del diplomado.
FECHA	13 03 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN	ACILAPP - Maloka.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Ludaine Acemirga M	Lider	Uutmai		ludstern199.	<i>[Signature]</i>
2	Edilidy Nuñez Alvarez	lider	Jimi-Jimi		edunna15@gmail.	<i>[Signature]</i>
3	Leonardo Muñoz B	Medico Tradicional	Jimi-Jimi			<i>[Signature]</i>
4	Eusebio Zurifayern B	Medico Tradicional	proyecto			<i>[Signature]</i>
5	Diego Jean Moreno Casir	Delegado	Peritiera			<i>[Signature]</i>
6	Andrea Gomez Castro	Delegado	primaveri			<i>[Signature]</i>
7	Yesica Fernandez Joven	Secretaria	Tukunore.			<i>[Signature]</i>
8	Javier Maguis Cobete	Lider	Tukunore			<i>[Signature]</i>
9	Abales Hugo Lopez	Lider	Yokunore			<i>[Signature]</i>
10	Neidy Amparo Ruedes B.	Lider	Acilapp	3204411155		<i>[Signature]</i>
11	Jach Parede s Ruedes		Acilapp			<i>[Signature]</i>
12	Feim Cobete M	Lider	Acilapp	310720237		<i>[Signature]</i>
13	José del Carmen Capayo	Lider	Héilapp			<i>[Signature]</i>
14	Maily Rodríguez Aguida	estudiante	Agua Nueva			<i>[Signature]</i>
15	Luis Carriño	Guardia	A Branca			<i>[Signature]</i>
16	Anderson Gomez	Delegado	Primavera	320518495		<i>[Signature]</i>
17						
18						
19						





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfotoma "**



TEMA:	Módulo 1 - Sesión 3 / Módulo 2 - Ses. 1		Actividad	Redes / Redes Ciudadanas
FECHA	14 de marzo	LUGAR DE REALIZACIÓN	Volo ka da Avelapp	

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Zoila Rosa Caspara	Guardia	Samaritano			Zoila Caspara.
2	Olga Lilia Arenalles M	SECRETARIA	Demanteru	321353440		OLGA ARENALLESS
3	Yesica Fernandez Tovar	secretaria	Tukuray			Yesica Fernandez To
4	Betoel Semilson Delgado H	Delegado	Samaritano	3206122273		Betoel. Delgado.
5	Andrea Gomez C.	Delegado	primavera	320684095		Andrea Gomez
6	DIEGO YESID MARINO C	Delegado	Pernateki			<del>Diego Marino</del>
7	José Néiber Márquez D.	Lider	Can Sara	32325391		<del>José Néiber Márquez</del>
8	Meiry Amparo Ruedes B.	Acilapp	Acilapp	3206124030		Meiry Ruedes
9	Herol Magno L	Lider	Tukuray	3112099315		Herol Magno
10	Ruddy Osaid TONERO B.	UDIR	SARANTO COCHA	320608590		Ruddy TONERO.
11	Marily Rodríguez A	ESTUDIANTE	Aguacayuel			Marily Rodríguez A.
12	Leonel Gomez	Parlaupante	Lagarto G			Leonel Gomez
13	Haires Antonio Gomez B.	Parlaupante	Jayantubata			Haires Antonio Gomez B.
14	Luis Caimito	Guardia	Abuango			Luis Caimito
15	ALFREDO CAMILO	Cobanada	AGUANEG.			ALFREDO CAMILO
16	Javier MAGNOC.	Ejidoante.	Tukuray			Javier MAGNOC.
17	TEIM COBETE M	Lider	ACILAPP			TEIM COBETE M
18	Eustavo Ceritjamb	Cobanada	padaya			Eustavo Ceritjamb
19	Isidoro Arriaga H	Lider	udimel			Isidoro Arriaga H

José de Comungo Linder Udilapp





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfotoma "**



TEMA:	Módulo 1 - Sesión 3 / Módulo 2 - Sesión 1		Actividad	Redes / Derechos ciudadanos
FECHA	14 de marzo	LUGAR DE REALIZACIÓN	Mallka de Acelapp	

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Iris Chavez Fijos	Estudiante	Datma	311446781		
2	Leonardo Huéno	Estudiante	Justive	310226557		
3	Jorge H. Parra Huéno	Estudiante	Justive	322397906	hotmail.com	
4	Edirley Ríos Alvaréz	Estud...	Jin-Jin			
5	Davidr Capajo Huéno	Estudiante	Jin-Jin		adminis@gmail.com	
6	Camilo Valencia Lazano	secretaria	Consara	3208102984		
7	Eider Pranga Valencia		Consara	3218213682		
8	Puleruico A	Divulgador	Justivo			
9	Apertina Vragond	tesonero	progreso			
10	Walter Rodríguez	escriba	Secretaria	515574374		
11	Lidario Valdivia	autoridad	Justivo	967694	legis.gov	
12	Xabito Valdivia	autoridad	Justivo			
13	Ernesto Pataky	Asesorial	Acelapp	3209970825		
14	Guillermo Valdivia	autoridad	Acelapp			
15	Jairo Andrés Huamán D.	Asesorial	Acelapp	35208651		
16	Juan José Chávez Quiray	Asesorial	Acilapp	310544824		
17	Melina Vega Muñoz	Coord. Inger.	Acilapp	3114038079	comunicacion@acilapp.com	
18	Wilfredo Villamed	Coord. Inger.	Acilapp	322003796		
19	Guillermo Villamed	Local. A	Acilapp	322473652		

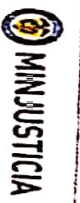
Guillermo Villamed docente - última 8219291147.  
 Zach Willington Perceles Abogodo. 0616093 3131188094  
 Emerson Ferrero Nolasco 0616093 3131188094

Guillermo Villamed





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUJINA Y COREBAJU " Jesús Arias Faritoma "**



MECANISMOS de Acción Participativa  
 Derechos Especialmente Indígenas  
 Actividad  
 Lugar de Realización: Naloka - ACILAPP  
 Fecha: 15 Marzo de 2021

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Eider Piranga Valencia	Lider	Consava	32182362		<i>Eider</i>
2	Camilo Valencia Orjano	Secretario	Corsara	320820284		<i>Camilo</i>
3	Duvan Coposo Nuñez	Estudiante	Jinjiri			<i>Duvan</i>
4	Edirley Muñoz Alvarez	Lider	Jirijiri			<i>Edirley</i>
5	Jorge H. Pava Muñoz	Estudiante	Jirijiri			<i>Jorge</i>
6	Rafael Erendson Delgado H	Estudiante	Samantina	320192223		<i>Rafael</i>
7	Olga Lucia Aquintero Maldonado	Secretaria	Orbetana	321331440		<i>Olga</i>
8	Yesica Fernandez Fouen	Secretaria	Tukunave	323372877		<i>Yesica</i>
9	Zoila Rosa Carrera	Guardia	Samantina	311859046		<i>Zoila</i>
10	Andrea Gomez Castro	Delegada	Primavera	320696845		<i>Andrea</i>
11	Diego Viced Muriña C	Delegado	Pamir			<i>Diego</i>
12	Neifg Amparo Brades B	Indice	Acilapp	320974050		<i>Neifg</i>
13	Fosse Neiber Marquez	Lider	Consava	322525391		<i>Fosse</i>
14	Fatal Marquez L.	Lider	Mucunere	3112097543		<i>Fatal</i>
15	Eubay Oscar Buerdo	LIDER	AGARZO	35070054		<i>Eubay</i>
16	Mulliquero A	Asesor	Legep			<i>Mulliquero</i>
17	Lionel Gomez	Parlamentari	Jagando C			<i>Lionel</i>
18	Maily Rodriguez	Estudiante	Agua Negra			<i>Maily</i>
19	Luis Caimito	Guardia	Arquero			<i>Luis</i>

Hernando Acosta  
 Alcade Mayor  
 Teléfono: 3114485804





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUNA Y COREBAJU " Jesús Arias Farritoma"**

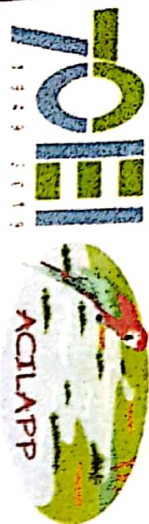


TEMA:	Actividad
FECHA:	LUGAR DE REALIZACIÓN
Marzo de 2021	Maloka - ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Javier Madero Cobete.	Estudiante	Tukoneje.			<i>[Signature]</i>
2	Teim Obotez M	Lider	AALAPP.		teimobotez@gmail.com	<i>[Signature]</i>
3	Eustavo Centurion	Coordinador	Progreso			<i>[Signature]</i>
4	Expedito Durango M	Forero	Progreso			<i>[Signature]</i>
5	William Rodriguez Gutta	Colaborador	Sarcacolla			<i>[Signature]</i>
6	Liberio Mañara	Autoridad	Jirijirini			<i>[Signature]</i>
7	Fabrizio Villalobos	Autoridad	Xelilap			<i>[Signature]</i>
8	Ernesto Pastor E.	Autoridad	Delgado	3203920845		<i>[Signature]</i>
9	Raulo Binda	Autoridad	Delgado			<i>[Signature]</i>
10	Fabro Aulo Bascud	Coordinador	Delgado	92200654		<i>[Signature]</i>
11	William Villamor	Docente	Acilapp			<i>[Signature]</i>
12	Juan Jose Ortega Sarmiento	Coordinador	Acilapp	810539488		<i>[Signature]</i>
13	Labardo Matari Yucuna	Vocal. A.	Delgado	3224113655		<i>[Signature]</i>
14	Marica Vega Mujica	Docente	Acilapp	3114032021		<i>[Signature]</i>
15	Darwin Y. Pizarro Nolasco	Docente	Acilapp	33778884		<i>[Signature]</i>
16	Jack William Paredes	Docente	Delgado	3114032021		<i>[Signature]</i>
17	Luis Chavez Frios	Docente	Delgado			<i>[Signature]</i>
18	Guillermo Paredes	Docente	Delgado			<i>[Signature]</i>
19	José del Carmen Carrero	Docente	Delgado	310226567		<i>[Signature]</i>

10044 REMANDEZ





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Faritoma "**



Tema:  Sesión de Derecho Ambiental       Actividad:  Módulo 3.   
 Fecha:  16       Lugar de Realización:  Marzo de 2021       Lugar de Realización:  Maloka - ACILAPP.

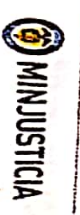
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Zoila Roso Capera	Guardia	Samaritana	31185904		Zoila Roso Capera.
2	Andrea Gomez Castro	delegado	Primavera	3208784995		Andrea Gomez
3	DIEGO VICIO MARIÑOS	delegado	Palmarek			[Firma]
4	José Néstor Marquz O.	lider	Consera.	52235791		[Firma]
5	Wendy Mayra Z	delega	Tukunura	3612099343		[Firma]
6	Hercia Antonio Gómez B.	Participante	Yaguajay			[Firma]
7	Yusely Osae Romero B.	Participante	Yaguajay			[Firma]
8	Leonel Gomez	Participante	Yaguajay			Leonel G.
9	Maily Rodriguez	Estudiante	Agua Nueva			Maily Rodriguez
10	Leis Camilo	Coordinador	Agua Nueva			[Firma]
11	ALFREDO CAMITO	Coordinador	Tukunura.			[Firma]
12	Dávier Mardo Cobete.	Estudiante	ACILAPP			[Firma]
13	Telm Cobete M	Lider	progras			[Firma]
14	Eustave Cerifjarm	Coordinador	progras			[Firma]
15	Expulsa Murguio M	lesora	Profeso	311445584		[Firma]
16	Hernando Grijillo	SUB coordinador	Profeso			[Firma]
17	Wllicaribe Torres	Coordinador	Secundaria		acilapp10.	[Firma]
18	Liliani Murguio	Coordinador	Secundaria			[Firma]
19	Cabildo	Coordinador	Secundaria			[Firma]

Yo,  Yesica Fernandez Toven       Docente      UATMUR  
 certifico que los datos  
 de este documento son verídicos y correctos.  
 Yesica Fernandez Toven





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Far-titoma"**

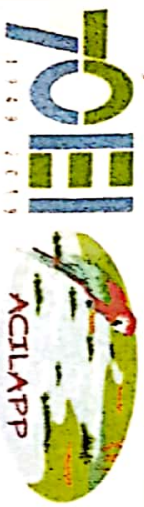


Jornada mañana.

TEMA:	Mecanismos de acción <sup>comunitaria</sup> <del>comunitaria</del>	Actividad	
FECHA	17	LUGAR DE REALIZACIÓN	MaloKa - ACILAPP.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	CEX	FIRMA
1	Eider Piranga Valpenta	Lider	Consuegra	3218213682	1179580040	<i>[Signature]</i>
2	Carolina Valencia Becerra	Secretaria	Consuegra	3208702984	1114502715	<i>[Signature]</i>
3	Davari Capollo Nunez	Estadante	Jindini	-	-	<i>[Signature]</i>
4	Edirley Muñoz Alvarez	Lider	Jindini	-	-	<i>[Signature]</i>
5	Sergio H. Parra Ruñoz	Estudiante	Jin Jiri	3223929066	11222224652	<i>[Signature]</i>
6	Leonardo Huina	Estudiante	Jin Jiri	810221558	49664344	<i>[Signature]</i>
7	Ludvine Arimicuas Necepa	Estudiante	Utmac	11222224652	11222224652	<i>[Signature]</i>
8	Iris Chavez Rios	Pocente	Uatma	3114446781	070319	<i>[Signature]</i>
9	Guillermo Homelin C	Decate	Uatma	321929114	-	<i>[Signature]</i>
10	Zoilo Raso Capera	Guardia	Samaritana	3118590456	1179583144	<i>[Signature]</i>
11	Andrea Gomez	Delegado	Primera	3208888885	11222225170	<i>[Signature]</i>
12	<b>DIEGO YECID MARINO</b>	Delegado	Primera		1001621592	<i>[Signature]</i>
13	Neicy Amparó Baredas B.	Lider	Acilapp	3209970250	1120046402	<i>[Signature]</i>
14	Mareo Antonio Gómez B.	Participante	Jagatoballo		911446548	<i>[Signature]</i>
15	Leonel Gomez	Participante	Jagatoballo		97102434	<i>[Signature]</i>
16	Fulgencio Aldeanides	Participante	Jagatoballo	32142354	1122222445	<i>[Signature]</i>
17	Lois caimilo	Participante	Aguayana		1007092829	<i>[Signature]</i>
18	Favier Malato	Estudiante	Tukunare		15449454	<i>[Signature]</i>
19	Capuchin Trujillo	tesorero	Primera			<i>[Signature]</i>





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA  
 DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO  
 MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma "



TEMA:	Actividad
FECHA:	LUGAR DE REALIZACIÓN
Marzo de 2021	Maloka - ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	EMAIL	FIRMA
1	Hernando eastillo	Subsecretario	Problezo	311448584	97448385	<i>[Signature]</i>
2	Libardo Ortiz P	Asesor	Acilapp	142496	acilapp	<i>[Signature]</i>
3	Braun de la Cruz	Asesor	Acilapp	32099316		<i>[Signature]</i>
4	Willyte Wilbered	ODH	Acilapp		6566694	<i>[Signature]</i>
5	Jack Willington Paredes		Acilapp	05158094723	870.005	<i>[Signature]</i>
6	Libardo Maltari Yucuma	Vocal. A	Acilapp	322413605	16185970	<i>[Signature]</i>
7	Davidson Y Romero Nolasco	Asesor	Acilapp	310806614	4.122.787.906	<i>[Signature]</i>
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA  
 DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO  
 MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma"

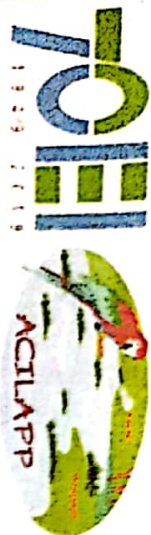


Tomada tarde

TEMA:	Política Pública ambiental	Actividad	Modulo 3
FECHA	18 marzo 2024	LUGAR DE REALIZACIÓN	Madro - ACUAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Zoila Rosa Carrea Monokuda	Guardia	Samarihana			Zoila R. Carrea M.
2	Andrea Gomez tasho	Delegado	Primavera			Andrea Gomez
3	Olyo Iruu Alcuiegus	Delegado	Samarihana			Olyo Alcuiegus
4	Rafael Edemilson delgado H	Delegado	Samarihana			Rafael Delgado
5	Neicy Amparo Paredes B.	Lider	Acilapp			Neicy Amparo
6	Diego Jecid Nasión C.	Delegado	Pimavera			Diego Nasión
7	Walter Roque Lopez	Lider	Pimavera	317289443		Walter Roque Lopez
8	José Néstor Marquez O.	Lider	Samarihana	322325394		José Néstor Marquez
9	Rubdy Oscar Novero B.	LIDER	LACANA			Rubdy Oscar Novero
10	Harco Antonio Gómez B.	Participante	Samarihana			Harco Antonio Gómez
11	Leonel Gomez	Participante	Samarihana			Leonel Gomez
12	Jais Caimito	Coordinador	Samarihana			Jais Caimito
13	Maily Rodriguez	Asistente	Agua Nueva			Maily Rodriguez
14	Williamson Paredes	Lider	Acilapp	332138094		Williamson Paredes
15	Javier Mendo C.	Estudiante	Tukuru			Javier Mendo
16	Teim Cabet M	Lider	Acilapp			Teim Cabet M
17	Custovo Cruz Ayame	Coordinador	Pimavera			Custovo Cruz Ayame
18	Experto Jonathan Manquillo	Tesoroero	Primavera			Jonathan Manquillo
19	Hernando Castillo	Secretario	Primavera			Hernando Castillo





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma"**



JORNADA PARTE

TEMA:	Actividad
FECHA	LUGAR DE REALIZACIÓN
17 - MARZO - 2021	

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	William Robiso Ochoa	Gobernador	San Antonio	8156213914		<i>William Robiso Ochoa</i>
2	Seborio Amoz G	Asesoría Jurídica				<i>Seborio Amoz G</i>
3	Reneo Torres R	Autoridad	Belalpa	3203928205		<i>Reneo Torres R</i>
4	Granda Restrepo	Asesoría Jurídica	ACILAPP			<i>Granda Restrepo</i>
5	Wilmynt Vilhena	DPH	Acilapp		6566694	<i>Wilmynt Vilhena</i>
6	Fabio Bader Alvarado	Carretero	Acilapp	310536411		<i>Fabio Bader Alvarado</i>
7	Juan Jose Estala Serna	Coordinador	Acilapp	310536411		<i>Juan Jose Estala Serna</i>
8	Francisca Vega Llanos	Trabajadora	Comunidad Altiplano	311203802		<i>Francisca Vega Llanos</i>
9	Libardo Motari Urbina	Local A	ACILAPP	322415605	16105970	<i>Libardo Motari Urbina</i>
10	Dorinson Y Romero Noboa	Estud.	ACILAPP		3108066704	<i>Dorinson Y Romero Noboa</i>
11	William Jován Camacho	DELPE	UATM		1.22.334.38	<i>William Jován Camacho</i>
12	Rafael Alvarado	Docente	Acilapp		4964344	<i>Rafael Alvarado</i>
13	Leonardo Herrer Bautista	Estudiante	Trilitari		4964344	<i>Leonardo Herrer Bautista</i>
14	Dosa del Carmen Carrero	Madre	Heilapa	31302308	JCARPUS94@gmail.com	<i>Dosa del Carmen Carrero</i>
15	Ludvine Acuneguez H	Madre	Ualima		1122129223	<i>Ludvine Acuneguez H</i>
16	Jorge H. Parra Puroz	Estudiante	Jivili	322392608	7122129257	<i>Jorge H. Parra Puroz</i>
17	Fris Chavez Rios	Docente	Ualima		69.070319	<i>Fris Chavez Rios</i>
18	Duvan Cepeda Nuñez	Estudiante	Ualima			<i>Duvan Cepeda Nuñez</i>
19	Edwley Muñoz Alvarez	Lider	Ualima		1122925898	<i>Edwley Muñoz Alvarez</i>





# PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA  
DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO  
MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma "

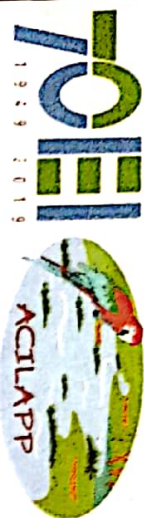


TEMA:	Inicio de Cierre.	Actividad	Cierre del diplomado.
FECHA	19 de Marzo de 2017	LUGAR DE REALIZACIÓN	Molokai - ACILAPP

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Agosto Roque Lopez	Lider	Tukucuc	312097943		<i>[Signature]</i>
2	River Mago Robete	Estudiante	Tukonor			<i>[Signature]</i>
3	Teim cobete M.	Lider	Acilapp.			<i>[Signature]</i>
4	Experto Jorgo R	tesoro	proyoso			<i>[Signature]</i>
5	Hernando castillo	Sobremad	Probleto	3114485904		<i>[Signature]</i>
6	Fabio P. Lopez	autoridad	Acilapp			<i>[Signature]</i>
7	Eliodoro Muñoz	autoridad	Acilapp			<i>[Signature]</i>
8	Bruno P. Lopez	autoridad	Acilapp	3108970843		<i>[Signature]</i>
9	Bruno R. Lopez	autoridad	Acilapp	3108970843		<i>[Signature]</i>
10	Fabio Andres Lopez A.	Asistencia	Acilapp	3108970843		<i>[Signature]</i>
11	Fulgencio Stehader	Asistencia	Acilapp			<i>[Signature]</i>
12	Yuliyuki Villanor	Asistencia	Acilapp			<i>[Signature]</i>
13	Ylana Baga Murat	Asistencia	Acilapp	314038074		<i>[Signature]</i>
14	Williamson Parecks	Asistencia	Acilapp	251132024		<i>[Signature]</i>
15	Neivy Amparo Bredes B	Lider	Acilapp	3209720853		<i>[Signature]</i>
16	Luhardo Matari Yucunda	Lider	Acilapp	3224134031		<i>[Signature]</i>
17	Josi del Carmen Caporo	Lider	Acilapp	3215236587		<i>[Signature]</i>
18	Domingo J. Poma Nolasco	Lider	Acilapp	3108970843		<i>[Signature]</i>
19	Bastiano Castillo	Lider	Acilapp			<i>[Signature]</i>

Guillermo Jomelin C. presidente  
DIEGO JUAN MURIEL LIDER primer vicepresidente





**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**DIPLOMADO EN GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO**  
**MURUI MUINA Y COREBAJU " Jesús Arias Farfritoma "**



<b>TEMA:</b>	<b>Actividad</b>	<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>
<b>FECHA</b>		

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Eider Piromaya Valenck	Lider	Conyara			<i>Eider Valenck</i>
2	Amelb. Valencia. Valendo.	Coordinador	Conyara	520810798		<i>Amelb. Valencia</i>
3	Daron Capelo Almor	Expediente	Murui			<i>Daron Capelo</i>
4	Edirley Muñoz Alvarez	Lider	Murui			<i>Edirley Muñoz</i>
5	Jorge Humberto Parra Muñoz	Estudiante	Murui	322397906	eduardo@gmail.com	<i>Jorge Humberto Parra</i>
6	Leonardo Huñoz	Estudiante	Murui	3102216569	leonardomunoz@hotmail.com	<i>Leonardo Huñoz</i>
7	José Alber Marquet	Lider	Conyara	522325371		<i>José Alber Marquet</i>
8	Judymar Arimugas M.	Estudiante	Conyara			<i>Judymar Arimugas</i>
9	Iris Chávez Rios	Docente	Conyara	311446381		<i>Iris Chávez</i>
10	Juan José Ortega (Muri)	Coordinador	ACILAPP	87253976		<i>Juan José Ortega</i>
11	Andrea Gomez C.	delegado	primaria	320818049		<i>Andrea Gomez</i>
12	Zoila Rosa Capera Honorata	Guardia	Samaritan	311859048		<i>Zoila Rosa Capera</i>
13	Rafael Edemilson Delgado H	delegado	Samaritan	37062222		<i>Rafael Delgado</i>
14	Olga Leticia Arriegas Nayumi	delegado	Samaritan	321313140		<i>Olga Arriegas</i>
15	Marcos Antonio Gómez B.	Participante	Jagariobaba			<i>Marcos Antonio Gómez</i>
16	Leonel Gomez	Participante	Jagariobaba			<i>Leonel Gomez</i>
17	Ruddy Oscar Romero A	Lider	Conyara			<i>Ruddy Oscar Romero</i>
18	Nailly Rodriguez	Estudiante	Conyara	313500000		<i>Nailly Rodriguez</i>
19	Luís Armando Caurito M.	Guardia	Againequi			<i>Luís Armando Caurito</i>



N°	NOMBRE Y APELLIDO	LISTADO DE ASISTENCIA DE DIPLOMANTES		
		COMUNIDAD	CÉDULA DE CIUDANIA	TELEFONO
1	ZOILA ROSA CAPERA	SAMARITANA	1.119.583.144	31185904
2	ANDREA GOMEZ CASTRO	PRIMAVERA	1.122.725.190	3208984995
3	DIEGO YECID NARIÑO	PRIMAVERA	1.007.621.392	
4	JOSE NEIBER MARQUEZ	CONSARA	1.119.586.084	3223253991
5	HAROL MAGNO	TUKUNARE	1.676.257	3612099343
6	MARCO ANTONIO GOMEZ	LAGARTO COCHA	97.446.548	3147591313
7	RUDDY OSCAR ROMERO	LAGARTOCOCHA	97.446.389	3507003490
8	LEONEL GOMEZ	LAGARTO COCHA	9.747.434	
9	MAILY RODRIGUEZ	AGUA NEGRA	TI. 1122726028	
10	LUIS CAIMITO	AGUA NEGRA	1.122.722.145	
11	ALFREDO CAIMITO	AGUA NEGRA	6.716.876	
12	JAVIER MAGNO COBETE	TUKUNARE	1.007.092.829	
13	TEIM COBETE	ACILAPP	1.122.726.015	
14	GUSTAVO CERiyAMA	PROGESO	97.446.693	
15	CUPERTINO JURAGARO	PROGESO	15.889.954	
16	HERNANDO CASTILLO	PROGRESO	97.448.385	3114485804
17	WILIAN RODRIGO ORTIZ	SAMARITANA	1.122.726.869	
18	LIBORIO MUÑOZ	JIRI-JIRI		
19	FABIO VALDEZ	ACILAPP		
20	JACK WILINTON PAREDES	ACILAPP	123.690.005	
21	GUILLERMO LOMELIN	UA+MA	97.447.562	
22	ERNESTO MATIAS	ACILAPP		3203470845
23	BRAULIO OKAINATOFÉ	ACILAPP		3209933610

24	FABIO ANDRES MUÑOS	ACILAPP	1.122.724.885	3131080659
25	WILLINTON VILLAREAL	ACILAPP	6.566.644	
26	JUAN JOSE OTAYA CHARRY	ACILAPP	1.006.813.236	
27	MONICA VEGA	ACILAPP	1.122.725.477	3114038079
28	NEIFY AMPARO	ACILAPP	1.120.046.402	3209770750
29	LIBARDO MATAPI	ACILAPP	16.185.970	3224136037
30	DAVINSON ROMERO	ACILAPP	1.122.727.906	
31	FULGENCIO ALCIBIADES	LAGARTO COCHA	1.123.690.153	
32	LEONARDO MUÑOZ	JIRI-JIRI	4.964.344	3102216569
33	JOSE DEL CARMEN CAPOJO	ACILAPP	18.187.824	
34	IRIS CHAVEZ RIOS	UA+MA	69.070.319	3114446781
35	LISDAINE ARCINIEGAS	UA+MA	1.122.729.223	
36	EDIRLEY MUÑOZ ALVAREZ	JIRI-JIRI	1.122.725.898	
37	JORGE PARRA MUÑOZ	JIRI-JIRI	11.222.729.657	3223979066
38	DUVAN CAPOJO	JIRI-JIRI	1.122.732.262	
39	CAMILO VALENCIA	CONSARA	1.119.582.715	3208102484
40	EIDER PIRANGA	CONSARA	1.119.580.040	3218213682
41	RAFAEL EDEMILSON DELGADO	SAMARITANA	1.122.727.981	3206222273
42	OLGA ARCINIEGAS	SAMARITANA	1.122.723.991	3213531440
43	LIA RODRIGUEZ	AGUA NEGRA		
44	JHON FREDY POLONIA	PRIMAVERA		
45	YESICA FERNANDEZ JOVEN	TUKUNARE	1.006.813.529	

## RELATORÍAS DIPLOMADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREGUAJE.

**13 AL 19 DE MARZO, 2021**

- **Relatoría 13/03/2021 Presentación diplomado.**

### **-Presentación:**

-Se da inicio a la sesión a las 9 am que se extiende hasta las 10 am en registro y entrega de kits. A las 10am se procede a empezar una actividad inicial a cargo de Maquiavelo y Magda sobre las reglas del diplomado que serán construidas colectivamente. Se procede a la presentación de cada uno. Se socializan las reglas plantadas por los diplomantes (disciplina, escucha, buen Yetarafue, respeto).

Se explica la estructura de ACILAPP: es una junta directiva que cuenta con 3 abuelos y consejeros elegidos cada 4 años. estrategias para fortalecer la gobernabilidad y gobernanza territorial. Guardias locales y guardias territoriales. 4 líneas: 1. Gobernabilidad comunitaria (institucional – administrativo – las estructuras), la estructura del cabildo, los comités (estatutos, reglamentos); 2. Gobernanza territorial: todas las formas de coordinación para salvaguardar el territorio; 3. Seguridad Territorial: proteger y salvaguardar el territorio y 4. Justicia Propia: fortalecimiento de las estructuras de gobierno propio y comunitario.

Se mencionan Planes de vida locales, el Acuerdo de uso y manejo (2018) y los Comités de territorio con respecto a la gobernanza territorial. El reglamento de Largarto Cocha está muy nutrido en términos de gestión ambiental. El pueblo Murui cuenta con 75 guardias y se prevé formación de guardias en los resguardos de Refugio y Jiri jiri. En materia de sistema propia se pretende fortalecer las instancias propias y comunitarias de (armonización). En Samaritana se hizo una gestión para la construcción de la casa de armonización. Se va introduciendo el tema desde la pregunta: ¿qué entiende usted por coordinación interjurisdiccional?

-Presentación de la EJCUN: Jennifer entra a explicar el propósito del diplomado y la ruta pedagógica por módulo, así como las actividades que desarrolla la EJCUN.

-Presentación de proceso investigativo: Magda procede a dar la introducción y el contexto del proyecto, resalta que la selección de Umancia y Samaritana para ver el arraigo cultural relacionado con la ubicación territorial. Luego Sara y Madi entran a compartir los resultados del trabajo en el semillero en el año 2018. ¿Donde surge el primer hombre Murui? Procede Madi a relacionar los resultados desde un análisis conceptual.

-Reflexión sobre los reglamentos y prácticas propias: ¿Cuál es la falencia? Los problemas se dan y no sabemos como solucionarlos, es un problema de aplicabilidad, no saben cómo hacerlo. Se plantea como una falencia de los reglamentos internos. Una persona de Lagarto Cocha insiste en que debe haber procesos de sensibilización para el cumplimiento de los reglamentos internos. Abuelo de Jiri Jiri dice que el blanco castiga con la cárcel pero que ellos a través del mambeo y el ambil se pide una sabia solución a Mo o Dios. Tukunare hace intervención sobre la importancia de la disciplina individual frente a los reglamentos



internos. Se pone un poco tenso el ambiente pero se armoniza y reflexiona sobre la situación.

María dice que el reglamento interno es un arma de doble filo porque nos va a tocar a cada uno si no cumplimos lo que este manda.

## **-Sesión 2: Historia y cosmovisión propia**

Maquiavelo cerca de las 12pm da inicio oficial al 1er modulo sobre: Historia y cosmovisión del pueblo Murui Muina. Antes a los jefes de las comunidades se les llamaba Capitán. Antes de los cojudos hubo una institución que le asigno este nombre a los jefes, sin embargo, se apunta que antes del etnocidio en tiempos de explotación cauchera (1879-1912) ya había una organización y justicia propia organizada en clanes. Luego de esta época de dificultad, vino la guerra colombo-peruana que rompe con el gobierno ancestral y da paso al retorno de indígenas Murui que en los tiempos de la bonanza cauchera tuvieron que dejar su territorio. El origen Murui tiene lugar en La Chorrera, Amazonas. Se pasa a hablar luego del cómo se entiende el gobierno propio reciente desde el paneo histórico de la Ley 89 de 1890 que consideraba a los indígenas como salvajes necesitados de un proceso de "civilización", posterior vino el proceso de la constituyente de 1986 en donde se da una lucha por el reconocimiento de derechos que dan paso a su exigibilidad y a el reavivamiento de su cultura. Maquiavelo procede a retomar el tema de las juntas de acción comunal que aparecen por primera vez a finales de 1980 y que se daban entre las comunidades campesinas y barriales pero que en su comunidad los problemas se llevaban a los inspectores de policía.

Luego de esta exposición Maquiavelo pone un ejercicio en donde los diplomantes deben compartir que entienden por: NORMA, MORAL, PRACTICAS CULTURALES, PRINCIPIOS Y/O LEY DE ORIGEN, ANCESTRALIDAD, GOBIERNO PROPIO) y dispone un ejercicio teatral de control ancestral del territorio por un lado y por el otro de gobierno propio.

- **Relatoría 13/03/2021 Norma social**

-Se realiza un ejercicio de representación teatral en el que se presenta algún conflicto identificado por parte de dos grupos, uno presenta la resolución desde un punto de vista regulatorio de la ancestralidad, el otro grupo lo hace desde el punto de vista propio, desde una mirada actual.

### **-Normas sociales:**

La norma es una pauta de comportamiento, dicta el comportamiento a las personas en determinados espacios, permite acercarse a la identidad. Esta surge a partir de los contextos, de la historia y la cultura. Las normas se dividen en normas sociales y normas jurídicas.

La norma social se da en cualquier situación pero carece de una sanción organizada, la sanción recibida puede ser moral o física, esta se vuelve continua, repetitiva. Al volverse repetitiva la norma se vuelve costumbre.

La identidad cultural establece una moral, lo bueno y lo malo, las costumbres. Esto crea al grupo social, hay personas que se alejan de esto.

Hay sanciones ante la desviación del acuerdo moral del grupo social, por el contrario trae beneficios el cumplir con estas, el cumplimiento puede comprenderse internamente como

una pulsión moral, o por la persecución de un beneficio, o por el cumplimiento de una obligación externa.

-Comentario abuelo Braulio: está la ley natural y la ley moral, el respeto por la vida y lo existente.

Existen afectaciones materiales (sobre bienes físicos), simbólicas (sobre la posición social) y espirituales.

Hay acuerdos grupales, comunitarios, ejercicios normativos, que crean costumbres. La imposición normativa parte de unos acuerdos, en espacios delimitados. Hay penalizaciones para garantizar el cumplimiento.

-Actividad: Se realiza actividad de roles, se les asigna un contexto, la dinámica busca que cada grupo integre a personas extrañas para lo cual le explican las normas que existen en cada contexto. Grupos: alcohólicos, prisioneros, barras bravas, comerciantes, las Amazonas, el Bronx, familia, colegio, mambeadero, pandilla.

#### **-Retroalimentación:**

-Comentario: Queda el Komeki, que se hace individualmente para el cumplimiento de las normas propias, con estas herramientas hacia el futuro se pueden dar cambios.

-Comentario: hubo cuatro pilares, la gobernanza, la seguridad territorial, justicia y gobierno propio, se habló de la historia, de las formas de cumplimiento de las normas, las representaciones sirven para ver cómo se aplica la norma social en diversos ámbitos.

-Comentario: Hay normas que se aceptan desde la creencia, hay normas que se quieren cumplir otras que no.

- **Relatoría 14/03/2021. Conflicto.**

Inicialmente se realiza un ejercicio que permite ejemplificar escenarios de tensión con otras personas donde surge el conflicto. Se dividió a las personas en cuatro grupos. Los miembros de cada grupo insertaron en una bolsa un objeto de valor para ellos y eligieron un representante. Después los representantes deben encontrarse con los otros para recuperar los objetos de sus grupos.

#### **¿Para ustedes qué es conflicto?**

- 1- Rencor entre personas que no se quieren, se propician peleas.
- 2- El conflicto hace referencia a eventos o acciones que tienen un interés de por medio, ya sean colectivos o individuales, pero al final representa una transformación de la situación.
- 3- El conflicto es el incumplimiento de las normas que generan una ruptura.
- 4- El conflicto es lucha.
- 5- Es pelear por el poder.

Es una tensión o una relación entre una, dos o más personas que se encuentran bajo un mismo lazo social. Está presente en nuestro diario vivir. El lazo social se construye a través

de las normas sociales. Normas que son la base de nuestras relaciones. El conflicto se genera a partir del incumplimiento de estas normas.

¿De dónde viene el conflicto?

El conflicto no siempre es negativo, pero puede representar una transformación.

Participante: puede haber algo en positivo en la familia, se comprenden mucho mejor debido a su convivencia

Es importante hablar de los lazos que existen entre varias personas (de confianza, de afectos). Si el conflicto no se comprende o no se trata, puede generar daño entre las partes.

Elementos del conflicto:

- Conductas:

Pasiva: dejamos que la otra persona actúe dentro del conflicto.

Agresiva: no dejamos que la otra persona actúe, pensar solamente en sus intereses.

Asertiva: escuchar y comprender lo que el otro tiene dentro del conflicto.

En la actividad, se vieron actitudes pasivas en una parte y la otra parte fue agresiva.

Intervención Gabriela Molina: Es importante tener en cuenta que en el ejercicio no se dijo que iba a haber un ganador, se debía recuperar la bolsa, pero no era una competencia. En este sentido, se pudo aplicar un ejercicio de comunicación asertiva para lograr superar el conflicto.

- Conciencia del conflicto:

Se percibe como una competencia, pero no necesariamente debe entenderse así. ¿Cómo estamos concibiendo el problema? ¿Cómo se tramita el conflicto? ¿Cómo afecta el conflicto a ambas partes?

**Las personas dentro del conflicto:** según el ejercicio estaban involucrados todos los participantes del diplomado, no solamente los representantes, puesto que todos tenían sus pertenencias en las bolsas.

Es necesario saber con quién tenemos el conflicto para poder transformarlo, frente a eso tomamos una conducta frente al problema.

- Contradicción:

Recordamos como se vio en la sesión pasada las normas simbólicas, materiales y morales.

Simbólica: cuando hablamos de una representación al interior de las comunidades, cuando tenemos una conducta no adecuada que afecta esa posición.

Material: cuando se defienden cosas de valor material o existen intereses materiales.

Moral: cuando se afectan creencias o concepciones sobre lo bueno o malo que afectan mi relación con los demás.

¿Dentro de su comunidad como se realiza el proceso de gestión del conflicto?

Intervención de María Biguidima: Es momento de llevar estas buenas enseñanzas a nuestras comunidades, vinimos a aprender y poner en práctica dentro de nuestras comunidades. Existen unas conductas, una conciencia, unas personas y una contradicción, son los elementos del conflicto. Voy a poner de presente un caso conocido por la comunidad, por ACILAPP, por la OZIP, por la OPIAC, por el Ministerio del Interior. Es el caso de La Samaritana, donde hemos dado grandes pasos para la resolución de conflictos al interior de la comunidad, el que hoy estemos sentados juntos para solucionar un conflicto que nos afectó bastante. Ya nos falta poco. Si hay problemas que solucionar al interior de nuestras comunidades. Tenemos el Yetarafue, el diálogo, la voz para armonizar nuestros conflictos. Hablemos desde la experiencia, de este problema que perjudicó desde los más pequeños hasta los más grandes, a todos. Esto no es un caso para señalar o juzgar, sólo para que aprendamos de nuestras experiencias.

Hablemos del caso de los madereros.

Problema: ¿Por qué llegó la Guardia donde estaba la tala de árboles?

Porque estaban invadiendo el territorio.

Intervención participante: Aquí existen los tres daños:

- Simbólicos: somos indígenas, somos guardianes de la naturaleza y del territorio. Debemos defender nuestra madera.
- Material: es algo necesario para construir nuestras casas, también nos sirve cubrir gastos de la comunidad.
- Moral: Nosotros como indígenas, según nuestros ancestros, somos los guardianes espirituales que dejó Moo para salvaguardar el territorio.

Estamos hablando de estos elementos: ¿Quiénes estaban involucrados en el conflicto?  
¿Había alguna institución?

Situación del problema: existen algunos parámetros y estructuras que tenemos dentro del territorio. También se acudió a Corpoamazonia para evitar la reforestación del territorio, cuidar el territorio. Parques, viene con decretos y artículos donde se establece el cuidado y manejo ambiental. Desde ACILAPP también existen conductos regulares respecto hacia donde nosotros como pueblos debemos dirigirnos. Es una cadena.



Existen reglamentos y normas que están para proteger el ambiente, también instituciones estatales, pero estas no son las únicas, están las guardias, los consejos de ancianos, las cuales están basadas en unas normas y leyes, en el reconocimiento de estas como una autoridad, entonces eso las constituye como instituciones.

Una Institución es una instancia o actor que gestiona el conflicto, retoma esas normas o leyes y las aplica para solucionar el conflicto. Pueden ser estatales o propias, desde la legitimidad que la comunidad les brinda. Tienen tipos de normas sociales, de origen y los tipos de normas estatales o comunitarias.

Se procede a explicar el ejercicio grupal donde se aplicó un grupo focal por cada tres comunidades.

- **Relatoría. 14/03/2021 Derechos humanos como ciudadanos.**

- Presentación Derechos no garantizados, tema que se dio en las noches de Mambeo.
- Palabras de María sobre la concepción de derechos desde el pueblo Murui. Derecho a la vida, de la mujer, de todos. Derechos como herramientas, derechos ganados por el pueblo, derecho a la salud, derechos etnoeducativos. Territorio ancestral, derechos indígenas desde diferentes autos. ¿cuáles son los derechos, cuáles son las normas?
- Presentación de Sara de la constitución, ¿Qué es? ¿A qué le apuesta? Principios y reglas que la definen.
- Supremacía de la constitución, leyes, ordenanzas ¿cómo llegamos a la constitución? Pregunta al público, antecedentes de la constitución, constitución de 1886, los derechos nacen de las necesidades de las comunidades, son unas luchas ganadas, protestas sociales, séptima papeleta, necesidad de cambio. Estado Social democrático de derechos (materializar los derechos).
- ¿Para qué sirven estos derechos? Interculturalidad, somos diferentes y ninguna persona se superpone sobre otra. Entran las comunidades negras, pueblos indígenas.
- Se reconoce a los indígenas como sujetos colectivos, ligados a un territorio, una historia.
- Ejercicio de dibujo de percepción de las personas. ¿cómo nos vemos a nosotros mismos?
- Socialización del ejercicio: “Uno necesita del otro” La familia, la salud, la creencia, el ambiente sano, dinero, derecho a la vida. Acceso a la educación, territorio, libertad, la familia, bosque, el producto, el agua. El territorio, porque me hace feliz, la familia, el empoderamiento de la mujer. Río,
- ¿De quién es la primera responsabilidad? ¿Quiénes son las instituciones que tienen que garantizar los derechos? Nosotros debemos garantizarlos de primera instancia, si nosotros no los garantizamos no debemos esperar que otras instituciones deban garantizarlos.
- Tipos de derechos: Sociales, culturales y económicos, derechos ambientales, esta clasificación no responde a las realidades, todos tuvieron procesos distintos por lo que no siempre se identifican a partir de esta clasificación. Territorio como algo esencial, (vivir bien)

- **Relatoría 15/03/2021 Derechos específicamente indígenas.**

Módulo 2: Sesión de derechos específicamente indígenas y Jurisdicción especial Indígena.

Se inicia con un ejercicio de integración y Magda procede a retroalimentar el tema de derechos desde el ejemplo de la pirámide en donde la constitución es la máxima norma y que regula. En los 80 se da un vuelco a las constituciones latinoamericanas.

Sara entra a hablar sobre los derechos especialmente indígena desde la organización constitucional ¿Como se han desarrollado los derechos especialmente indígenas y sus límites? Colombia es un país que reconoce su diversidad y debe estar comprometida en garantizar, entre esta diversidad y garantía se ubican algunos artículos claves:

Artículo 13: todas las personas son iguales ante la ley.

Artículo 63. Bienes de uso público: nuestras tierras son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 68: derecho a la educación. Tendrán derecho a una educación que respete y conserve la identidad cultural de las comunidades indígenas.

Artículo 70: El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos y todas las colombianas.

Artículo 72: Patrimonio Cultural de la nación

Artículo 171: Circunscripciones especiales.

Artículo 246: Jurisdicción especial indígena. Cada comunidad indígena tiene la potestad de administrar justicia propia.

Artículo 330: Los pueblos indígenas estarán gobernados por consejos y reglamentos propios desde los usos y costumbres.

Uno de los diplomantes le habla del artículo 286 y 287. Se leen y se socializan: cómo es el reconocimiento de entidades territoriales.

Bloque de constitucional: normas que no están en la constitución, pero son utilizados como parámetros de control para esos derechos. Procede a hablar sobre las leyes estatutarias.

El abuelo toca el tema del suelo y el subsuelo y como se puede solucionar el tema de la explotación de recursos y Sara comparte que cuando se dé el diálogo con las instituciones a la hora de exigir nuestros derechos se entable un diálogo genuino y horizontal. El abuelo Matías resalta que para que ver tantos artículos si no los cumple el Estado, menciona la importancia de los principios que son los que sustentan la base de la resolución de conflicto desde la orientación de la acción.

El gobernador de El Progreso pregunta sobre el artículo 68 y 70 del por qué a niños menores de 12 años no los dejan entrar en las escuelas y por qué por abuelos no pueden ser profesores o que se necesitaría para ello. Allí Magda entra a complementar sobre el contexto local del como la formalidad en el proceso frente a estas preguntas es sumamente necesario y problemática desde una regulación que viene de arriba hacia abajo.

Interviene un integrante de ACILAPP, profesor quien habla sobre las IES, importancia del alistamiento de la formación en términos de profesionalización. Pone el ejemplo del CRIC y cómo se organizaron sin dejar de lado sus usos y costumbres y nivelar su conocimiento con

el conocimiento occidental. Se abre una discusión sobre quien reconoce a quien y que saber es valido y qué saberes son remunerados y cuáles no y el por qué.

Cerca de las 11am se toma el refrigerio y a las 11:15am se retoma volviendo sobre el concepto de: Bloque de constitucionalidad apoyadas en el artículo 93 que son el conjunto de tratados y convenios que pueden ser o no ratificados por cada país. Estos convenios se dividen en estrictos (DERECHOS HUMANOS) y en sentido lato -amplio- (Ejemplo: la ley de derecho de petición). Luego se entra a hablar del convenio 169 de la OIT y de la Declaración universal de los derechos indígenas.

El abuelo pregunta sobre la diferencia entre autonomía y autodeterminación y Coper, el tesorero de la comunidad El progreso pregunta el por que las instituciones les dicen cuándo o cómo deben hacer sus prácticas culturales si no es una acción que les nace genuinamente. Se toca el tema de la apropiación cultural, de la exotización de lo indígena. Preguntan posteriormente sobre la diferencia entre la ley estatutaria (derechos) y las leyes orgánicas (de organización).

Se aborda en un segundo momento el tema grueso de jurisdicción especial indígena (permiso que da el estado para desarrollar autonomía) que no es lo mismo que justicia propia. Se apoya en el artículo 246. De allí se pasa a problematizar el “avance” de la ley 270 del 1996 en su artículo 12 el cual no se diferencia mucho del artículo 246. Se habla posteriormente de que es una sentencia y los tipos de sentencias para luego abordar el tema de desarrollo jurisprudencial desde varios casos ejemplo apoyándose en la Sentencia T 254 de 1994, Sentencia t 346 DE 1996, SU-510 de 1998. (sentencias de unificación) se habla del papel tan importante de la corte constitucional a la hora de conflictos entre derechos. Se tiene en cuenta el papel de la maximización de la autonomía. “A mayor conservación de la comunidad, mayor autonomía”. Finalmente se abordan los criterios de interpretación de la corte constitucional los cuales se dividen en 3: PERSONAL, INDIVIDUAL Y OBJETIVO.

- **Relatoría 15/03/2021 Estructura del Estado.**

Madi explica la estructura del Estado, división de poderes y las instituciones que se encuentran dentro de esta división. Se divide en Rama Judicial, Rama ejecutiva, Rama legislativa. Corte suprema de justicia, consejo de Estado (asuntos ordinarios, conflictos laborales, conflictos económicos, conflictos civiles)

Fiscalía general de la nación: persecución de los delitos. Consejo superior de la judicatura: asignar funciones. Contraloría general de la república: cómo se administra los recursos públicos dentro de las instituciones de las tres ramas del poder. Procuraduría, vigilar que los servidores públicos cumplan con sus deberes. Defensoría del pueblo, respeto por los derechos de los colombianos.

Intervención de un diplomante de ua+ma, ¿El Estado conoce nuestras instituciones propias?

Caso de unos militares que le hacen botar el mambe porque según el estado esta es una sustancia ilícita.

Madi responde; Los militares no están formados en derechos humanos.

¡Mecanismos de protección son ante el Estado! Se usan para interactuar con entidades del Estado.

Explicación de las ramas y sus instituciones.

Preguntas de los diplomantes sobre la temática.

Abuelo Matías: ¿qué pasa cuando una empresa entra en un territorio sin permiso? ¿cómo exigir una reparación colectiva?

Consejo superior de la judicatura: administración de competencias algunas veces, administración de recursos.

Fiscalía: perseguir los delitos., no decide y no juzga a las personas.

Se resuelve la pregunta de cuántos jueces existen en el país.

Ejercicio de dramatización de las ramas del poder. Tres grupos trabajan en un caso de ley ambiental, el grupo que representa el legislativo expide una ley en la que se dice que el suelo y subsuelo donde vive una comunidad indígena son propiedad de esta comunidad, pero llega una empresa extranjera y hace una consulta como rara en la comunidad y entrega algunas cosas para tener unos permisos.

Peligro de parcelar el territorio indígena, es una manera de

Reflexión de María nosotros también tenemos cortes, tenemos al abuelo, a nuestra corte (consejo de abuelos) Constitución=Yetarafue. En la Escuela de Derecho Propio se cantan las leyes, nos formamos como abogados desde la Ley del Yetarafue. Diálogo entre justicias.

- **Relatoría 16/03/2021 Derecho ambiental. Jornada Mañana.**

Explicación del ambiente por medio de un ejercicio de interpretación, cada persona interpreta algún elemento del ambiente, dentro del ejercicio se reflexiona que los elementos del ambiente no se encuentran por sí solos, sino que por el contrario se encuentran en constante relación con los otros, el ambiente no es solo elementos, sino que las relaciones entre los mismos también se consideran parte del mismo.

Participante: todos los elementos del ambiente cumplen una función sea un ser vivo o no.

Presentación del concepto de ambiente y el impacto ambiental.

“Si contaminamos los ríos contaminamos nuestras fuentes de alimentos.”

Los impactos de los seres vivos en el ambiente dejan consecuencias, a estos impactos lo llamamos huella ecológica.

### **Las ideas centrales de las sesiones:**

Comprender que como pueblo indígena también regulan y generan normas sobre la gestión del ambiente y planear la forma de ocupación del territorio. No hay limitaciones del pueblo para realizar este ejercicio.

Los derechos ambientales no justifican un daño al ambiente por el beneficio de unas pocas personas o instituciones. Toda acción humana genera un efecto en el ambiente.

Reflexión de María autoridad tradicional: Hay que ser conscientes del impacto de estar en el ambiente, teniendo en cuenta nuestras normas sobre este tema.

### **Antecedentes del derecho ambiental:**

Ecología. Como disciplina, se empieza a cuestionarse sobre la relación entre los seres humanos y los elementos presentes en el ambiente. Es necesario conservar el ambiente porque sus recursos tienen límites, se pueden acabar en algún momento.

Así, nacen normas para regular los comportamientos humanos para el uso de los recursos.

Normas en Colombia desde 1959, 1978 Decreto 2811 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.



### **Deterioros ambientales:**

- Superpoblación
- Contaminación
- Del aire
- Del agua
- Del suelo
- Energética
- De los Alimentos
- Visual
- Residuos Peligrosos

Consecuencia de estos deterioros es el cambio climático.

### **Constitución política:**

Se considera al medio ambiente como un derecho colectivo, y un principio fundamental, se debe garantizar a todos los colombianos.

Abuelo Matías: El Estado establece un manejo y unas normas, quedan escritos, pero él mismo no se hace cargo de cumplirlos, esto también pasa con las normas que establece el Yetarafue (todo lo que hablamos queda en el aire) por lo que hay que hacer acciones colectivas en condiciones de igualdad. Lo que se haga en cualquier comunidad afecta a todos. El calentamiento global es un concepto traído de occidente, no son conceptos comprendidos por los abuelos.

Sentencia del 4360 2018 Amazonía como sujeto de derechos

Ejercicio: construyendo nuestros principios ambientales. Cada participante escribe y socializa lo que es un principio ambiental:

Participante: Protección y prevención: La prevención es la actividad que permite planificar todo el tema ambiental. Planificación ambiental.

Aprovechamiento sostenible.

Proteger.

Pedir permiso para poder hacer uso del ambiente.

Artículo 8 de la constitución.

Obligación del Estado.

Educación ambiental.

Derecho a gozar de un ambiente sano.

Participación de las comunidades en la planeación ambiental.

Artículo 80.

- **Relatoría 16/03/2021. Acciones constitucionales y mecanismos de protección Jornada Tarde.**

Madi Andrés Barbosa, inicia con la explicación con los tipos de sanciones ambientales.

### **Medidas represivas:**

Pregunta cuáles son las medidas represivas. Incumplimiento de la norma a sanciones, represivas (suspensión de actividades, temporal o definitiva, multas), compensatorias (reparación, restitución de un ecosistema o del ambiente)

**Ley 1333 del 2009.**

Competencias. Min. Ambiente y del desarrollo sostenible, las CAR, Unidades Especiales Ambientales (revisar y retomar el jueves)

Art. 32, 36.

Explicación del procedimiento de las sanciones.

(nota: boruga animal :v)

### **Pasamos al tema de acciones constitucionales y mecanismos de protección.**

- Derecho de petición es un derecho fundamental de todo ciudadano colombiano, se puede presentar a cualquier entidad pública o una privada que brinde un servicio público para solicitar información excepto: Seguridad, El presupuesto, que viole la intimidad de una persona.

Diferencia entre el derecho de petición y una acción, un derecho de petición como su nombre lo indica es un derecho, la acción es un mecanismo para exigir el cumplimiento de un derecho.

- Acción de Tutela: Protección de derechos constitucionalmente fundamentales. Derechos inherentes a la persona. La tutela tiene que ser subsidiaria. Primero se deben agotar todos los recursos antes de imponer una tutela. Inmediatez. La tutela la presenta la persona que está directamente afectada, a menos de que tenga alguna limitación nadie puede pasar la tutela por alguien.

- **Relatoría 17/03/2021 – Mecanismos de protección y consulta previa**

Acción popular:

Agregan los participantes:

- Mecanismo judicial
- Medio para proteger intereses y derechos colectivos

Mecanismo judicial que protege derechos e intereses colectivos para evitar que se produzca un daño colectivo o cuando ya se produjo.

Ley 472 de 1998 – regulación de este mecanismo.

Las acciones populares se ejercen para evitar un daño contingente que afecten los derechos colectivos. O restituir las cosas a su estado anterior, si esto fuere posible.

Pregunta: ¿La acción popular serviría para enfrentar los riesgos de glifosato donde no hay cultivos ilegales?

En esta ocasión, ¿se está evitando un daño? ¿ya existe un daño?

¿Quién puede ejercerla?

Toda persona natural o jurídica (representación que crea la ley), también las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones cívicas o populares, las entidades públicas que cumplan funciones de inspección, intervención y vigilancia, la Procuraduría, la Defensoría

del Pueblo. Sobre cualquier persona natural o jurídica que genere un daño sobre derechos e intereses colectivos.

No se requiere abogado

Intervención de Magda Romero: Ejemplo del territorio, la Defensoría del Pueblo departamental en representación de una comunidad instaura una acción popular en contra de la Alcaldía y la empresa de servicios públicos. Los derechos vulnerados son el ambiente a un ambiente sano, se afecta el derecho a la salud de los miembros de la comunidad porque las aguas negras y residuos caen sobre el caño que atraviesa la comunidad.

¿Cuáles casos se presentan en nuestro contexto?

- Caso de La Samaritana

Más allá que la petición y la acción de tutela, la acción popular también es importante en la medida que permite la protección de derechos o intereses colectivos.

Es importante resaltar que se puede acudir a la defensoría del pueblo o la personería municipal para que sean quienes ajusten la acción popular de forma técnica, teniendo en cuenta la afectación que tienen los miembros de la comunidad.

Intervención de María Biguidima: Las comunidades y organizaciones no cuentan con profesionales jurídicos que les brinden una ayuda en estos temas. Recurren a la OZIP para solicitar el acompañamiento de los profesionales que allí prestan el servicio. Resalta la importancia de nutrir estos mecanismos con lo establecido en la Ley de Origen, desde nuestra ancestralidad siempre se va a ganar lo que se pretende como pueblo.

*Continuación del tema.*

Es posible solicita pruebas al juez durante el proceso. Solicitud para cumplir la necesidad técnica que requiera el caso.

Requisitos:

- Existencia de un interés o derecho colectivo que se encuentre amenazado o vulnerado.
- Acción u omisión de una entidad pública o un ente privado.
- La acción debe promoverse durante el tiempo que subsista la amenaza del derecho o del interés colectivo.

Es una acción preferente, los jueces deben tramitarlo en el menor tiempo posible. Tales como: Acción de tutela, habeas corpus, acción popular. Para la acción popular no existe un tiempo definido para que la autoridad judicial lo resuelva, pero la ley establece que debe hacerse de forma preferente y pronta.

Acción de grupo:

Ley 472 de 1998 – regulación de este mecanismo.

Debe existir un daño consumado, este mecanismo no busca prevenir.

Se pretende que el Estado o el particular repare el daño que causó sobre derechos o intereses colectivos.

Reparación económica.

La vulneración no puede ser sobre una sola persona – se deben proteger derechos o intereses sobre una gran cantidad de personas.

Ejemplo: Relleno sanitario Doña Juana en Bogotá. Se produjo un daño a una gran cantidad de personas, el Estado después de 10 años a través de la decisión del juez, repara económicamente a los afectados.

Los perjuicios son tasados económicamente, independientemente que su origen sea moral o psicológico.

¿Quién puede ejercerla?

Toda persona natural o jurídica (representación que crea la ley), también las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones cívicas o populares, las entidades públicas que cumplan funciones de inspección, intervención y vigilancia, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, los alcaldes y demás servidores públicos.

Lo resuelve el juez administrativo si quien realiza el daño es el Estado, de ser un particular es necesario acudir ante la jurisdicción civil.

¿Qué derechos protege?

1. El goce a un ambiente sano.
2. La moralidad administrativa
3. Equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
4. Protección de los animales
5. Protección de las áreas de protección especial.
6. El goce del espacio público
7. Defensa del patrimonio público.
8. Defensa del patrimonio cultural de la nación
9. Defensa de la salubridad pública.
10. Implementación de mecanismos que garanticen la salubridad pública.
11. La libre competencia económica



12. Acceso a los servicios públicos de forma eficiente.

13. Derecho a la seguridad y previsión de desastres.

14. Los derechos de los consumidores y usuarios.

Pregunta de participante: ¿Cómo apelamos cuando un juez nos niegue la acción de grupo?

La apelación es un principio del derecho que establece la oportunidad de que un nuevo juez revise la decisión en cuestión. La parte que demanda o el demandado tienen la facultad de apelar cuando no se encuentre satisfecho con la decisión del juez de primera instancia.

No se admiten más pruebas al interior del proceso.

Es importante visibilizar las razones del juez para conceder o no la acción de grupo, identificar el argumento principal en la sentencia.

Los tiempos para apelar son de 5 o 10 días hábiles, depende del procedimiento.

Pregunta de participante Abuelo Matías: ¿Qué pasa si después de realizar las apelaciones, no se nos protegen los derechos? ¿Cuáles son los otros mecanismos?

Es posible buscar nuevas formas de reparación desde sanciones disciplinarias, políticas o acciones de carácter internacional.

Habeas corpus:

¿Qué es?

Pregunta del participante: ¿Por qué es habeas corpus?

Son conceptos que provienen del latín que hace referencia a la protección del cuerpo.

Participante: Se protege el cuerpo cuando hay una privación de la libertad.

Este mecanismo procede ante privaciones ilegales o irregulares de la libertad, las cuales incumplen el debido proceso:

- Cuando no se respeten los derechos humanos.
- Cuando no se cumpla con el procedimiento determinado para arrestar a la persona.

El habeas corpus es un derecho fundamental, en principio puede ser protegido por la acción de tutela.

Esta acción tiene por objeto proteger la libertad personal de la persona a la que le hayan violado o amenazado las garantías constitucionales y legales que posee.

¿Quién puede interponer la acción?

La persona afectada, un tercero (cualquier persona puede interponerla en favor de la persona privada de la libertad).

El habeas corpus debe resolverse en 36 horas.

Pregunta Libardo Matapi: ¿Y si los jueces no trabajan los sábados y los domingos?

Los jueces de control de garantías cumplen sus funciones también los fines de semana en aras de garantizar el debido proceso de quienes son privados de la libertad.

Intervención Guillermo Lomelin: En nuestro país existen muchos casos de maltrato, tortura y daños. Los grupos al margen de la ley también privan de la libertad, también generan afectaciones a nuestros derechos. Los actores armados ordenan la imposibilidad de poder acceder a la justicia ordinaria.

Existen situaciones que exceden los límites de los mecanismos previstos por el ordenamiento colombiano, debido a que se desarrollan en ámbitos locales, que requieren alternativas propias que surgen de la comunidad. Entonces, no todo es posible resolverlo desde los mecanismos jurídicos.

Mecanismos de acción colectiva.

Aquellos mecanismos que surgen desde el espacio comunitario, donde no se requiere acudir necesariamente ante las instancias estatales.

La acción colectiva es emprendida por los grupos sociales, más allá de la justicia ordinaria.

Por ejemplo, quince personas se reúnen para cuestionarse respecto a una necesidad de la comunidad, y deciden emprender acciones para lograr ese objetivo.

Es un ejercicio constante que se puede alargar en el tiempo. Se compone de diferentes acciones que tienen origen en diferentes temas y niveles.

Acción colectiva:

- La palabra repertorio contribuye a descubrir lo que sucede cuando se identifica un conjunto limitado de esquemas que se aprenden, se comparten y se realizan mediante un proceso deliberado de acción. Conjuntos de herramientas para cumplir nuestros objetivos.
- Proceso por el cual las personas realizan esfuerzos conjuntos dirigidos a influir la distribución existente de poder.

Grupo de presión: influir en determinadas posiciones. Presión sobre las instituciones. Se articulan los intereses comunes, quienes se empoderan para presionar por un cambio que los favorezca.

Repertorio de acción colectiva:

- Protesta social: tiene muchas perspectivas. Es un derecho constitucional. Protesta pacífica, pero no es solamente eso, un disturbio también es una forma de protestar.

Intervención de María Biguidima: En el territorio no se desarrollan esas prácticas de protesta como las de los estudiantes. Se implementan otro tipo de acciones.

Existen diferentes niveles de violencia en las formas de hacer acción colectiva. Ello, no se debe asimilar con la violencia en términos de conflicto.

- Expresiones artísticas.

Se finaliza la exposición y se procede a explicar una actividad.

Actividad: unir situaciones con el mecanismo de protección de derechos adecuado.

- **Relatoría 18/03/2021 Política pública ambiental. Jornada de la Tarde**

Construcción organizada de las normativas, regulaciones ambientales, conjunto de acciones

Las etapas de la política pública inician con la formulación, luego con la implementación esto significa la acción en sí. En la tercera etapa se evalúa el impacto regulatorio de la política, si se cumple o no, que debilidades hay, cuales son las fortalezas. Por último, se hace la reformulación.

Se entiende que la política ambiental se organiza de forma jerárquica, en la pirámide la política pública, luego los planes, los programas son un conjunto de proyectos, acciones.

La política ambiental es un conjunto de acciones que busca la protección, reparación, conservación del ambiente

Políticas vigentes en materia ambiental:

- Política Nacional de cambio climático
- Política Nacional de Riesgo
- Plan de Acción para reducción de la deforestación: Declara a toda la Amazonia como sujeto de derechos
- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico
- Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Plan de Acción para reducción de la deforestación:

Surge de una acción de tutela donde se concede el amparo de los derechos fundamentales

Sentencia 4360 de 2018:

Habla sobre:

- Plan de acción contra la deforestación
- Formulación del pacto intergeneracional por la vida del amazonas PIVAC
- Actualización de los POT de los departamentos de la Amazonía
- Planes de las CAR con incidencia en la región

Avances de las acciones por la conservación de la Amazonía

Se ha venido formulando la política ambiental para el Amazonía desde las entidades estatales.

### **-El desarrollo sostenible**

El Plan Nacional de Desarrollo contiene la Planeación anual del gobierno.

Informe Brundtland en 1987 en la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente.

#### Discusión:

- El término desarrollo lleva consigo la connotación del crecimiento continuo.
- Las reglas del mercado internacional están exportando la pobreza y desarreglo ambiental hacia los países del sur.
- Disminución de la vida útil de los productos y la creación de nuevas necesidades básicas, ej. Come carne de cerdo, renueva tu celular, y demás.

Desarrollo sustentable o sostenible.

El entendimiento del bienestar.

En los objetivos de Desarrollo Sostenible se busca contrarrestar los efectos de la contaminación, poner fin a la pobreza, soberanía alimentaria, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía.

El **PND** es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la utilización de los recursos estatales de acuerdo con los programas y objetivos nacionales. Hay 3 pactos estructurales y 2 pactos adicionales, que contienen las estrategias transversales para la ejecución de las políticas públicas con visión territorial para conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

Busca armonizar los conflictos locales dentro de áreas de manejo especial cultural.

### **-Plan de desarrollo municipal de Puerto Leguízamo 2020-2023**

En este plan por primera vez participaron los pueblos indígenas del municipio. Los pueblos tienen un Plan de Vida, el Plan de Salvaguarda.



El objetivo es solucionar las problemáticas del municipio a través de recursos públicos y privados, buscando un desarrollo para el municipio.

-Programa de cultura indígena: Se habla de escuelas de formación de líderes indígenas, delimitación de resguardos, actualización de planes de vida, gestión para la implementación de los planes de vida.

-Programa de medio ambiente: reducción de la deforestación, debe seguir los objetivos de protección y conservación de la Amazonía. Estrategias de adaptación al cambio climático. El gobierno tiene que identificar las necesidades del territorio, para luego establecer las políticas necesarias.

El municipio de Leguizamo recibe para 2014 unos 21.000 millones para la ejecución presupuestal. El plan desarrolla 4 motores, guiados a fortalecer la infraestructura, el tema económico, educación, salud, social. Esta el SGP y el SGR.

### **Ley 388 de 1987 para el PBOT.**

No se han definido las áreas de conservación y protección de los recursos naturales. Se clasifican las zonas de protección pero no se da la espacialización y sectorización con claridad. Se detectan las zonas de riesgo.

¿Cómo hacer seguimiento a los planes?

La veeduría ciudadana, para hacer control desde la sociedad a la ejecución de dineros públicos. Para esto se requiere una organización, reuniones, selección de participantes, se hace un acta de consolidación, de constitución de la veeduría.

Ley 134 1994, trae los mecanismos de participación, donde podemos participar y cuáles son las funciones o facultades.

-Se hace una actividad donde se realiza un árbol de problemas en 3 grupos, en un pliego de papel periódico se ponen dos árboles, el primero tiene, desde la raíz hasta la copa del árbol, las causas, el problema, y las consecuencias. El segundo desde la raíz hasta la copa del árbol contiene, las acciones, la solución y las metas.

- **Relatoría 19/03/2021 Jornada de la Mañana – Jornada de cierre**

Se realiza una actividad de metaplan por cada una de las 9 comunidades y 1 desde el grupo de Acilapp participante. Se identifican los objetivos generales que cada comunidad considera son necesarios avanzar

### **-Comunidad La Samaritana**

2. Obtener más emprendimientos y demás, seguir defendiendo los territorios ancestrales, poder conocer los principios ancestrales, es importante tener territorio, tenemos resguardo, territorio, pero no lo conocemos completamente, con quienes se limita en el territorio.

3. Obtener convenios con instituciones.

Con estos conocimientos hay que seguir avanzando, escalando.

### **-Comunidad Jiri Jiri**

1. Proceso de aprendizaje hacia adentro y hacia afuera. Hay que tener conciencia del trabajo que se está realizando, de pasión por el aprendizaje y la transmisión de conocimientos. Ir más allá de los talleres, poder tener formación más formal.
2. Desde la universidad, que pueda continuar el proceso y se visibilize la continuidad.
3. Compartir con otros pueblos.
4. Más procesos de formación.

### **-Comunidad de Tukunare**

1. La capacitación nos deja conocimiento de diferentes tipos de leyes en diversas áreas que tienen incidencia en el territorio. También aprendimos sobre lo tradicional, el manejo del territorio a través de la ley de origen, los cantos y las narraciones.

¿Qué se debe hacer como comunidad?

- Solicitar la continuidad de los módulos vistos en este diplomado, como insumo para trabajo comunitario y abordar las problemáticas.
- Aliados estratégicos para que la Universidad Nacional tenga sede propia en el territorio.
- Capacitación completa en derechos y leyes en favor de las comunidades.

### **-Pueblo Corebajü – Comunidad Consará**

1. Fortalecimiento de lo tradicional a través del conocimiento de los mayores.

### **-Comunidad de Progreso**

Tema organizativo, de los principios propios

### **-Comunidad Primavera**

- Preparar los temas, prepararlos y dictarlos en la comunidad.
- Sentarse con los abuelos para aprender el Yetarafue
- Hablar con los jóvenes, enseñar en el mambeadero

### **-Comunidad Aguas Negras**

- Prepararse internamente en la comunidad sobre diversos temas.

-En la comunidad, con los niños, con la escuela, enseñarlos como se debe manejar el territorio.

-Transmitir el diplomado.

-Crear nuevos líderes

**-Comunidad Lagarto Cocha**

-Llevar lo aprendido a la comunidad

-Transmisión de conocimiento adquirido, kairafue.

-Llegar a acuerdos interinstitucionales para el fortalecimiento propio, espacios formativos.

**EVALUACIÓN COLECTIVA DEL DIPLOMADO**

DIPLOMADO EN JUSTICIA Y GOBIERNO PROPIO  
DEL PUEBLO MURUI MUINA Y COREBAJÜ  
“JESÚS ARIAS FA+RITO”

DOCUMENTO PEDAGÓGICO

AÑO 2021



**REALIZADO POR:**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS MURUI, MUINANE, CAREBAJÜ Y NASA DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO Y PUERTO ASÍS, ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO - ACILAPP  
ESCUELA DE JUSTICIA COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - EJCUN

**APOYA:**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

**EQUIPO DE ACILAPP:**

MAGDA ROMERO NOFUYA  
MAQUIAVELO YACI GUZMÁN  
MARÍA BIGUIDIMA

**EQUIPO DE LA EJCUN:**

JENNIFER CAROLINA MUETE EULEGELO  
GABRIELA MOLINA VELASCO  
SARA JULIETA IGUARÁN AGUILAR  
MADI ANDRÉS BARBOSA NIEVES

COLOMBIA

**ABRIL DE 2021**

# MÓDULO 1.

## ÍNDICE

1. Historia del Pueblo Murui Muina
2. Conflicto, instituciones y redes del pueblo Murui-Muina y Corebajü.
  - 2.1. Elementos del conflicto
    - 2.1.1. Conducta
    - 2.1.2. Consciencia
    - 2.1.3. Personas
    - 2.1.4. Contradicción.
- 3.¿Qué es una institución?
- 4.Redes sociales

### **1.Historia del Pueblo Murui Muina**

Para entender la justicia propia de los pueblos Murui Muina y Coreguaje es necesario conocer la historia, por ende, se hace la recolección de información bibliográficas y se hace diálogo con las Autoridades y líderes indígenas para entender esa historia. En ese entendido, se divide la historia del Pueblo Murui Muina en tres momentos.

1. El gobierno y la Justicia Propia desde lo Ancestral. Ley de origen YETARAFUE.
2. El gobierno y la Justicia Propia desde la esclavización de la Casa Arana.
3. El gobierno y la Justicia Propia desde la evangelización.
4. El gobierno y la Justicia Propia desde la Constitución de 1991.

la metodología a realizar es dividir las personas en cuatro equipos, la cual por medio de un dramatizado van a explicar cómo era el gobierno y la justicia propia en cada una de las épocas que se explicaron, donde habrá un narrador de la historia y finalmente darán una reflexión.

Por otro lado en el espacio de la noche ( En el mambeo) las Autoridades Tradicionales darán a conocer a los diplomantes cual es la ley de origen del pueblo Murui, la cosmovisión como pueblo. La traducción de lo hablado por los abuelos, será dado por la Autoridad Tradicional del proyecto.

Posterior a ello, se hará preguntas para la retroalimentación a los diplomantes.

Para dialogar:

1. ¿ Qué es ley de origen ?

---

2. ¿ Cual es la Cosmovisión del Pueblo Murui y Coreguaje?

---

3. ¿ Por qué hablamos de Yetarafue?

4. ¿ Por qué debemos fortalecer nuestra justicia propia ?

---

## 2.Conflicto, instituciones y redes del pueblo Murui-Muina y Corebajü

Los conflictos son relaciones presentes en la estructura del lazo social. Los conflictos hacen parte de nuestra vida cotidiana. Todos los días en nuestras comunidades se presentan conflictos relacionados con la escasez de algún recurso, con diferentes necesidades de las personas u opiniones e interpretaciones diversas frente a una misma cosa. Lo importante es entender que el conflicto hace parte de nuestra realidad y que en él están implicados nuestros valores, creencias, normas y concepciones sobre la vida y lo que consideramos justo. (EJCUN, 2015) Es una relación social compleja que es necesario entender para poder actuar.

Para dialogar:

¿Qué es un conflicto comunitario?

---

---

¿Qué conflictos puedo identificar en mi comunidad?

---

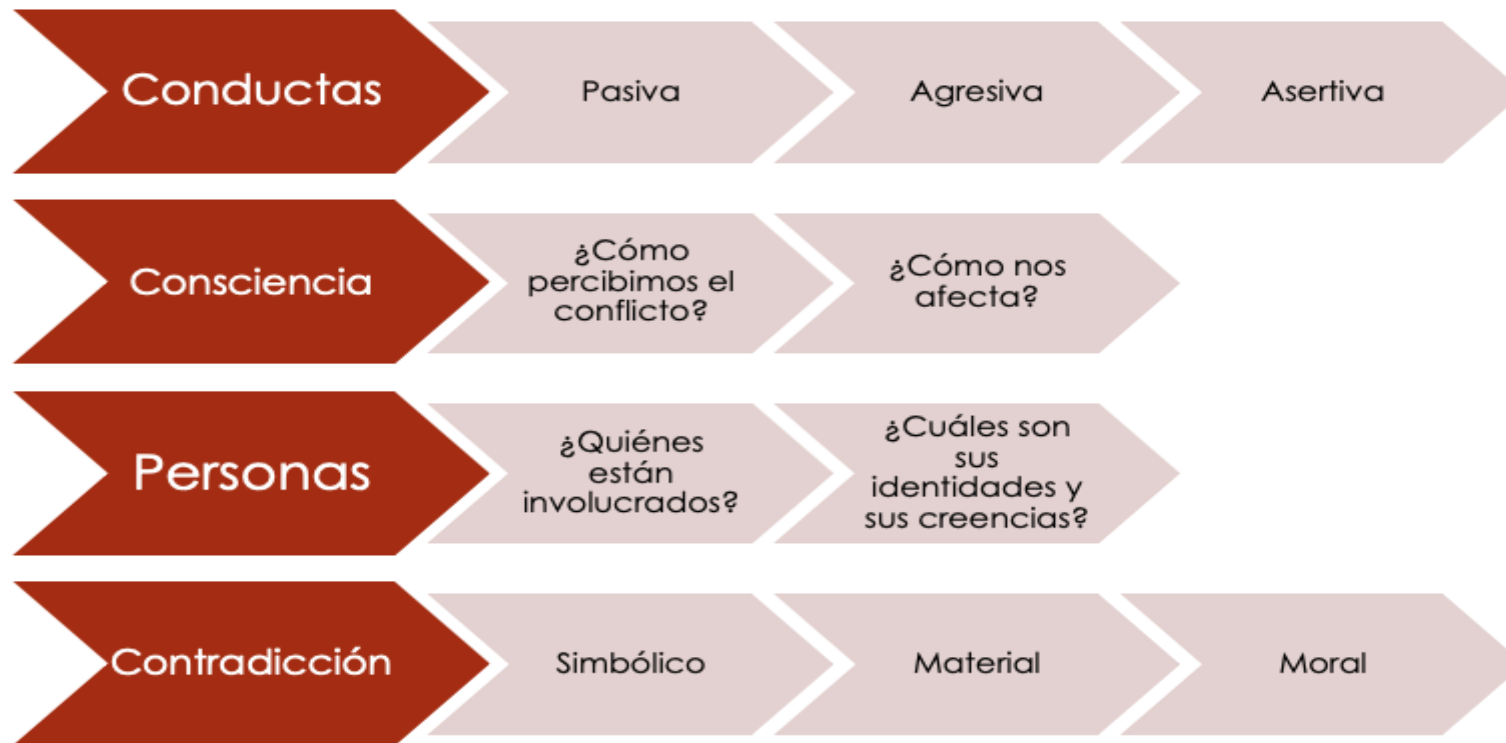
---

---

### 2.1. Elementos de conflicto.

De entrada debemos reconocer que los conflictos son, en esencia, desacuerdos y disputas en torno a diversos recursos materiales y simbólicos en una sociedad o comunidad. Los conflictos se hacen presentes en todos aquellos escenarios donde entran en juego relaciones asimétricas de poder, dominación y saber, que entrelazan o implican a diversos agentes sociales, prácticas culturales y a variadas instituciones políticas, jurídicas, económicas o comunitarias. (EJCUN, 2015) Así existen varios elementos que debemos tener en cuenta cuando analizamos e intervenimos un conflicto, estos elementos son los siguientes:





### 2.1.1. Conducta.

Las conductas asumidas en el conflicto están asociadas con los estilos de negociación que tienen las personas para enfrentarlo. Desde este marco analítico, podemos clasificar las conductas en tres tipos: pasiva, agresiva y asertiva:

**Conducta pasiva.** Las personas implicadas en el conflicto asumen un comportamiento que se mueve entre el desinterés, la evitación y el desconocimiento de las contradicciones. Esta actitud les impide construir un escenario comunicativo, en el que puedan manifestar sus diferencias y buscar oportunidades a las convergencias.

**Conducta agresiva.** Las partes, o al menos una de ellas, reconocen las contradicciones y deciden tomar medidas para solucionarlas, para satisfacer sus necesidades. Esta búsqueda se realiza a partir de estrategias que violentan a la contraparte, la intimidan; funcionan con la intencionalidad de derrotar a su contradictor: la misión es vencer.

**Conducta asertiva.** Este tipo de conducta se caracteriza por la disposición de las partes a poner de manifiesto sus intereses y necesidades con una intención clara de querer resolver el problema. La actitud que se asume es de comprensión y reflexión sincera frente a las motivaciones del conflicto. Hay un interés explícito de llegar a acuerdos, marginando las animadversiones personales que pudieron haberse generado en la dinámica del conflicto.

### **2.1.2. Consciencia sobre el conflicto.**

Es la idea que tiene una de las partes de la incompatibilidad de intereses, la concepción sobre el comportamiento propio y el de los demás. Es la manera como las partes comprenden el conflicto. La consciencia puede ser asimétrica cuando solo una de las partes es consciente de la existencia del conflicto y simétrica cuando ambas partes implicadas en el conflicto son conscientes de su existencia.

### **2.1.3. Personas.**

Considerar a las personas es determinar quiénes son los implicados y quién puede influir en el resultado del proceso. En este punto, es fundamental comprender la magnitud del problema y entender que la persona está movida por sentimientos y emociones, por lo que le corresponde al operador identificar y separar las necesidades de los sentimientos.

Puede haber más personas implicadas en un conflicto que las visibles, ya sea porque dependen de uno de los actores, hacen parte de la misma organización o son sus aliados. Es importante tener claro cuáles son las relaciones mutuas y las emociones positivas o negativas que existen entre las partes, identificar cómo estas afectan la dinámica del conflicto y cuál es la posición (especialmente de poder) que tienen las partes en el entorno social común.

### **2.1.4. Contradicción.**

Todo conflicto tiene partes o agentes que se encuentran en un escenario de confrontación, debido a intereses contrapuestos sobre bienes que pueden ser materiales, morales o simbólicos. En cuanto a los bienes materiales, tenemos que las personas entran en disputa por una cosa, un inmueble, un objeto, etc. La contradicción existe cuando este tipo de recursos existentes no alcanzan a satisfacer las necesidades de las partes.

**Simbólica:** ocurre cuando hay conflicto por valores intangibles: por ejemplo, cuando se ve afectado el honor o la honra de la persona. En este caso, la afectación recae sobre la posición social de la persona a la que se causa la agresión.

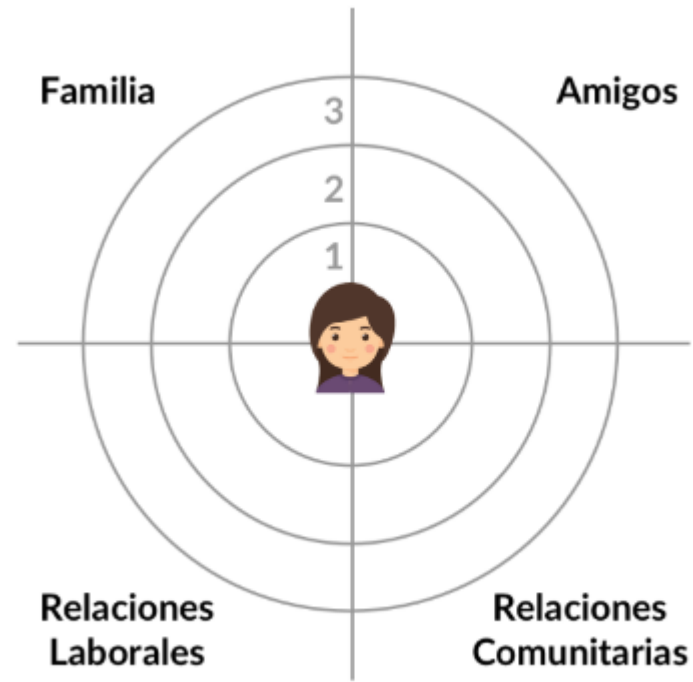
**Material:** Ocurre cuando hay un conflicto por valores tangibles: por ejemplo cuando una persona daña un objeto como un equipo electrónico con un costo monetario alto.

**Moral:** Hay contradicción por bienes morales cuando el perjuicio se causa en el fuero interno de la persona: por ejemplo, frente a la situación “se rompió el jarrón de la sala que había sido regalado por la bisabuela”. En este caso, lo que genera el conflicto no es el valor material del objeto, sino lo que representa afectivamente.

### **¿Qué es una institución?**

#### **Redes Sociales**

Son conexiones, de distintos actores que muchas veces pueden ser instituciones que tienen competencia en la gestión de conflictos y en el acceso a la justicia.





# MÓDULO 2.

## DERECHOS HUMANOS

### ÍNDICE

1. Derechos como ciudadanos
2. Derechos específicamente indígenas
3. Jurisdicción Especial Indígena.
4. Estructura del Estado
5. Acciones constitucionales y administrativas
6. Mecanismos de acción colectiva

### NUESTROS DERECHOS COMO CIUDADANOS E INDÍGENAS

*“La vigencia de nuestros derechos, como la de los demás pobladores, no se da por el solo hecho de estar garantizada en la letra y espíritu de la Constitución de 1991. Está lejos de ser o llegar a ser una realidad, pues es evidente que por encima de nuestras integridades pasan los megaproyectos de hidroeléctricas, las explotaciones mineras y las obras de infraestructura para el desarrollo del país”. ONIC, Territorio Indígena y Constitución.*

Bajo esta reflexión, el siguiente apartado pretende abordar y profundizar en el estudio de nuestros derechos como ciudadanos colombianos y los que han sido reconocidos por el hecho de ser indígenas. Ello, considerando la importancia de conocer estos derechos, en la medida que más allá de palabras, son herramientas para exigir al Estado colombiano la garantía de unos mínimos para vivir bien, sin tener en cuenta factores sociales, culturales o económicos.

### ¿Qué es la Constitución Política?

- Es la ley máxima y suprema de un país o Estado.
- Contiene los principales derechos y deberes de quienes hacen parte.
- Define la estructura y organización del Estado.

En un ordenamiento jurídico existen diferentes tipos de normas, las cuales pueden regular diferentes espacios, por ejemplo:

- La Constitución Política es obligatoria para todas las personas que se encuentran en Colombia y también las conductas que estas realicen en este contexto.
- La Ley o los Decretos según su contenido pueden ser aplicados a toda la ciudadanía colombiana o sólo un grupo determinado.
- Las ordenanzas, acuerdos o los decretos proferidos por gobernadores y alcaldes, ya que se aplican en contextos locales y específicos como departamentos y alcaldías.

En este sentido, también se habla de una jerarquía entre ellas, la cual define su relevancia en el ordenamiento, como se mencionó la Constitución Política es la ley máxima y suprema del Estado colombiano, es decir, ninguna otra ley o norma puede contradecir o alejarse de lo que en la Constitución se establece. Lo anterior, se observa de la siguiente forma:

Ahora bien, sólo por el hecho de nacer en Colombia y vivir en este país, las personas indígenas también tienen la ciudadanía colombiana y así tienen los derechos que tienen todos los ciudadanos colombianos. En este sentido, para poder ejercer nuestros derechos, es necesario conocerlos y saber cómo se exigen.



## ¿Cuáles son nuestros derechos como ciudadanos?

Es importante reconocer que estos derechos no han surgido de forma aislada, tienen antecedentes históricos que nos llevaron a diferentes luchas de movimientos sociales que de una forma u otra lograron el reconocimiento formal de nuestros derechos en la Constitución.



En este sentido, los derechos no fueron inventados desde una idea abstracta, sino que responden a nuestras realidades, es así como debemos abordar y entender los derechos como herramientas que nos permiten exigir a un Estado que garantice mínimos para el desarrollo nuestras formas de vida como ciudadanos.

### *Ejercicio...*

En una hoja en blanco cada persona deberá dibujarse así misma. Luego, a través de dibujos deberán responder a la pregunta: ¿Qué necesita para vivir bien?

Una vez terminados los dibujos, se reunirán y socializarán sobre los mismos, pensando un poco sí estas necesidades están siendo satisfechas y cómo garantizamos nosotros esas necesidades en nuestra comunidad.

Veremos también que la mayoría de representaciones en nuestros dibujos estarán consignadas en la Constitución Política de 1991 como derechos, teniendo en cuenta que, desde este año nació un instrumento vivo para exigir que estas necesidades sean satisfechas por parte del Estado colombiano.

Ahora bien, observemos algunos de estos derechos:

*Los derechos fundamentales*, son entendidos como la idea de derechos que gozan de alguna determinada modalidad de garantía más fuerte, son derechos constitucionales que tienen de un mecanismo protector especial que aumenta su grado de cumplimiento en la vida real de los ciudadanos (Chinchilla, 1999).

1. Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable, en ningún caso no habrá pena de muerte.

*Inviolable:* este derecho establece que la vida de una persona no puede ser pasada por alto, por lo que, en nuestro país se prohíbe cualquier tipo de sanción, castigo o práctica que atente contra la vida de las personas.

2. Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles.

3. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, realizará las acciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva.

*Igualdad real y efectiva:* bajo este principio la Constitución Política reconoce que Colombia no es una sociedad uniforme, es decir, que la ciudadanía colombiana es diversa con necesidades y contextos diferentes. En vista de ello, el Estado deberá realizar las acciones necesarias para que todos, sin distinción alguna, alcancen el pleno cumplimiento de sus derechos.

*Acciones afirmativas:* son políticas o medidas que pretenden favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de forma cultural o económico que les afecten (Arango, 2007).

4. Artículo 15. Derecho a la intimidad personal y familiar, a su buen nombre.

*Intimidad:* las personas tienen derecho a contar con una esfera o espacio de vida privada que no pueda ser intervenida de forma arbitraria por las demás personas o del Estado (Corte Constitucional, C-308/2019)

5. Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad:

*Derecho:* Es el reconocimiento de la persona como autónoma en tanto que digna, es decir, tiene la capacidad plena para decidir sobre sus propios actos y, ante todo, sobre su propio destino (Corte Constitucional, C-221/1994).

*Límite:* El único límite que tiene este derecho son los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico en general.

6. Artículo 17. Prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

7. Artículo 20. Derecho a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones.



8. Artículo 22. Derecho a la paz, también es un deber de obligatorio cumplimiento.

Pertenece a toda persona, en el sentido que, existe el derecho a vivir en una sociedad que excluya la violencia como una forma de solucionar los conflictos, el de denunciar la ejecución de acciones que se constituyan como violatorias de derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad, violencia y territorio.

La convivencia pacífica es un fin básico del Estado y ha de ser el móvil último de las fuerzas del orden constitucional, de allí parte el goce efectivo de los otros derechos. (Corte Constitucional, C-007 de 2018).

Respecto a este derecho es dable decir que a través de pactos y acuerdos se están dando pasos significativos para lograr la superación de la violencia armada en Colombia y la construcción de nuevas formas de hacer política en el país. Sin embargo, es un proceso lento como cualquier otro, requiere tanto de la voluntad política de los gobernantes, como de que los ciudadanos también sean agentes de paz en los territorios y, en ese sentido, se exija al Estado la garantía y cumplimiento de lo que se denominó en algún momento “la Constitución de la Paz”.

9. Artículo 23. Derecho de petición.

*Acceso a la información:* permite que los interesados eleven peticiones respetuosas a las autoridades para obtener información, solicitar la intervención del destinatario o el cese de una conducta violatoria de derechos, entre otros. (Corte Constitucional, T-206 de 2018)

*Debida forma:* este derecho garantiza que la respuesta por parte de la autoridad sea oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado (Corte Constitucional, T-206 de 2018), por lo que, establece plazos y mínimos para su adecuado cumplimiento.

10. Derecho de libre locomoción por el territorio nacional, toda persona puede circular libremente.

11. Derecho al trabajo.

*Dimensión individual:* la facultad que tiene toda persona de elegir y ejercer profesión u oficio en condiciones dignas y justas.

*Dimensión colectiva:* es un mandato a los poderes públicos para que se desarrolle una política de pleno empleo para que el ejercicio del derecho al trabajo no se convierta en una simple expectativa.

12. Artículo 28. Derecho a la libertad.

Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

13. Artículo 29. Derecho al debido proceso.

14. Artículo 40. Derechos políticos. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

*Derechos económicos, sociales y culturales:* sobre estos derechos se afirma que es deber de las autoridades asegurar, mediante prestaciones públicas, un mínimo de condiciones materiales a todas las personas (Corte Constitucional 251 de 1997)

1. Artículo 42. Derecho a la familia.

2. Artículo 43. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

3. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

4. Artículo 45. Protección de los adolescentes.

5. Artículo 46. Protección de las personas de la tercera edad.

6. Artículo 51. Derecho a la vivienda digna.

El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

7. Derecho a la propiedad sobre bienes de uso público y de uso colectivo, como los territorios indígenas.

*Imprescriptible:* la titularidad de los derechos de propiedad de los territorios no pierde vigencia o validez con el pasar del tiempo.

*Inalienable:* supone que estos territorios no se podrán donar, ceder o vender.

*Inembargable*: estos territorios no podrán ser retenidos por orden judicial para asegurar una deuda o pago de responsabilidades en virtud de su carácter colectivo.

#### 8. Artículo 67. Derecho a la educación.

*Derechos colectivos y del medio ambiente*: son derechos que se le deben a toda la humanidad, es decir, son protegidos en el marco de un interés universal. Además de ello, con estos se piensa en la humanidad del futuro, esta tiene derecho a que se conserve el planeta desde hoy (Corte Constitucional, C-491 de 1995).

1. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar.
2. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
3. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Ahora, es importante mencionar que, si bien en el ordenamiento jurídico colombiano, estos derechos se clasifican desde denominaciones como “primera, segunda y tercera generación” es necesario también verlos desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta que en Colombia existe una pluralidad de sujetos.

Los pueblos indígenas, por ejemplo, se han denominado sujetos colectivos, contexto en el cual derechos de segunda y tercera generación también pueden tener un carácter fundamental.

#### **¿Cuáles son nuestros derechos como indígenas?**

(1) El diseño constitucional original:

Principios generales, diferenciaciones específicas y protecciones directas

Constitución Política de 1991

Artículo 1.	Colombia como Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales. República democrática, participativa y pluralista. “En Colombia, como Estado democrático que es, pueden existir diversas formas de vida de manera equitativa y en condiciones necesarias para el respeto de las diferencias culturales, pues, “el pluralismo constituye una condición imprescindible para acoger las diferentes culturas”.
Artículo 7.	Reconocimiento y protección por parte del Estado la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. “La Corte Constitucional entiende por diversidad étnica y cultural “la diversidad de formas de vida y concepciones del mundo, no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población. Por lo tanto, este principio supone la aceptación de la existencia de muchas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo en un mismo territorio”.
Artículo 8.	Obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 10.	Oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios, al igual que la enseñanza en esas comunidades será bilingüe con el fin de proteger la lengua propia.
Artículo 13.	Igualdad sin discriminación “negativa” en relación con la raza. “El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” Igualdad, entendida no como cualidad sino como concepto relacional que parte de criterios de diferenciación entre personas, objetos o situaciones. Si se quiere determinar la igualdad se realiza un juicio de igualdad frente a una pluralidad de elementos con ciertos términos de comparación, siempre partiendo de un punto de referencia (que es subjetivo).
Artículo 63.	Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de las tierras comunales de grupos étnicos. “sin el reconocimiento del derecho a la tierra, los derechos a la identidad cultural y a la autonomía son sólo reconocimientos formales” Sentencia T-188 de 1993 de la Corte Constitucional. En esta sentencia, se afirma que los grupos étnicos requieren del territorio en el que se encuentran asentados para sobrevivir, para desarrollar su cultura, de ahí el reconocimiento al derecho de propiedad sobre los territorios tradicionales ocupados y los que configuran su lugar ancestral.



Artículo 68.	Educación respetuosa y que desarrolle la identidad cultural de los grupos étnicos. En este punto, la Corte Constitucional en Sentencia C-208 de 2007 ha establecido que el enfoque diferencial es un elemento que pretende garantizar la educación a cada comunidad o grupo étnico, la cual se basa en el reconocimiento y respeto de la diversidad e identidad étnica y cultural. Es un mecanismo que permite no caer en la discriminación y también hace posible la conservación y el respeto de su cultura, idioma, tradiciones y conocimientos.
Artículo 70.	La nacionalidad está fundamentada en la cultura y sus diversas manifestaciones. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”.
Artículo 72.	La constitución reconoce los derechos que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica al decir que reglamentará esos derechos especiales.
Artículo 171.	En cuanto a la circunscripción especial frente al Senado se aplica la “discriminación electoral positiva” para una representación directa de los pueblos indígenas (esta compatible con la representación política derivada de la voluntad popular).
Artículo 176.	La circunscripción especial frente la cámara asigna un representante por la comunidad raizal al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el Inciso 4 modificado por el Acto Legislativo 2/2015, art 6 se asegura la participación de los grupos étnicos y se elimina del texto constitucional la expresión “minorías políticas”.
Artículo 246.	Facultad de los pueblos indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales en su territorio por medio de sus autoridades. “(1) La posibilidad de que existan autoridades judiciales propias. (2) La potestad de éstos para establecer normas y procedimientos propios. (3) La sujeción de dicha jurisdicción y normas a la Constitución y la Ley. (4) La competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional.”

Artículo 286.	“Los territorios indígenas son entidades territoriales”, es decir, según el art 287 gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución. Ahora bien, con el fin de hacer efectivos los derechos fundamentales de los grupos y comunidades indígenas mediante la entrega de recursos para sus necesidades básicas, la Ley 60 de 1993, estableció como beneficiarios a los resguardos indígenas mediante una asignación especial a fin de que participen en los recursos que recibe la Nación.
Artículo 329.	“La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable...”
Artículo 330.	Gobernabilidad de los territorios indígenas por sus consejos usos y costumbres. “Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.” (consulta previa, posibilidad de participación en los planes).

(2) El diseño con la inclusión en el bloque de constitucionalidad:



El bloque de constitucionalidad se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer escrito en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución.

<i>Sentencia C 225-95</i>	<i>Sentencia C 028-06</i>
<p>Las normas que incluyen el bloque de constitucionalidad son verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional, a pesar de que puedan a veces contener mecanismos de reforma diversos al de las normas del articulado constitucional en estricto sentido.</p> <p>La Corte considera que la noción de "bloque de constitucionalidad", proveniente del derecho francés pero que ha hecho carrera en el derecho constitucional comparado, permite armonizar los principios y mandatos aparentemente en contradicción de los artículos 4º y 93 de nuestra Carta.</p> <p>Como es obvio, la importancia de las normas humanitarias y su integración en el bloque de constitucionalidad implica que el Estado colombiano debe adaptar las normas de inferior jerarquía (Las que le siguen a la Constitución según la pirámide) del orden jurídico interno a los contenidos del derecho internacional humanitario, con el fin de potenciar la realización material de tales valores."</p>	<p>La Constitución y los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad deben ser interpretados, a su vez, de manera armónica y sistemática y comprender las causas de la misma.</p> <p>La técnica del bloque de constitucionalidad parte de concebir la Constitución como un texto abierto, caracterizado por la presencia de diversos acuerdos mediante los cuales se operan reenvíos que permiten ampliar el espectro de normas jurídicas que deben ser respetadas por el legislador. El bloque está compuesto por un grupo más amplio de principios, reglas y normas de derecho positivo, que comparten con los artículos del texto de la Carta la mayor jerarquía normativa en el orden interno. En ese orden de ideas, la noción del bloque de constitucionalidad permite vislumbrar el hecho de que la Constitución de un Estado es mucho más amplia que su texto constitucional, puesto que existen otras disposiciones, contenidas en otros instrumentos o recopilaciones, que también hacen parte del mismo.</p>

Sobre el bloque de constitucionalidad, en el artículo 93 de la Constitución Política se dice "los tratados y convenios internacionales ratificados por el congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en estados de excepción, prevalecen en el orden interno

(...) los derechos y deberes consagrados de esta Carta, serán interpretados de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia”. Es decir, los tratados internacionales en materia de derechos humanos que sean aprobados por Colombia, tendrán el mismo valor que la Constitución, cómo se veía se encuentran ubicados en la punta de la pirámide.

Las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad son:

1. El Preámbulo de la Constitución Política, es decir, su introducción o presentación.
2. Los artículos de la Constitución Política.
3. Los tratados de límites ratificados por Colombia
4. Los tratados de derecho humanitario, normas que limitan y evitan el sufrimiento humano en tiempos de conflictos.
5. Los tratados ratificados por Colombia que reconocen derechos intangibles, derechos que no son materiales.
6. Los artículos de los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, cuando se trate de derechos reconocidos por la Carta.
7. Los conceptos elaborados por los tribunales internacionales en relación con esas normas internacionales.

En el bloque de constitucionalidad se incluye específicamente los convenios de la OIT y los principios elaborados por los órganos de control de esa organización internacional.

En algunos países, a los tratados internacionales sobre derechos humanos y al Convenio 169 se les ha asignado una categoría similar a la de la Constitución. Entre estos países se destacan Bolivia y Colombia, donde estos tratados se han incluido a través del bloque de constitucionalidad. De acuerdo con esta noción, la incorporación de tratados internacionales de derechos humanos al derecho interno obliga al intérprete constitucional a leer conjuntamente los derechos fundamentales incluidos en la constitución y los derechos humanos incluidos en tratados internacionales.”

Colombia es uno de los países latinoamericanos que más ha aplicado el Convenio 169 de la OIT, esto es, se ha presentado una variedad y riqueza en la aplicación de dicho instrumento. Ejemplos de esto en el caso nacional son las sentencias:

1. C-030/0827 donde por haberse omitido la consulta previa establecida por el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT a las comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas, se resuelve en pro de estas,
2. T-704/06 sobre entrega de recursos a autoridades indígenas que nunca se dio y que la corte falla en favor de las autoridades indígenas.
3. C-864 de 2008 se reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
4. T-823 de 2012 libre determinación y autonomía de las comunidades negras.
5. C-567 de 2000 la interpretación y aplicación de los derechos laborales en Colombia, debe consistir en la integración de las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados sobre la materia.
6. C-804 de 2008 es necesario visibilizar la necesidad de un trato diferenciado entre las comunidades afro y los indígenas. Si bien son poblaciones étnicamente diferenciadas, también tienen necesidades distintas y, por tanto, requieren acciones afirmativas diferentes.

Así, en consideración con la evolución en el concepto del bloque de constitucionalidad, el diseño con la inclusión del mismo pone sobre la mesa distintas consideraciones respecto a la integración de instrumentos internacionales como lo son el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

Colombia por medio de Ley 21 de 1991 aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes de la OIT que se constituye como el instrumento internacional de mayor importancia que protege a dichos pueblos en igualdad de derechos entre los pueblos y la prevalencia del respeto a su cultura e instituciones.

Sobre este convenio Lorenzo Muelas declara: *“Allí se consagran importantes normas sobre derechos de las comunidades étnicas y tribales, se establece como obligación de los estados, especialmente, reconocer el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. También señala que los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios que ocupan”*

Otro instrumento es la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) donde se ponen de presente los siguientes derechos:

- El derecho a existir.



- El derecho al respeto de la identidad nacional y cultural de los pueblos.
- El derecho a conservar en paz la posesión de su territorio y de retornar allí en caso de expulsión. El derecho imprescriptible e ineludible a la autodeterminación.
- El derecho a un régimen democrático que represente el conjunto de los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, creencia o color, y capaz de asegurar el respeto efectivo de los derechos del hombre y la mujer y de las libertades fundamentales para todos.
- El derecho exclusivo de los pueblos sobre sus riquezas y sus recursos naturales.
- El derecho a participar en el progreso científico y técnico por ser patrimonio común de la humanidad.
- El derecho que tienen los pueblos de proporcionarse el sistema económico y social que elijan y buscar su propia vía de desarrollo económico.
- El derecho que tiene los pueblos de hablar su propia lengua, de preservar y desarrollar su propia cultura, contribuyendo a enriquecer la cultura de la humanidad.
- El derecho a las riquezas artísticas, históricas y culturales.
- El derecho a la conservación, protección y mejoramiento de su ambiente.
- El derecho de las minorías a que respeten su dignidad, sus tradiciones, su lengua y su patrimonio cultural.

En forma de conclusión y, reflexión un poco, me gustaría agregar que la inclusión del bloque de constitucionalidad en sentido estricto permite el reconocimiento de una serie de derechos humanos, sociales, económicos y culturales, así como derechos territoriales, de autodeterminación, participación colectiva y sobre recursos naturales. Sin embargo, aún existen diferentes retos sobre el cumplimiento de los mismos, nos hemos visto envueltos en las dinámicas de los distintos gobiernos nacionales que han avanzado en conceptos occidentales del desarrollo, el cual ha menoscabado esos derechos que mencionamos en gran manera. Ello, hasta el punto de que los pueblos indígenas en el país estamos en una situación precaria respecto a necesidades básicas como la salud, la educación, la vivienda.

No obstante, creo firmemente en cada palabra que establece la Constitución y que es una gran herramienta para seguir construyendo nuestro proceso como Pueblos, como esa gran nación indígena que en algún momento mencionamos. Fortalecerse en lo nuestro, conocer nuestros derechos y emprender la lucha por alcanzar el cumplimiento de todos los derechos que hemos estudiado.

### **Jurisdicción Especial Indígena: ¿Qué es y cuáles son sus funciones?**

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.



### *Elementos de la Jurisdicción Especial Indígena:*

1. Las autoridades: quienes pueden ejercer y administrar justicia en los territorios serán determinados conforme a los sistemas ancestrales de justicia propia de cada pueblo indígena.
2. Funciones jurisdiccionales: es la potestad que el Estado le da a las autoridades propias de los pueblos indígenas para decidir respecto a casos determinados, que generen por sí mismo conflictos entre los miembros de la misma, en aras de garantizar la armonía y convivencia al interior de los territorios.
3. Dentro de su ámbito territorial: las autoridades propias de los pueblos indígenas tienen la facultad de conocer y decidir sobre los conflictos que se desarrollen dentro de sus territorios ancestrales.
4. Desde sus normas y procedimientos propios: la Constitución en este artículo les permite a las autoridades propias de los pueblos indígenas que decidan sobre los conflictos que se presentan en sus territorios y para ello pueden utilizar las normas o mandatos que se dicten desde su cosmovisión, normas sociales e instrumentos normativos propios.
5. Sin violar la Constitución y la ley: en este punto, se establece un límite al desarrollo de la autonomía otorgada a los pueblos indígenas en materia de administración de justicia al interior de los territorios indígenas. Este límite responde también a la pirámide que explicamos inicialmente, es decir, si la Constitución Política es norma de normas, las formas de justicia de los pueblos indígenas también se encuentran sometidas a los artículos que allí se establecen. Un ejemplo de ello, son la prevalencia del derecho a la vida, la prohibición de la tortura, la esclavitud y entre otros.
6. Coordinación con el Estado: según la Constitución debe existir una coordinación entre esta jurisdicción especial con el sistema de justicia nacional, la cual debe ser regulada por el órgano legislativo. Sin embargo, la Corte Constitucional ha sido la quien ha tomado diferentes decisiones que permiten acercarnos a reglas para administrar justicia al interior de los territorios desde las normas y procedimientos ancestrales. Ello, teniendo en cuenta que, esa eventual coordinación ha sido postergada por más de dos décadas.

### *Veamos algunas sentencias:*

- **Sentencia T-254 de 1994**

*Hechos:* Ananias Narvaez (indígena de 50 años) interpuso acción de tutela contra la directiva de la comunidad indígena de El Tambo por destierro y expulsión sin elementos probatorios, ni agotamiento de procedimientos investigativos sobre el presunto hurto del que fue inculpado. Inhibiéndolo así, según el demandante, de sus derechos fundamentales incluyendo el trabajo, la honra, el buen nombre y el debido proceso.

*Decisión:* Conceder la tutela por el debido proceso al solicitante y del derecho a la integridad física de sus hijos, es así que ordenó al cabildo indígena que acogiera al señor Ananias junto con sus hijos mientras se daba la oportunidad de un juicio justo en donde se respeten las normas de la comunidad, pero con estricta coherencia con los principios constitucionales.

*Razones de la decisión:* En el caso concreto la corte consideró que, aunque la autonomía de la comunidad indígena se deba respetar junto con sus costumbres, sus normas no pueden ir contra las leyes, además, expone que debe haber un consenso entre el principio de diversidad étnica y cultural y los derechos fundamentales, en el caso concreto; El derecho fundamental al debido proceso constituye un límite jurídico-material de la jurisdicción especial que ejercen las autoridades de los pueblos indígenas.

#### 1. Comunidad indígena

- ü Las comunidades indígenas son organizaciones con derechos y obligaciones, con una modalidad de gobierno propia.
- ü La autonomía política de las comunidades debe ejercerse dentro de los parámetros estipulados por la constitución política, esta sirve como guía y como límite. Esto asegura la unidad nacional.

#### 2. Jurisdicción Especial Indígena

- ü Aunque exista la Jurisdicción Especial Indígena, esta debe limitarse por los parámetros establecidos en la constitución. En el caso de que haya diferencias conceptuales entre uno y otro se resolverá mínimamente con las siguientes reglas:

A mayor conservación de sus usos y costumbres, mayor autonomía.

Los derechos fundamentales constituyen el mínimo obligatorio a respetar, no se pueden vulnerar derechos como la vida, como la libertad o el debido proceso, entre otros.

El único caso en que las normas sean más importantes que las indígenas es en aquel en donde se proteja un valor constitucional superior al principio de diversidad étnica, por ejemplo, la vida. En otros casos, los usos y valores de la comunidad indígena son superiores a las normas del ordenamiento.

### 3. Destierro

- ü Un límite constitucional explícito al ejercicio de la potestad punitiva por parte de las autoridades de los pueblos indígenas es la prohibición de imponer penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.
- ü La pena de destierro comprende la sanción de extrañamiento de un miembro de la colectividad que conlleva la pérdida de su identidad cultural y la separación física del resto de la comunidad.

#### - Sentencia T-349 de 1996:

*Hechos:* La Corte Constitucional resuelve la tutela del accionante Ovidio González Warsona contra la Asamblea General de Cabildos en Pleno y el Cabildo Mayor Único de Risaralda. El accionante alega que fueron vulnerados sus derechos a la vida, la defensa, el debido proceso y la integridad personal por parte de las autoridades de su comunidad.

*Decisión:* Los límites a las funciones jurisdiccionales de la comunidad indígena encuentran su límite en unos *mínimos aceptables*, a saber, el derecho a la vida, la prohibición de la esclavitud y la prohibición de la tortura. De ahí que La Corte encuentra vulnerado el principio de legalidad (toda decisión o procedimiento debe estar establecida en la ley antes de la decisión), y con él los límites establecidos constitucionalmente, por parte de las autoridades indígenas al imponer una pena de prisión de 20 años, que no corresponde al ordenamiento jurídico propio.

*Razón de la decisión* Es menester, para la protección de los mínimos aceptables, la existencia de reglas previas respecto a la autoridad competente, los procedimientos, las conductas y las sanciones que permitan a la comunidad un mínimo de *previsibilidad* en cuanto a la actuación de sus autoridades. En ese sentido, La Corte falla determinado que las autoridades indígenas violaron la legalidad del procedimiento al establecer una sanción imprevisible.

Con la *maximización de la autonomía de las comunidades indígenas* y con ella, la minimización de las restricciones en concreto La Corte busca proteger el derecho constitucional de la jurisdicción propia de las comunidades indígenas. No sin antes, establecer que este derecho no es de carácter absoluto. Los mínimos aceptables, se asumen, hacen parte de unos derechos de *consenso intercultural* que además pertenecen al bloque de constitucionalidad.



Con la fórmula de maximización de la autonomía la Corte determinó que el derecho a la integridad personal no fue vulnerado en tanto el castigo de cepo hace parte de la tradición como pena corporal propia de la comunidad y el debido proceso se dio de acuerdo a los procedimientos regulares, siguiendo sus usos y costumbres.

- **Sentencia SU-510 de 1998:**

*Hechos:* En la sentencia, la Corte Constitucional resuelve la acción de tutela presentada por miembros del pueblo indígena Arhuaco que también pertenecen a una iglesia cristiana contra sus autoridades tradicionales por los límites impuestos por éstas últimas, puesto que, impiden la práctica colectiva del culto evangélico, el proselitismo religioso, el ingreso de extraños al resguardo y la construcción de templos en el del territorio indígena, considerando así que limitan su ejercicio pleno de la libertad de cultos.

*Decisión:*

Las autoridades efectivamente poseen la facultad de limitar las formas en que se desarrolla la libertad de cultos al interior de su territorio.

ü Las autoridades tradicionales de un pueblo indígena si pueden limitar el acceso al resguardo de extraños cuyas creencias y prácticas amenazan sus derechos fundamentales.

*Razones de la decisión:* Sobre la restricción a la libertad de culto, considera que puede desarrollarse por parte de los pueblos indígenas conforme a su grado de contacto con el exterior, teniendo en cuenta que, las autoridades de los pueblos indígenas no tienen la obligación de proteger el ejercicio de la libertad religiosa o garantizar que se difundan creencias contrarias a las que conforman la identidad cultural. En este sentido, resulta contrario al principio de protección de la diversidad étnica que se asigne este tipo de deberes a los pueblos indígenas, aún más cuando son contrarios a sus cosmovisiones.

Frente al acceso de personas o grupos externos a un pueblo indígena, considera la Sala que este último cuenta con la autonomía para decidir quién entra o no al territorio indígena. Lo anterior, sustentado en las disposiciones legales del Código Civil sobre el derecho de dominio y la tradición sobre la que se funda la identidad cultural de los pueblos indígenas. En el caso que estudiamos, la presencia de extraños en el territorio afecta el desarrollo de su cosmovisión, en tanto, este lugar es sagrado para ellos y se debe evitar una profanación grave en virtud de garantizar sus derechos fundamentales, resaltando que tal limitación no resulta irrazonable.

En el presente caso, la Corte ha señalado que las limitaciones a que se encuentran sujetos los principios de diversidad étnica y cultural junto con la autonomía de las comunidades indígenas surgen del propio texto constitucional, en la medida que establece que, dentro del ámbito territorial de los Pueblos Indígenas.

ü La diversidad étnica y cultural, sólo podrá ser limitada cuando su ejercicio desconozca normas constitucionales o legales de mayor entidad que el principio que se pretende restringir.

ü Principio de maximización de la autonomía de los pueblos indígenas, puesto que, según la jurisprudencia se ha privilegiado el máximo desarrollo posible de sus libertades y su radio de acción dentro de los límites que establece la Constitución Política. Los primeros límites, son aquellos que hacen referencia a lo que verdaderamente resulta intolerable por atentar contra los bienes más preciados del hombre, entre ellos, se encuentra el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y la esclavitud, el respeto al debido proceso junto con los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales.

Reglas para interpretar las situaciones derivadas de la jurisprudencia antes señalada, a saber:

ü A mayor conservación de usos y costumbres, mayor autonomía.

ü El núcleo esencial de los derechos fundamentales constitucionales constituye el mínimo obligatorio de convivencia para todas las personas.

La siguiente sentencia ha sido denominada como la que reúne todos los elementos que la Corte Constitucional para acudir a la Jurisdicción Especial Indígena.

### **Sentencia T- 054 de 2009**

*Hechos:* En diferentes ocasiones, personas naturales han interpuesto acciones de tutela por considerar que bajo la jurisdicción especial indígena de su comunidad se les vulneran derechos fundamentales. En este caso, el señor José Cenen Madrigal Tique acude a la acción de tutela alegando que se le ha privado injustamente de participar de los beneficios obtenidos del sistema general de participación que recibe su comunidad.

*Decisión:* No se vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el trabajo, la identidad indígena y la Jurisdicción Especial Indígena del señor José Cenen Madrigal Tique.

*Razón de la decisión:* En el caso concreto la corte consideró que, a la luz del criterio de maximización de la autonomía de las comunidades, es ella la titular del derecho a participar del sistema general de participaciones y la Corte respeta el manejo y los criterios de uso o repartición de dichos beneficios, en ese sentido la comunidad hizo uso de sus normas internas y aplicándolas debidamente retiró al señor José Cenen Madrigal Tique de dichos beneficios.

- 1) Los principios de diversidad étnica y autonomía de las comunidades indígenas
  - ü Las comunidades indígenas son sujetos de derechos fundamentales, lo que no implica que sus derechos sean equivalentes a los derechos individuales de cada uno de sus miembros, ni a la sumatoria de estos.
  - ü Los derechos de las comunidades indígenas no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos.

Por lo anterior el reto para el juez constitucional es proteger los derechos individuales garantizando la supervivencia cultural del grupo.

- 2) Los criterios para solución de conflictos que puedan presentarse entre la autonomía de las comunidades indígenas y los derechos individuales de sus miembros:

*Principios generales:*

1. Maximización de la autonomía de las comunidades.
  - ü Limitaciones solo cuando, sean necesarias para salvaguardar un interés más importante.
  - ü Limitaciones solo cuando sean las menos dañinas frente a cualquier medida alternativa, para la autonomía de las comunidades étnicas.
2. Mayor autonomía para la decisión de conflictos internos. Pueden resolver conflictos entre:
  - ü Entre individuos de la comunidad y sus autoridades.
  - ü Entre individuos de otras comunidades con las autoridades de una comunidad indígena distinta a la propia de los sujetos.
3. A mayor conservación de la identidad cultural, mayor autonomía
  - ü La autonomía de las comunidades con menor conservación de su cultura debe ser igualmente respetada a las de gran conservación cultural, la diferencia es que con las primeras se puede establecer un diálogo intercultural con mayor facilidad que con las segundas.

ü Aquí la corte hace una interpretación distinta de la siguiente postura: cuando la corte afirma que “las comunidades con grado menor de conservación deberían guiarse por normas del derecho nacional, lo que hace es referirse a una situación específica del ejercicio de la jurisdicción especial indígena, en la medida en que el derecho propio se compone de usos y costumbres, una comunidad que carezca de estos no puede ejercer el juzgamiento de sus miembros, puesto que atentaría contra el principio de legalidad”.

3) Las limitaciones a la autonomía de las comunidades son (en un supuesto consenso cultural):

- ü Derecho a la vida.
- ü Prohibición a la tortura.
- ü Prohibición de la esclavitud.
- ü Derecho al debido proceso.
- ü El principio de legalidad del procedimiento.
- ü El principio de legalidad de los delitos y las penas

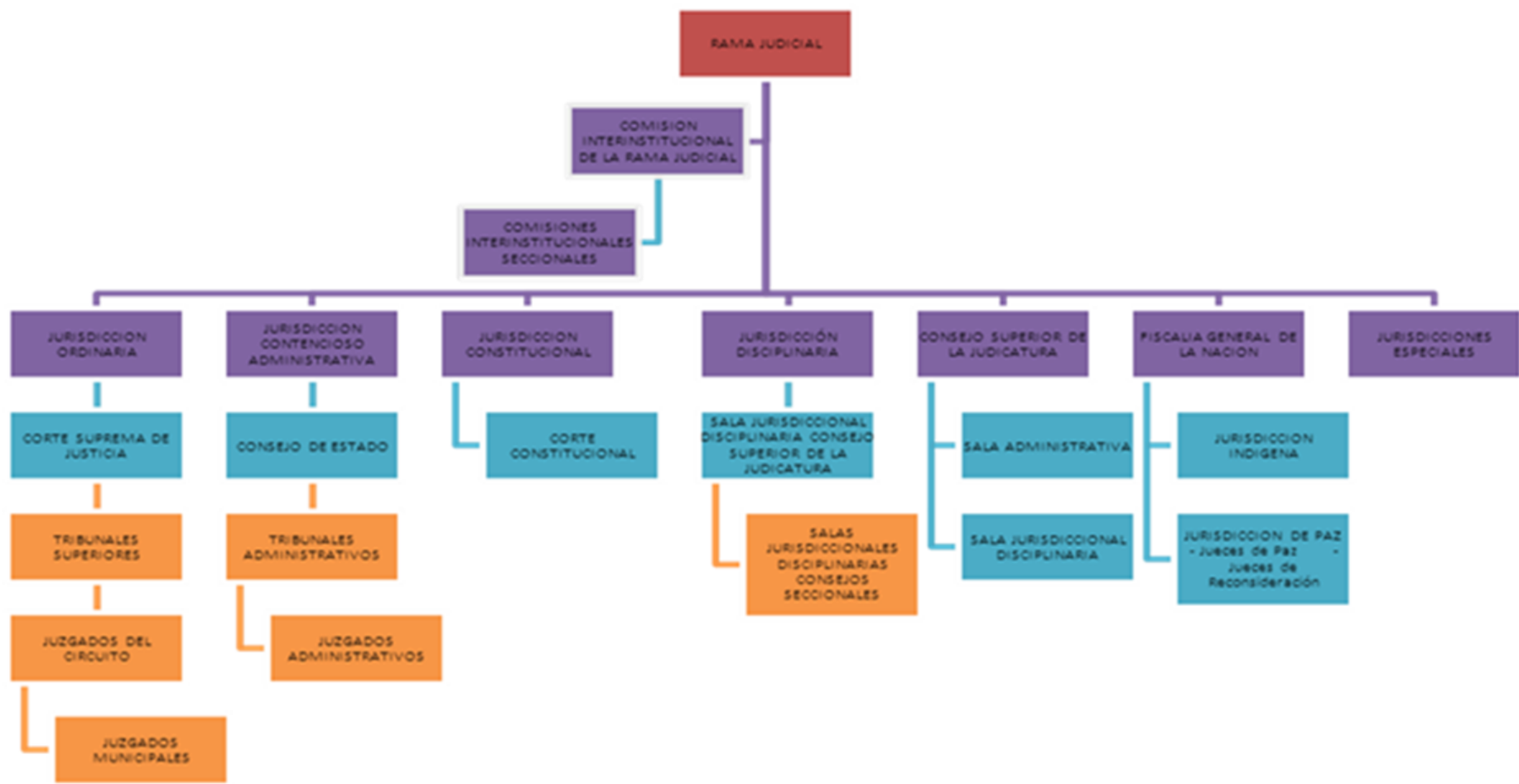
#### 4. ESTRUCTURA DEL ESTADO

**Preguntas:**

1. ¿Cómo se estructura el Estado en Colombia?
2. ¿Cuál es la estructura de la rama judicial en el país?
3. ¿El Estado cumple con la satisfacción de las necesidades de las comunidades?







El Estado Colombiano es un Estado Social de Derecho desde la Constitución de 1991, lo que significa que se apega al orden normativo de los legisladores y a la supremacía de la Constitución. El Estado despliega sus capacidades para garantizar estándares de protección de derechos sociales, económicos y culturales, fomentando su efectividad real.

En el Estado Social de Derecho se afirman los derechos sociales y la realización de objetivos de justicia social, a la vez que persigue un bienestar social de la Nación. Se busca la realización de los derechos sociales fundamentales, propiciando una igualdad real y no formal. Por esto la organización política no solo obedece a las leyes sino que tiene la obligación constitucional de promover activamente los valores constitucionales.

Para el Estado social de Derecho es prioritario poder garantizar una existencia digna, de mínimos vitales, por lo cual tiene una función asistencial de prestar servicios que aseguren las condiciones de vida fundamentales de la población. Además vela por la redistribución de la riqueza. Buscando constituir un orden económico-social basado en la igualdad de oportunidades y la búsqueda de un mínimo existencial materializando el principio de la dignidad humana.

El Estado se divide en tres (3) ramas del poder público que tienen obligaciones diferentes en el funcionamiento estatal, está la rama legislativa que se encarga de la producción de leyes que tanto el Estado como los particulares deben cumplir, la rama ejecutiva se compone por todas las instancias de gobierno, desde las entidades nacionales, las departamentales y las municipales, desde acá se administra el territorio, el presupuesto y la inversión social, por último está la rama judicial que se encarga de tramitar los conflictos jurídicos que se presenten en alguna de sus múltiples especialidades.

Al lado de estas ramas del poder público se encuentran los órganos autónomos e independientes, los cuales regulan diversas actividades públicas y privadas, dentro de estos órganos están los órganos de control del Estado, entre los cuales están la Contraloría General de la República que vigila el gasto público y su administración, de otro lado está el Ministerio Público que ejerce las funciones de control disciplinario del sector público, este está encabezado por la Procuraduría General de la Nación, se encuentra la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales.

## **5. ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS**

### **A. Derecho de Petición**

Es el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas en términos comedidos ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que cumplen funciones públicas, para obtener de éstas una pronta resolución sobre lo solicitado. Se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política como derecho fundamental y hace parte de los mecanismos de participación y control ciudadano.

**Normatividad:** Artículo 23 Constitución Política, Art. 5 Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**Necesita abogado:** No

**Clases de petición:** Consultas: 30 días - Petición general o particular: 15 días - Reclamos: 15 días - Información: 10 días

## **B. Acción de Tutela**

Procede para la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales cuando éstos resulten vulnerados o amenazados ya sea por autoridad pública o particular. No procede cuando existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

La acción de tutela se consagró para proteger los derechos fundamentales. Valga resaltar que la Corte Constitucional determinó unos criterios y requisitos de distinción que permiten identificar un derecho de naturaleza fundamental, así:

- (i) Los señalados expresamente en la Constitución en el Título II del Capítulo Primero.
- (ii) Los derechos no fundamentales pero que adquieren esa categoría por conexidad
- (iii) Los consagrados en los Tratados y Convenios Internacionales que ratifique el Estado.
- (iv) Los que tengan un carácter inherente a la persona humana y no están señalados en la Constitución.

**Normatividad: Decreto 2591 de 1991, Decreto 1983 de 2017**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** Mientras persista la vulneración

**Necesita abogado:** No

## **C. Habeas Corpus**

La acción del Habeas Corpus, es aquella acción pública que tiene por objeto la protección de la libertad personal de quien se encuentre capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o sea sometido a una prolongación ilegal de la privación de su libertad.

La acción del Habeas Corpus se interpone ante cualquier funcionario judicial, sin embargo, el trámite corresponde exclusivamente al juez del lugar donde sea cercano a éste. El Juez que no tramite o decida dentro del término legal una petición de Habeas Corpus u obstaculice su trámite, será sancionado con arresto o privación de la libertad y con la pérdida del empleo.

**Normatividad: Art. 30 de la Constitución Política, Ley 1095 de 2006**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**Necesita abogado:** No, lo puede interponer el capturado, su abogado u otra persona.

#### **D. Acción pública de inconstitucionalidad**

Es una herramienta jurídica que otorga a todo ciudadano en ejercicio la facultad de acusar ante el máximo órgano de la jurisdicción constitucional, normas de inferior jerarquía que se estiman contrarias al ordenamiento superior, a fin de que sean declarados inexecutable mediante una providencia que hace tránsito a cosa juzgada constitucional.

De acuerdo a los parámetros consagrados en el artículo 241 Superior, procede contra:

- (i) Los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen sólo por vicios de procedimiento
- (ii) Leyes, tanto en su contenido material, como por vicios de procedimiento en su formación.
- (iii) Decretos con fuerza de ley expedidos con fundamento en artículo 341 de la misma norma.

**Normatividad: Decreto 2067 de 1991**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**¿Necesita abogado?:** No

#### **E. Acción Popular**

Es un mecanismo judicial encaminado a la protección de los derechos e intereses colectivos, para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio, y de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior.

Es un mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos, es especial los relacionados con un ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad públicas, servicios públicos, consumidores, usuarios,

libre competencia económica, etc. Brinda una protección judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos, afectados o amenazados por las actuaciones de las autoridades públicas o de un particular, teniendo como finalidades: a) evitar el daño contingente (preventiva); b) hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o el agravio sobre esa categoría de derechos e intereses (suspensiva); c) o restituir las cosas a su estado anterior (restaurativa).

**Normatividad: Ley 472 de 1998**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**¿Necesita abogado?:** No

### **F. Acción de Grupo**

Esta acción se encuentra desarrollada por la ley 472 de 1998 en el artículo 3, y la principal característica de esta acción es que debe ser presentada por una pluralidad o conjunto de personas integrantes del grupo que fueron perjudicados individualmente por las mismas causas.

**Normatividad: Ley 472 de 1998**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento. Límite de 2 años tras los hechos

**¿Necesita abogado?:** Si

### **G. Acción de Nulidad**

La acción de simple nulidad procede contra los actos de carácter general y excepcionalmente contra actos particulares, caso este último cuando comporte un especial interés para la comunidad y, cuando no se esté en presencia de una pretensión litigiosa.

**Normatividad: Art. 137 de la Ley 1437 de 2011**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**¿Necesita abogado?:** Si

### **H. Nulidad por Inconstitucionalidad**

Cualquier ciudadano puede ejercer esta acción para que se declare la nulidad de los decretos de carácter general dictados por el gobierno nacional que infrinjan directamente la Constitución, los cuales no son competencia de la Corte Constitucional para su revisión según establece el artículo 237 y 241 de la Constitución.



**Normatividad: Art. 135 de la Ley 1437 de 2011**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** En cualquier momento

**¿Necesita abogado?:** No

### **I. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho**

Acción consagrada por la vía jurisdiccional contencioso administrativa para la defensa de los derechos e intereses particulares y generales conculcados en la actividad de la administración, que podrá ser ejercida por el titular del derecho que se vio afectado o lesionado por un acto de la administración, solicitando en defensa de su interés particular y concreto ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, además de la nulidad.

**Normatividad: Art. 138 de la Ley 1437 de 2011**

**¿De cuánto tiempo se dispone para hacerlo?:** Dentro de los 4 meses siguientes a la publicación del acto administrativo.

**¿Necesita abogado?:** Si

### **J. Reparación Directa**

A través de la pretensión de reparación directa se busca que sean reparados todos los daños causados por una entidad estatal, esta acción encuentra su base jurídica en el artículo 90 de la Constitución Política el cual establece que el estado deberá responder por el daño antijurídico que cause.

**Normatividad: Art. 140 de la Ley 1437 de 2011**

**¿De cuánto tiempo se dispone para ejercerlo?:** Dos años contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo, si fue en fecha posterior, y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia.

**¿Necesita abogado?:** Si

## **6. MECANISMOS DE ACCIÓN COLECTIVA**

La acción colectiva es una acción o serie de acciones que emprende un grupo de personas para alcanzar un interés común. Puede ser formal, desde instituciones, como puede ser informal, a través de redes sociales e incluso ser temporal, en torno a propósitos específicos con una acción limitada en el tiempo. La acción colectiva no equivale a una organización, esta puede aplicarse en diferentes niveles, desde lo local hasta lo global.

*“La palabra repertorio contribuye a descubrir lo que sucede cuando se identifican un conjunto limitado de esquemas que se aprenden, se comparten y se realizan mediante un proceso deliberado de acción” (Tilly)*

*“...el proceso por el cual las personas realizan esfuerzos conjuntos dirigidos a influir en la distribución existente de poder” (Cruz)*

### **Grupos de presión**

Está compuesto por un colectivo social con intereses comunes que realiza acciones dirigidas a influir ante la administración pública para promover decisiones favorables a los intereses de ese sector concreto de la sociedad. También los intereses pueden ser para incidir en decisiones políticas, buscando lograr sus intereses influyendo por diversos medios sobre la opinión pública y su toma de decisiones.

### **Repertorios de acción colectiva:**

´ **No son solo los que están acá, es creación infinita de las personas y colectivos**

´ Protesta social

´ Arte

´ Tomas artísticas

´ Pasquines

´ Murales / muros

´ Marchas

´ Huelgas

´ Mambadero

´ Guardia indígena

´ Concentraciones públicas

´ Cierre de caminos o ríos

´ Comparsas

´ Bailes

´ Cantos

´ Conciertos

´ Teatro

### **Actividades prácticas**

1. En la primera actividad el caso será elegido por los grupos a partir de sus experiencias propias en sus comunidades, para lo cual deben realizar un derecho de petición hacia la entidad que crean debe dirigirse su solicitud. Primero es necesario reflexionar y escoger un conflicto o situación real, luego identificar a que entidad pública o privada se dirige, y de otro lado, la petición de manera más clara y concisa posible.

2. Para el segundo ejercicio se le dará a cada grupo una serie de casos determinados, el cual deben intentar resolver con solo una de algunas de las acciones propuestas, señalando que acción es pertinente para la protección del derecho. Posteriormente se evalúan las respuestas de los grupos y se señala la acción pertinente para cada uno.

3. Diálogo colectivo: En grupos identificar qué acciones colectivas conocen y han utilizado en sus comunidades para proteger o exigir derechos. Reflexionar sobre su alcance, si es efectivo, qué retos existen.

# MÓDULO 3.

## DERECHOS AMBIENTALES

### ÍNDICE.

#### DERECHO AMBIENTAL

1. El Ambiente
2. El derecho ambiental
3. Antecedentes
  - 3.1 Ecología
  - 3.2 Deterioro ambiental
  - 3.3 Cambio climático
    - 3.3.1 Calentamiento global
    - 3.3.2 Efecto de Invernadero
4. Fuentes normativas ambientales
  - 4.1 Derecho Internacional
  - 4.2 Constitución Política
  - 4.3 Principios ambientales

4.4 Ley 99 de 1993

4.5 Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente - Decreto 2811 de 1974

4.6 Sanciones Administrativas

4.6.1 Procedimiento Sancionatorio Ambiental - Ley 1333 de 2009

4.7 Sanciones Penales

5. Gestión ambiental

6. Licenciamiento ambiental

6.1 Estudio de Impacto Ambiental

7. Consulta previa

## **HACIA UNA POLÍTICA AMBIENTAL COMUNITARIA**

1. ¿Qué es una política pública?
  - a. Ciclo de una política pública
  - b. Jerarquía de las políticas públicas.
2. Política pública ambiental.
  - a. Política ambiental vigente
    - i. Política recurso hídrico



- ii. Política de gestión de recursos ecosistémicos
- iii. Sentencia 4360 del 2018

3. Desarrollo sostenible.

- a. Antecedentes.
- b. Puntos a reflexionar.
- c. ¿Desarrollo sostenible o desarrollo sustentable?

Caja de herramientas: ¿Qué se entiende por bienestar? Dibujo. Ejercicio comparativo: identifique actividades o cosas que contribuyan al progreso pero no se preocupan por los recursos naturales. ¿Qué actividades contribuyen al progreso y se preocupan por el uso de los recursos naturales?

- d. Objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030 (ODS) -descripción y crítica-

4. Política pública, planes y desarrollo sostenible.

- a. Nivel nacional: PND
- b. Nivel departamental: Plan de desarrollo departamental del Putumayo.
- c. Nivel Municipal: Plan de desarrollo municipal.
- d. Nivel territorial: PBOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

5. ¿Cómo hacer seguimiento ciudadano a los planes de desarrollo?

- a. Veeduría ciudadana. ¿Cómo se construye? ¿cómo se pide información?
- b. Rendición de cuentas.

Nota: Si se quiere indagar sobre las leyes que sustentan estos mecanismos consulta las siguientes: (Links de acceso a estas leyes)

- 6. Descripción y resultados de las herramientas pedagógicas empleadas durante el proceso.
  - a. Árbol de problemas. Descripción, imagen ilustrativa o ejemplo, sugerencias (diferencia entre objetivos y metas).
  - b. Planes de acción. Descripción, imagen ilustrativa o ejemplo, sugerencias .
  - c. Cartografía Social.

### EL DERECHO AMBIENTAL


¿QUÉ ES EL AMBIENTE?:

---

---

---

---




¿QUÉ SON LOS DERECHOS AMBIENTALES?:

---

---

---

---



**a. Video: El Cerro Usa-Kirandarra**

Reflexionar sobre las acciones de protección del ambiente que se ven en el video:

[https://www.youtube.com/watch?v=KxrCR\\_XLn94&ab\\_channel=Comisi%C3%B3nJusticiayPaz](https://www.youtube.com/watch?v=KxrCR_XLn94&ab_channel=Comisi%C3%B3nJusticiayPaz)



## 1. EL AMBIENTE

**Reflexión inicial:** El ambiente comprende todos los elementos naturales, los ecosistemas con sus relaciones e interacciones con los seres vivos, entre los cuales se encuentran los seres humanos.

La protección del ambiente no es únicamente un asunto del Estado, sino de toda la sociedad, es por tanto un deber social a la vez que un deber legal, un compromiso con las generaciones futuras y con la humanidad entera, el poder asegurar la conservación del ambiente para la pervivencia de la naturaleza y del planeta del cual hacemos parte, es como se señala antes, parte de la concepción de integridad, unidad y totalidad entre los seres humanos, los seres vivos y la naturaleza, por lo cual la supervivencia es conjunta, sin lo uno no puede sobrevivir lo otro.

-Los pueblos indígenas y en específico el pueblo murui tienen las capacidades para proteger y gestionar el ambiente, ellos pueden defenderlo, y cuentan con factores para la protección del ambiente. Durante generaciones han establecido normas sociales para el cuidado del ambiente, así como para la gestión de los ecosistemas en los que habitan.

**¿Cómo cuidamos el ambiente? ¿Cuál es el marco o estándar de protección propia? ¿Cómo protegemos los sitios sagrados de nuestra cultura?**

Los elementos integrantes de los ecosistemas siempre se ven impactados por las actividades humanas, ya que se reduce, limita, la disponibilidad de recursos. Los derechos ambientales plantean que todo lo que hacemos no es justificable el deterioro ambiental para que un particular tenga réditos, y cuando se le da permisos haya compensaciones para restituir en parte al ambiente.

**¿Qué hacemos cuando hay un deterioro del ambiente? ¿Cómo compensar los daños al ambiente? ¿Qué sanciones usamos? ¿Cómo sanamos el ambiente?**

-Como pueblo indígena, como ejercicio de la justicia indígena se tienen normas para ordenar, planear el territorio, esto se refleja en el tratamiento sobre los cultivos, sobre los pasos, sobre los desechos, sobre la implementación del reciclaje, sobre la construcción de vivienda, lugares permitidos para determinadas actividades y otros lugares donde se prohíbe realizar algunas o cualquier actividad, todo este conjunto de medidas, de evaluación y acciones sobre el territorio se constituye como un manejo ambiental del territorio por parte del pueblo indígena.

**¿Cómo gestionamos el ambiente? ¿Quién se encarga de la gestión? ¿Evaluamos los cambios en el ambiente y el territorio? ¿Planificamos el cuidado y manejo ambiental?**

La preocupación por el cuidado del ambiente es un tema de creciente interés a nivel global, también por la incidencia de la forma de producción del capitalismo que ha conllevado a un gran deterioro de los ecosistemas en el mundo, poniendo en riesgo a los mismos, así como la vida animal y de los seres humanos, hasta el punto que hoy día hablamos de debacle civilizatoria, de puntos de no retorno ambientales, contaminación global y demás. La relación de los seres humanos con el ambiente es la que produce las reflexiones al respecto de su propia



acción, de los mecanismos de función ambiental en los ecosistemas a través del tiempo, así se ha profundizado la comprensión sobre el mundo y sobre los impactos de las transformaciones que ejercen la acción de los seres humanos.

## 2. EL DERECHO AMBIENTAL

### DERECHOS AMBIENTALES

- ❖ Los derechos ambientales son normas que resuelven problemas o conflictos que se relacionan con la conservación, el manejo o la protección del ambiente.

### IDEAS CLAVES

- ❖ Como pueblo indígena, en el ejercicio de la justicia indígena se tienen normas para ordenar, planificar en el territorio, todo este conjunto de medidas, de evaluación y acciones sobre el territorio se constituye como un manejo ambiental del territorio por parte del pueblo indígena.
- ❖ Los elementos integrantes de los ecosistemas siempre se ven impactados por las actividades humanas, ya que se reduce o limita la disponibilidad de recursos. Los derechos ambientales plantean que todo lo que hacemos no justifica el deterioro ambiental para que un particular tenga réditos, y cuando se le dan permisos existan compensaciones para restituir en parte al ambiente.

El **derecho ambiental** es el medio para determinar el deber ser de las relaciones entre los seres humanos y el ambiente, así como los estándares para su conservación, imponiendo comportamientos a las personas para la preservación de la naturaleza. Surge de un momento en las prácticas humanas en que se llega a comprender que la relación de preservación entre los seres humanos y el ambiente es vital para la supervivencia de la propia humanidad. Surge como necesidad de detener y evitar el deterioro ambiental, así como el agotamiento de los recursos naturales, imponiendo límites a la explotación de los recursos naturales, a las transformaciones sobre el ambiente, regula en mayor o menor medida la relación del ambiente con el ser humano.

Las normas ambientales son del ámbito público como del privado, y aplican para estos a la vez, por lo cual sus normas no están contenidas en un solo instrumento normativo, sino que se encuentran en diferentes legislaciones, como la civil, la penal, la tributaria, la administrativa, la

policiva, y demás, dado el carácter transversal que tienen las normas jurídicas ambientales. Las fuentes legales del derecho ambiental se encuentran en el derecho internacional ya sea en tratados o convenios que sean de naturaleza ambiental de forma directa, o de forma indirecta, las declaraciones de las conferencias mundiales, ya en el plano nacional primero está la Constitución, las leyes y los códigos, además de la jurisprudencia de las altas cortes en temas ambientales.

El asunto concerniente al impacto de la regulación ambiental sobre la gestión ambiental, es decir la eficacia, evaluación, alcance y limitaciones de las regulaciones ambientales, hace parte de un análisis de políticas públicas, de los intereses que están detrás de la regulación, análisis de los métodos, de la regulación y demás. Estos aspectos hacen parte del mismo derecho ambiental, pero se pueden ubicar desde una externalidad que indaga sobre los procedimientos y consecuencias, así como ubicarse por fuera del mismo derecho ambiental desde otras disciplinas y ejercicios, todos estos inciden en la configuración de la regulación a través del flujo y confrontación de ideas, así como las presiones sociales para generar cambios en las concepciones y las regulaciones.

#### **Características principales:**

1. *Stratum ecológico*: Estudio sistémico de los ecosistemas, es necesario el análisis en conjunto de las variables involucradas, y no solo el análisis de cada una de sus partes.
2. *Espacialidad singular*: Los problemas ambientales inician en espacios locales y van escalando a regionales, nacionales y luego globales. Se debe actuar sobre todos los ámbitos y niveles para dar solución a los problemas de forma integral.
3. *Énfasis preventivo*: el objetivo fundamental del derecho ambiental es la prevención del daño sobre el ambiente, ya que la sanción no suele representar una compensación suficiente a los daños causados que pueden ser irreparables.
4. *Componente técnico-reglado*: la normatividad del derecho ambiental tiene prescripciones técnicas que determinan los parámetros de emisión, descarga de vertimientos, características de los equipos, y demás, para evitar superar niveles perjudiciales de emisión o descargas que puede soportar el ecosistema.
5. *Vocación redistributiva*: Busca interiorizar los costos para la eliminación de emisiones y residuos generados por las diferentes actividades desarrolladas por el colectivo. Así como los recursos necesarios para la compensación de los perjudicados.
6. *Primacía de los intereses colectivos*: el derecho ambiental como derecho público busca regular las relaciones hombre-naturaleza, pero por encima de todo protege los derechos colectivos, los cuales son superiores al derecho privado e intereses particulares.

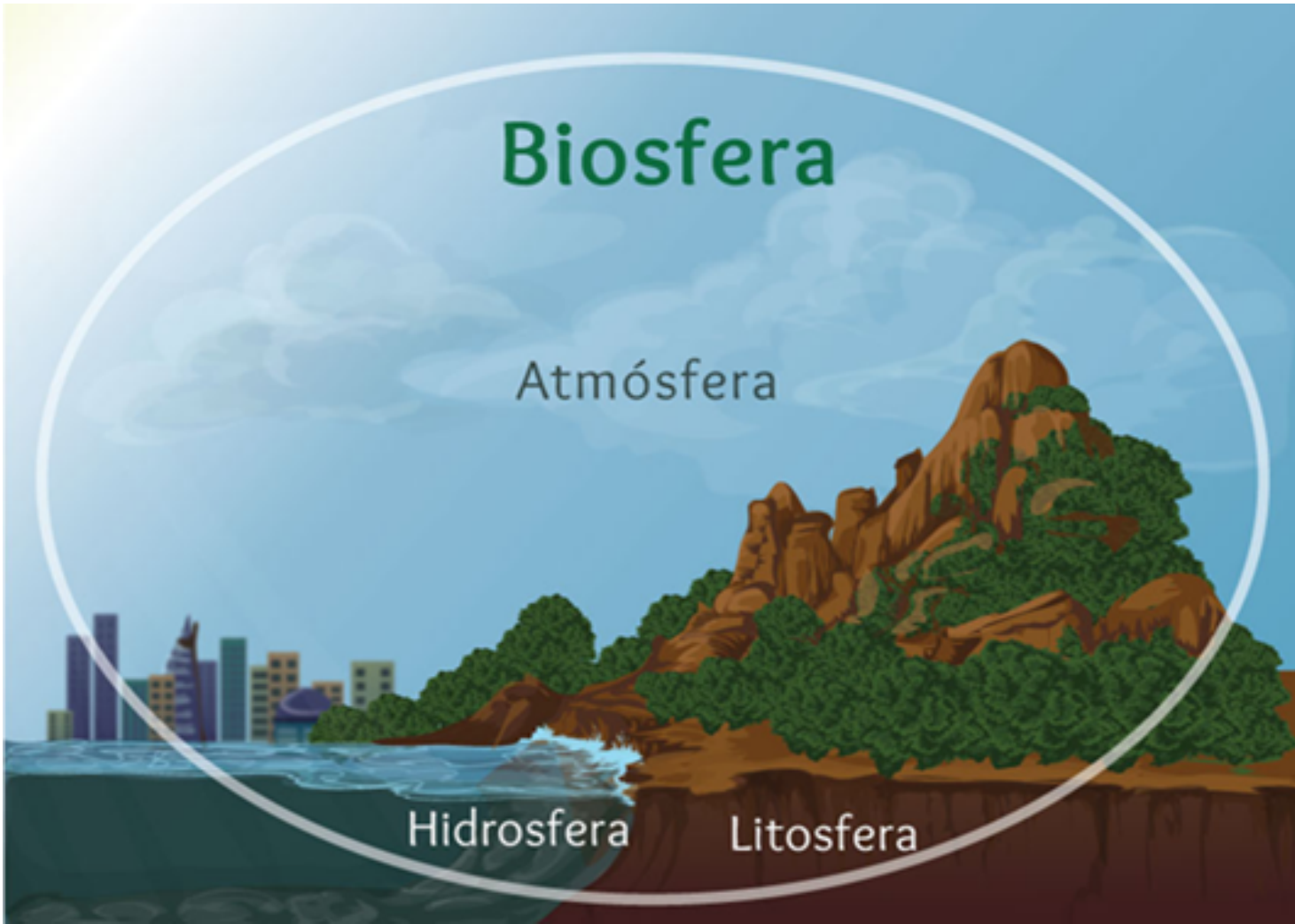
### **3. ANTECEDENTES**

### 3.1 Ecología

La ecología es el estudio interdisciplinario de la interacción de los organismos entre sí y con su ambiente físico. La distribución y abundancia de los organismos en la Tierra son modeladas por factores **bióticos**, los seres vivos, y **abióticos**, inertes o físicos. La ecología se estudia en muchos niveles: organismo, población, comunidad, ecosistema y biósfera.

Uno de los objetivos principales de la ecología es entender la distribución y abundancia de los seres vivos en el ambiente físico. Por ejemplo, en un parque, en un humedal, en una reserva ecológica, en un país o continente. Dentro de la ecología, los investigadores trabajan en cinco amplios niveles, algunas veces por separado y en otras en conjunto: organismo, población, comunidad, ecosistema y biósfera.

- **Organismo:** los ecólogos de organismos estudian las adaptaciones, las características benéficas que surgen por selección natural y que les permiten vivir en hábitats específicos. Estas adaptaciones pueden ser morfológicas, fisiológicas o conductuales.
- **Población:** una población es un grupo de organismos de la misma especie que vive en la misma área al mismo tiempo. Los ecólogos de poblaciones estudian el tamaño, la densidad y la estructura de las poblaciones y cómo cambian con el tiempo.
- **Comunidad:** una comunidad biológica se compone de todas las poblaciones de las diferentes especies que viven en un área determinada. Los ecólogos de comunidades se enfocan en las interacciones entre las poblaciones y cómo dichas interacciones le dan forma a la comunidad.
- **Ecosistema:** un ecosistema consiste de todos los organismos en un área, la comunidad, y los factores abióticos que influyen en esa comunidad. A menudo los ecólogos de ecosistemas se enfocan en el flujo de energía y el reciclaje de nutrientes.
- **Biósfera:** la biósfera es el planeta Tierra, visto como un sistema ecológico. Los ecólogos que trabajan a nivel de la biósfera pueden estudiar patrones globales -como el clima o la distribución de las especies-, interacciones entre ecosistemas y fenómenos que afectan a todo el planeta, como el cambio climático.



### 3.2 Deterioro ambiental y contaminación





- Superpoblación
  - Contaminación
  - Del aire
  - Del agua
  - Del suelo
- Energética
  - De los Alimentos
  - Visual
  - Residuos Peligrosos

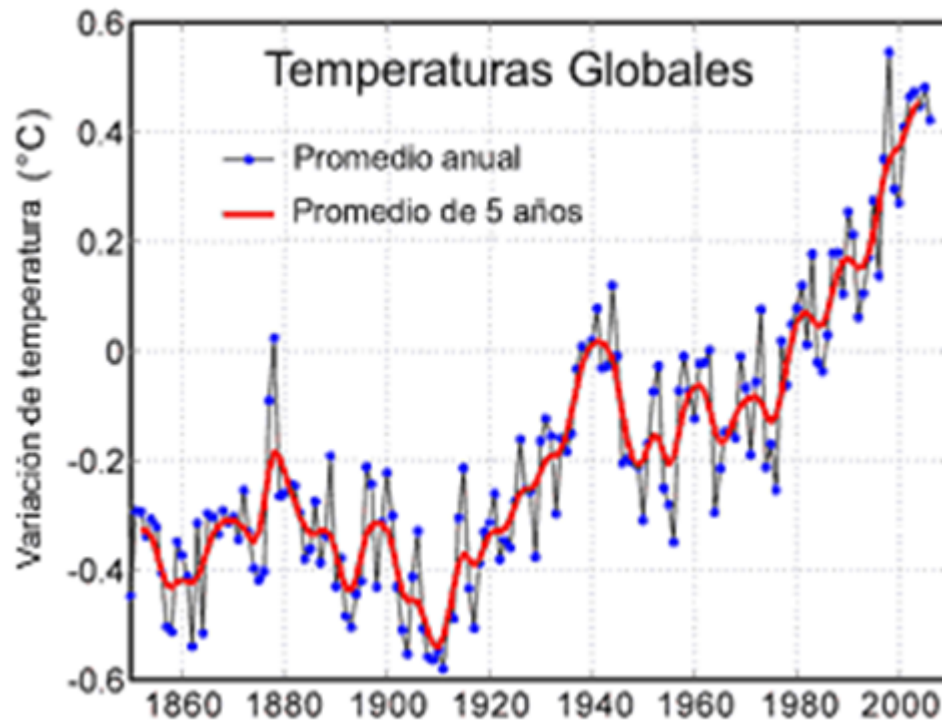
### **3.3 Cambio Climático**

El cambio climático es definido como un cambio estable y durable en la distribución de los patrones de clima en periodos de tiempo que van desde décadas hasta millones de años. Pudiera ser un cambio en las condiciones climáticas promedio o en la distribución de eventos en torno a ese promedio. El cambio climático puede estar limitado a una región específica, o también puede abarcar toda la superficie terrestre.

La evidencia se basa en observaciones de los aumentos de temperatura del aire y de los océanos, el derretimiento de hielos y glaciares en todo el mundo, el incremento de las áreas desérticas, la pérdida de capa vegetal y el aumento de los niveles de mar a nivel mundial. Aunque el aumento de las temperaturas a nivel mundial en 11 de los últimos 12 años, han sido de los años más calurosos que se tienen en registro desde 1850, el aumento de temperatura promedio en los últimos 50 años es casi el doble del de los últimos 100 años. La temperatura global promedio aumentó 0.74°C durante el siglo XX.

#### **3.3.1 Calentamiento Global**

El término Calentamiento Global se refiere al aumento gradual de las temperaturas de la atmósfera y en los océanos de la tierra, que se ha detectado en la actualidad, además de su continuo aumento que se proyecta a futuro.



El aumento de la temperatura se espera será mayor en los polos, en especial en el Ártico y se observará un retroceso de los glaciares, hielos permanentes y hielo en los mares. Un aumento de la temperatura global resultará en cambios como ya se están observando a nivel mundial como:

- Aumento de los niveles del mar.
- Cambios en el patrón y cantidad de precipitaciones.
- Expansión de los desiertos subtropicales.
- Incremento en número e intensidad de huracanes y tifones en los océanos.

Otros efectos incluirían clima extremo más frecuente, lo que incluye sequías, olas de calor y precipitaciones fuertes. Se esperan extinciones de especies debido a los cambios de temperatura y variaciones en el rendimiento de las cosechas.

Se estima que si el aumento de la temperatura promedio global es mayor a 4°C comparado con las temperaturas preindustriales, en muchas partes del mundo los sistemas naturales no podrán adaptarse y por lo tanto, no podrán sustentar a sus poblaciones circundantes. En pocas palabras, no habrá recursos naturales para sustentar la vida humana.

### **3.3.2 Efecto De Invernadero**

El efecto invernadero habla del cambio en el estado de equilibrio de la temperatura en el planeta, debido a la presencia de la atmósfera gaseosa que absorbe y emite radiación infrarroja (calor). Los gases de efecto invernadero (que incluyen el vapor de agua, dióxido de carbono y metano) calientan la atmósfera por una eficiente absorción térmica de la radiación infrarroja emitida por la superficie terrestre, la atmósfera y las nubes.

En ausencia del efecto invernadero y una atmósfera gaseosa, la tierra cuya temperatura media superficial es de 14°C (57°F), podría ser tan baja como -18°C (-0,4°F). Como resultado de esta absorción, la atmósfera también irradia calor en todas las direcciones, incluyendo hacia abajo a la superficie terrestre. El calentamiento global antropogénico y el calentamiento de la atmósfera inferior, es el resultado debido al aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera y a los cambios en el uso de los suelos.



Fuente: UNEP -GRID-Arendal.

## **4. FUENTES NORMATIVAS AMBIENTALES**

Las fuentes del derecho ambiental se encuentran unas en el ámbito internacional, y otras en el ámbito nacional. En el ámbito internacional están todos los tratados y convenios firmados por Colombia, que sean de naturaleza ambiental de forma directa o indirecta, también las declaraciones producidas por las conferencias mundiales sobre el ambiente.

En el derecho nacional se encuentra primero la Constitución Política, luego las leyes y códigos sobre materias ambientales de forma directa o indirecta, los decretos y las regulaciones de las autoridades ambientales, además como criterio orientador la jurisprudencia de las altas cortes.

### **4.1 Derecho Internacional:**

#### **★ Declaración de Estocolmo sobre el entorno humano (1972)**

En 1972 en Estocolmo, Suecia, las Naciones Unidas por primera vez en un documento mundial formulan planteamientos que muestran una visión holística, sistémica del entorno físico y espiritual del globo. Se establece que el desarrollo actual de la humanidad ha llevado a que ejerza grandes cambios en el entorno, algunos irreparables, y se reconoce la interrelación trascendental entre los seres vivos y el ambiente, si el entorno se cuida se cuida la supervivencia de la humanidad sobre el planeta. Se acuerda por tanto, desarrollar políticas públicas que protejan el ambiente, a analizar las transformaciones desde el impacto ambiental que se genera, a que los Estados prevengan –fundamentalmente-, o reparen los daños ambientales, así como a realizar esfuerzos conjuntos y aportes financieros y tecnológicos a los países en desarrollo para mejorar su manejo ambiental.

#### **★ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992)**

La Declaración de Río se da en la Conferencia de las Naciones Unidas (ONU) en 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) y que se conoce como Segunda Cumbre de la Tierra.

Un objetivo es establecer una alianza mundial equitativa, mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses y se proteja la integridad del sistema ambiental. Se expiden varias declaraciones y convenios sobre la ordenación de los bosques, la diversidad biológica, el calentamiento global y la Agenda 21 referente a los principios ambientales que deben seguir los Estados.



## 4.2 Constitución Política

La Constitución es la principal fuente nacional del derecho ambiental colombiano, está integrada el principio ecológico y el Estado ambiental al más alto nivel normativo del país, se reconocen principios fundamentales en relación con el ambiente, se estipulan unos derechos ambientales, la propiedad adquiere una función ecológica, se dictan mecanismos de participación en materia ambiental, se dan funciones a los órganos de control y las autoridades ambientales, se establecen responsabilidades a las entidades territoriales para la conservación y regulación de las actividades que afectan al ambiente. Dentro de todos estos dictados constitucionales encontramos los siguientes:

- La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo;
- La obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8°);
- La atención del saneamiento ambiental como servicio público a cargo del Estado (art. 49);
- La función social que cumple la propiedad, (a la que le es) inherente una función ecológica (art. 58);
- La educación como proceso de formación para la protección del ambiente (art. 67);
- El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines (art. 79);
- La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas en las zonas fronterizas (art. 80); La prohibición de cualquier uso de armas químicas, biológicas y nucleares, la regulación de ingreso y salida del país de los recursos genéticos y su utilización, conforme al interés nacional (art. 81);
- El deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, que prevalece sobre el interés particular (art. 82);
- Las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos como el espacio y el ambiente; así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos (art. 88);
- El deber de la persona y del ciudadano de proteger los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano (art. 95.8)

- Las funciones que se atribuyen a los territorios indígenas (consejos) para velar por la aplicación de las normas sobre usos del suelo y la preservación de los recursos naturales (art. 330, núm. 1º y 5º);
- El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes (art. 332);
- La empresa tiene una función social que implica obligaciones; la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación (art. 333)

#### 4.3 Principios ambientales:

Los principios ambientales son normas jurídicas que buscan irradiar a las autoridades públicas y a los particulares la orientación general que deben cumplir en las actividades relacionadas con la transformación del ambiente, sobre su entorno natural y que pueda o cause efectos nocivos o potenciales para los seres vivos, es decir, los principios son pensamientos orientadores para la regulación ambiental. En Colombia encontramos los siguientes principios:

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contaminador-pagador (El que daña paga)</li> <li>➤ Gradación</li> <li>➤ Precautelatorio</li> <li>➤ Solidaridad ambiental</li> <li>➤ Prevención ambiental</li> <li>➤ Sostenibilidad ambiental</li> <li>➤ Responsabilidad ambiental</li> <li>➤ Eficiencia del uso de los elementos del ambiente, bajo el interés general</li> <li>➤ Uso de elementos del ambiente no puede perjudicar el interés general</li> <li>➤ Uso que no deteriore o deteriore gravemente el ambiente</li> <li>➤ Planeación del manejo de los recursos del ambiente</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La biodiversidad debe protegerse</li> <li>➤ Consumo del recurso hídrico se prioriza para el consumo humano</li> <li>➤ Políticas ambientales deben tener en cuenta la investigación científica</li> <li>➤ Estado fomenta incorporación de costos ambientales y uso de instrumentos económicos para la prevención, reparación</li> <li>➤ Acción para protección ambiental es tarea conjunta del Estado, sociedad y comunidades</li> <li>➤ Estudios de impacto ambiental son instrumento básico para toma de decisiones</li> <li>➤ El manejo ambiental será descentralizado, participativo y democrático</li> </ul> |
|---|---|

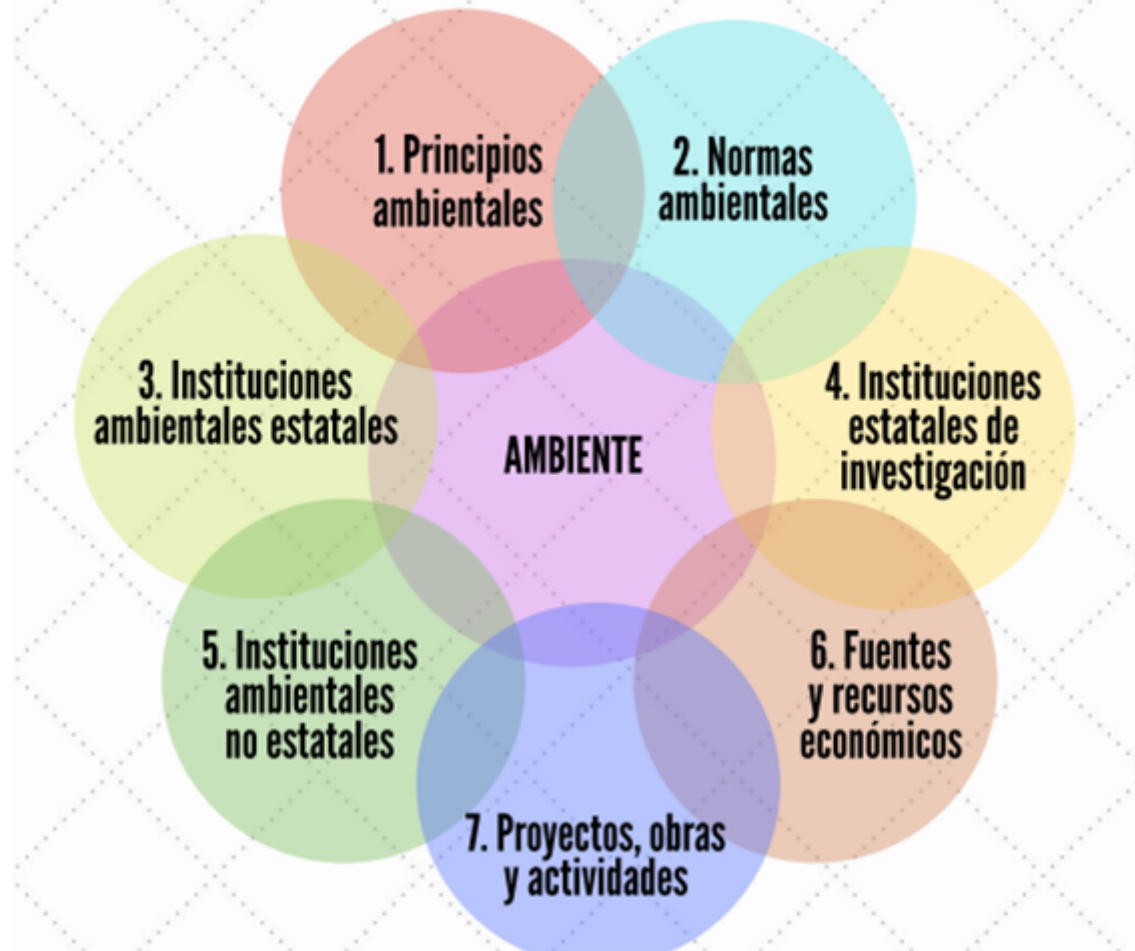
- Políticas de población deben ser acorde al cuidado de la naturaleza

#### **4.4 LEY 99 DE 1993:**

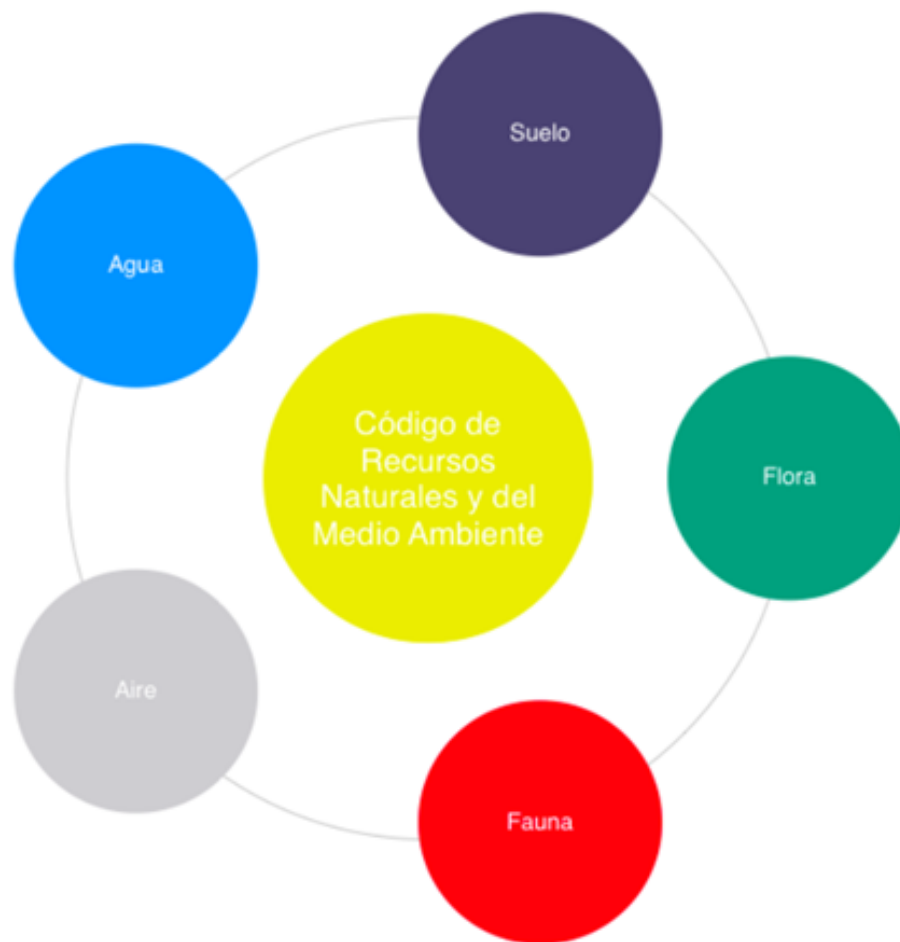
Es la Ley del Medio Ambiente, formulada adaptando disposiciones de la Conferencia Mundial de Río de 1992 y su Declaración sobre el ambiente, en esta se indican los lineamientos generales de la política pública ambiental, crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-), reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA-, desarrolla el licenciamiento ambiental, orienta la planificación ambiental, la vigilancia y el control sobre la contaminación y elementos contaminantes, entre otros.

El MADS, conjuntamente con el Presidente de la República en Colombia, es el ente encargado de formular la política ambiental, considerando este elemento como eje transversal para el desarrollo económico y social, el crecimiento y la sostenibilidad del país. Su visión apunta, entre otros, al desarrollo autosostenible y a la potencialización de las ventajas comparativas de la nación, para lo cual establece como directrices principales la planificación y administración eficiente por parte de las autoridades ambientales, la visión regional para el desarrollo sostenible y la consolidación de espacios de participación.

# SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINA



#### 4.5 Código de Recursos Naturales y del Medio Ambiente - DECRETO 2811 DE 1974



Este es el primer código que regula sistemáticamente diversas actividades que generan impactos ambientales sobre los distintos elementos del ambiente, regulando el uso de los recursos naturales renovables y los no renovables. Tras normas dispersas sobre el aprovechamiento o utilización de recursos, se expide esta normativa que abarca de manera más holística y comprensiva los diversos impactos ambientales y



establece lineamientos para la política pública ambiental, genera un estándar de conservación ambiental, presenta diversos tipos de contaminación ambiental y la limitación en la utilización de los recursos naturales.

Establece que el ambiente es un patrimonio común de toda la Nación, correspondiendo al Estado y a los particulares velar por su preservación, su manejo y su uso adecuado, siendo estos objetivos un interés social protegido por el derecho. Busca la restauración del ambiente, asegurando un desarrollo armónico entre el ser humano y la disponibilidad de recursos.

### ¿Qué es un Recurso Natural?

*“Se pueden definir los recursos naturales como aquellos elementos de la naturaleza y del medio ambiente, esto es, no producidos directamente por los seres humanos, que son utilizados en distintos procesos productivos”. (C-221/97 – M.P. Alejandro Martínez C.)*

*“El concepto de recurso, al igual que su clasificación en renovables y no renovables, proviene de una concepción moderna del vínculo hombre-naturaleza-sociedad” (Mastrangelo, Andrea 2009)”*

**Recursos Renovables:** Son aquellos que no se agotan con su utilización, al volver a su estado original o se regeneran rápidamente, con una tasa de utilización mayor que la de recursos que su utilización disminuye la disponibilidad del recurso, también implica que si un recurso renovable tiene una tasa muy alta de utilización puede reducir drásticamente su disponibilidad. Ejemplos de estos recursos son: la atmósfera, las aguas, la tierra, el suelo y subsuelo, la flora, la fauna, fuentes primarias de energía no agotables, recursos geotérmicos, recursos biológicos de las aguas, el suelo y el subsuelo del mar territorial, el paisaje.

**Recursos No Renovables:** Estos son recursos que no pueden ser producidos, cultivados, regenerados o reutilizados a una escala tal que se pueda sostener una tasa de consumo constante, frecuentemente estos recursos existen en cantidades fijas, ya que la naturaleza no puede crearlos en periodos geológicos cortos. La economía suele darle a estos recursos un valor económico alto por su existencia escasa, dificultad de extracción, refinación o producción. Algunos de estos recursos son: el carbón, el petróleo, los minerales, los metales, el gas natural, depósitos de agua subterránea.

### 4.6 Sanciones administrativas

Las autoridades ambientales tienen la capacidad de sancionar comportamientos o actividades de la propia administración pública, de empresas o particulares, que atenten contra el ambiente, ya sea de forma preventiva, correctiva o para compensar o reparar en lo posible un daño ambiental, además de las funciones de vigilancia y control que ejercen de continuo. Estas medidas sancionatorias se pueden dividir en dos grandes categorías:

#### ❖ **Medidas represivas**

El incumplimiento de normas ambientales y mandatos de la administración responsable, lleva consigo la imposición de sanciones administrativas o penales.

Las sanciones administrativas pueden consistir en amonestaciones verbales o escritas, suspensión de actividades, temporal o definitiva.

#### ❖ **Medidas compensatorias**

Tienen los objetivos preventivo y de reparación. Las primeras son tasas retributivas para financiar instalaciones que disminuyan la contaminación. Las segundas buscan hacer efectivo el principio de justa redistribución.

### **4.6.1 Procedimiento Sancionatorio Ambiental LEY 1333 DE 2009**

Esta Ley desarrolla el actual procedimiento sancionatorio en materia ambiental, esta potestad está en cabeza del Estado y de sus instituciones en la materia. Las sanciones administrativas en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y los reglamentos

Las medidas preventivas, por su parte, tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

#### ❖ **Infracción de normas ambientales**

Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que viole las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. También es infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos.

❖ **Competencia sancionatoria:**

Son autoridades ambientales con capacidad de sancionar infracciones ambientales:

- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Las CAR regionales y las de Desarrollo sostenible
- Unidades especiales ambientales
- Parques Nacionales Naturales
- Armada
- Departamentos
- Municipios - Distritos

**ARTÍCULO 32. CARÁCTER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.** Las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 36. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS.** ... se impondrán al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

-Amonestación escrita

-Multas

-Decomiso de bienes, instrumentos, materiales, etc.

-Suspensión de obra o actividad cuando pueda darse daño o peligro sobre el ambiente

-Sanciones de acuerdo al nivel de gravedad de la afectación ambiental

#### **4.7 Sanciones Penales**

Cuando estamos frente a delitos ecológicos, es decir, cuando el daño ambiental es de tal entidad, impacto o repercusión sobre el ambiente que el legislador ha incluido ese supuesto de hecho dentro del catálogo de delitos, las conductas descritas reciben un tratamiento penal, buscando principalmente el reproche social y del Estado por la acción u omisión, imponiendo una pena privativa de la libertad y afines.

Estas sanciones penales pueden coexistir con otras sanciones de esencia regulatoria distinta, ya sea del ámbito disciplinario, administrativo, civil, y al contrario también, todas las medidas sancionatorias pueden darse al mismo tiempo sobre un mismo hecho generador de daños ambientales si así lo considera pertinente las autoridades ambientales.

- **Código Penal Ley 599 del 2000. Título XI: "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente."**
- *Artículo 328: ilícito aprovechamiento de los recursos naturales.*
- *Artículo 329: Violación de fronteras para la explotación de recursos naturales.*
- *Artículo 330: Manejo ilícito de microorganismos nocivos.*
- *Artículo 331: Daños en los recursos naturales.*
- *Artículo 332: Contaminación ambiental.*
- *Artículo 333: Contaminación ambiental culposa por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo.*

- *Artículo 334: Experimentación ilegal en especies animales o vegetales.*
- *Artículo 335: Pesca ilegal.*
- *Artículo 336: Caza ilegal*
- *Artículo 337: Invasión de áreas de especial importancia ecológica*
- *Artículo 338: Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.*

## **5. LA GESTIÓN AMBIENTAL**

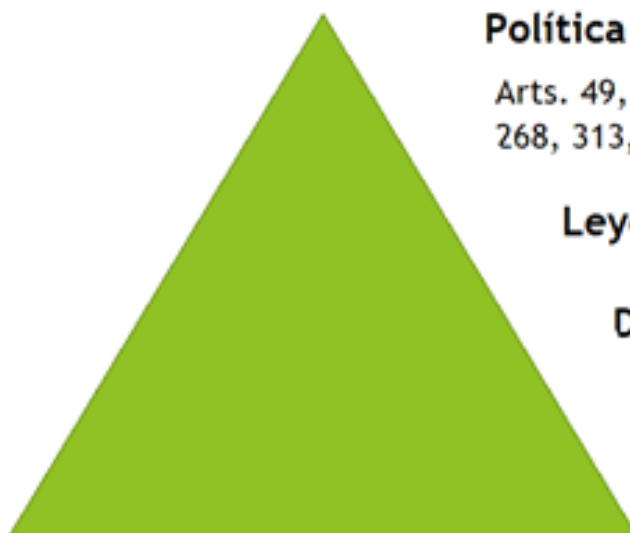
### **➤ Ley 99/93 Art 7 Ordenamiento Ambiental de Territorio.**

*“Se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.”*

Toda actividad humana tiene influencia sobre el entorno en que se desarrolla, de modo que las empresas, instituciones, organizaciones o personas, como consecuencia de su actividad, repercute sobre el medio ambiente generando un impacto ambiental en el hábitat en el cual se asientan, el cual incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones con el ambiente y entre sí mismos. Lo anterior exige que empresas instituciones, organizaciones se impliquen en el cuidado del medio ambiente, asuman cargas de responsabilidad, sea en tributos, impuestos, compensaciones.

El concepto de Gestión Ambiental se refiere a las acciones que, en forma consciente y dirigida a propósitos definidos, realice la sociedad para conservar, recuperar, mejorar, proteger o utilizar moderadamente el suelo y los recursos naturales, renovables o no, o para ocupar racionalmente un territorio transformándolo y adaptándolo de manera sostenible. Dentro de la actividad de la gestión ambiental se obedece la jerarquía de las fuentes normativas del derecho ambiental y materias afines; en la orientación de la política pública ambiental está dirigida por la articulación del SINA:





**Constitución  
Política de 1991**

Arts. 49, 58, 67, 79, 80, 88, 95, 277, 267,  
268, 313, 317, 334, y 339.

**Leyes**

**Decretos - Leyes**

**Decretos reglamentarios**

**Actos Administrativos**



*Sistema Nacional Ambiental SINA*

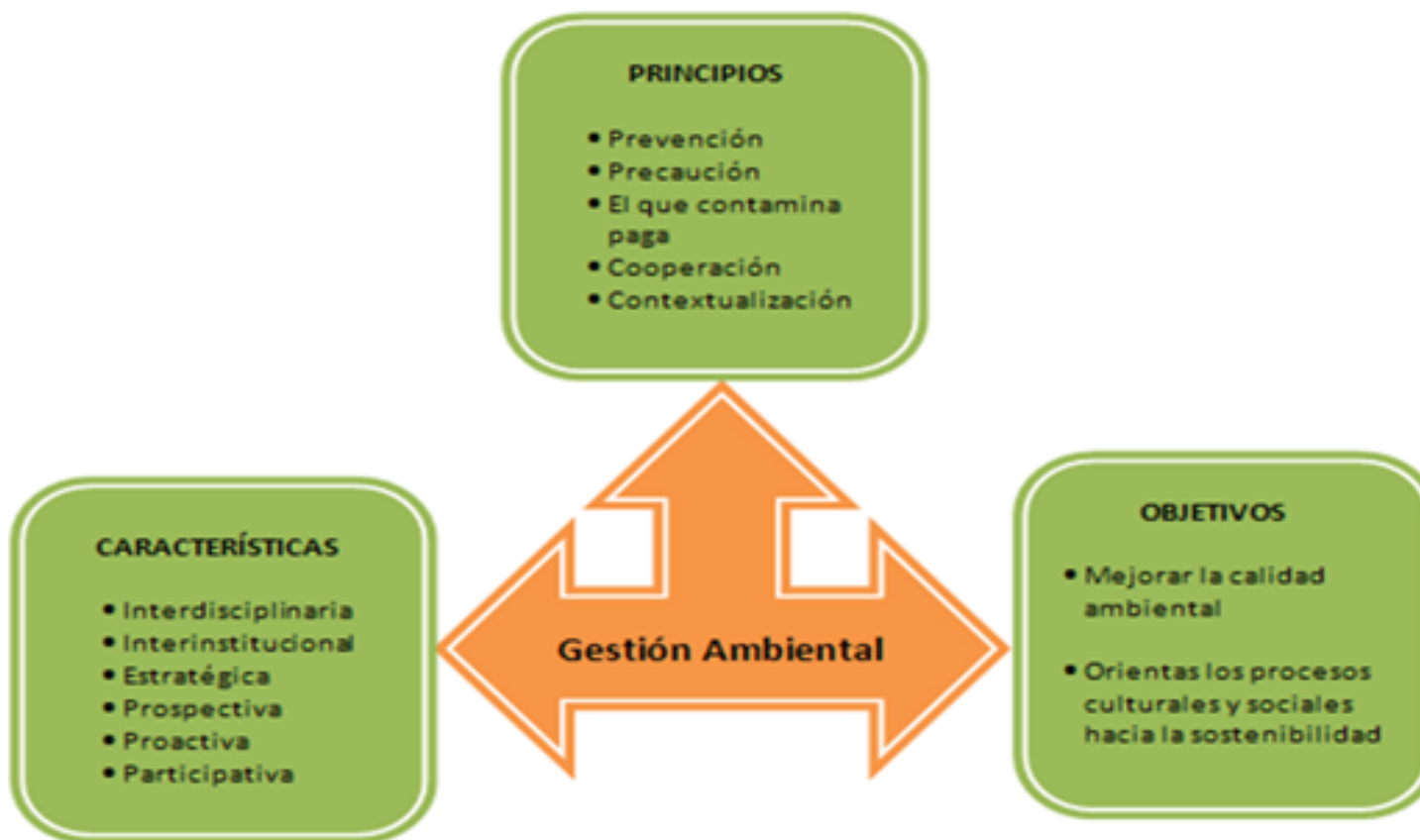
### **La Planificación, La Clave Para La Gestión Ambiental**

La planeación ambiental tiene por objetivo integrar la planeación del sector público con la problemática ambiental y proporcionar un marco de trabajo integral que facilite la toma de decisiones a fin de garantizar el desarrollo sostenible.

La planificación ambiental es un proceso continuo. Se usa tanto para establecer como para implementar elementos del sistema de gestión ambiental, mantenerlos y mejorarlos, con base en las circunstancias cambiantes y en los elementos de entrada y resultados propios del sistema de gestión ambiental.

Este proceso de planificación puede ayudar a la organización a enfocar sus recursos en aquellas áreas que son de máxima importancia para el logro de sus metas. La información generada por este proceso también se puede usar en el desarrollo y mejora de otras partes del sistema de gestión ambiental, tales como formación, control operacional, seguimiento y medición

### Gestión Ambiental Según el MADS



## 6. Licencias ambientales

- Es un instrumento técnico jurídico de protección y gestión ambiental.
- Es la autorización a una obra o actividad evaluada en su integridad, luego de un proceso de evaluación de su impacto ambiental.
- Es la materialización en un Acto Administrativo de un proceso de evaluación de impacto ambiental

Es un proceso utilizado para la planeación y administración de proyectos que asegura que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos, siendo un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible.

La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad (POA), que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

### ¿Qué Sectores De Interés Requieren Licencia Ambiental En Sus Proyectos, Obras o Actividades?

- Hidrocarburos, competencia ANLA
- Producción de pesticidas, competencia ANLA
- Proyectos que afecten el Sistema de Parques Nacionales naturales, competencia ANLA
- Energía Nuclear, competencia ANLA
- La Construcción de Aeropuertos internacionales y nuevas pistas en los mismos, competencia ANLA
- **Sector eléctrico:**

-Construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada menor a 100 MW, compete a la CAR

-Tendido de líneas de transmisión del Sistema de Transmisión Nacional, con tensiones menores a 220 KV, compete a la CAR

-Construcción de presas, represas o embalses con capacidad menor a 200.000 metros cúbicos de agua, competencia de la CAR

Lo que sea mayor a la capacidad, tensiones y metros cúbicos de competencia de la CAR es competencia de La ANLA

- **Minería:**

-Carbón: Explotación proyectada menor a 800.000 ton/año, compete la Licencia a las CAR

-Materiales de construcción y arcillas o minerales no metálicos: explotación proyectada menor a 600.000 ton/ año para arcillas y menor a 250.000m<sup>3</sup>/año para otros minerales de construcción o materiales industriales no metálico, compete la Licencia a las CAR

-Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: remoción de material estéril y útil proyectado sea menor a dos millones de ton/año, compete la Licencia a las CAR

Lo que sea mayor a la explotación proyectada o remoción proyectada y que es competencia de la CAR, requiere licenciamiento de la Autoridad de Licencias Ambientales –ANLA

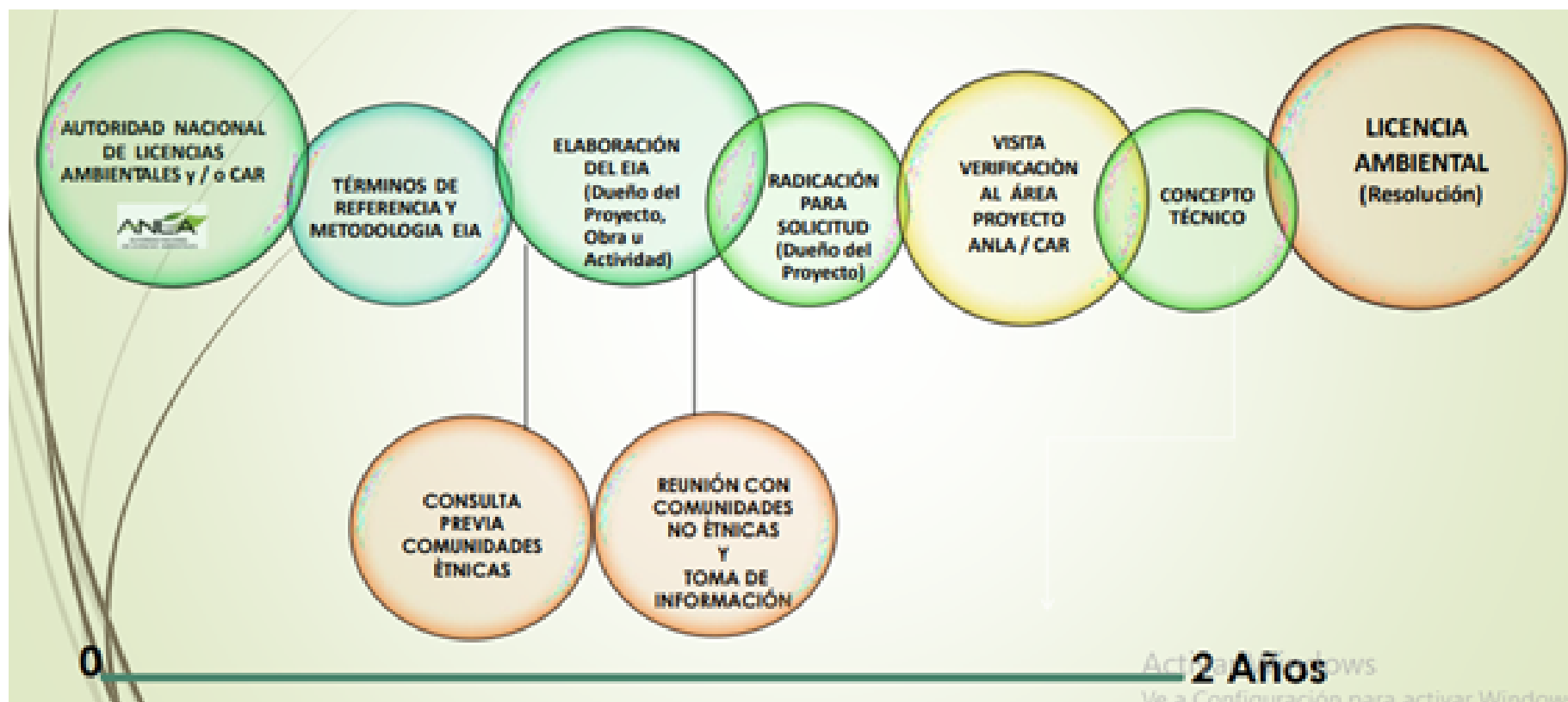
- **Vías terrestres Terciarias o secundarias, compete a la CAR y vías primarias o de carácter nacional competen a la ANLA**
- **Vías fluviales**

-Desviación de cauces en la Red fluvial, dragados de profundización en canales navegables y áreas de delta

-Puertos

Entre otros sectores es competencia de la ANLA

## **Proceso de licenciamiento ambiental**



## 6.1 Estudio de impacto ambiental

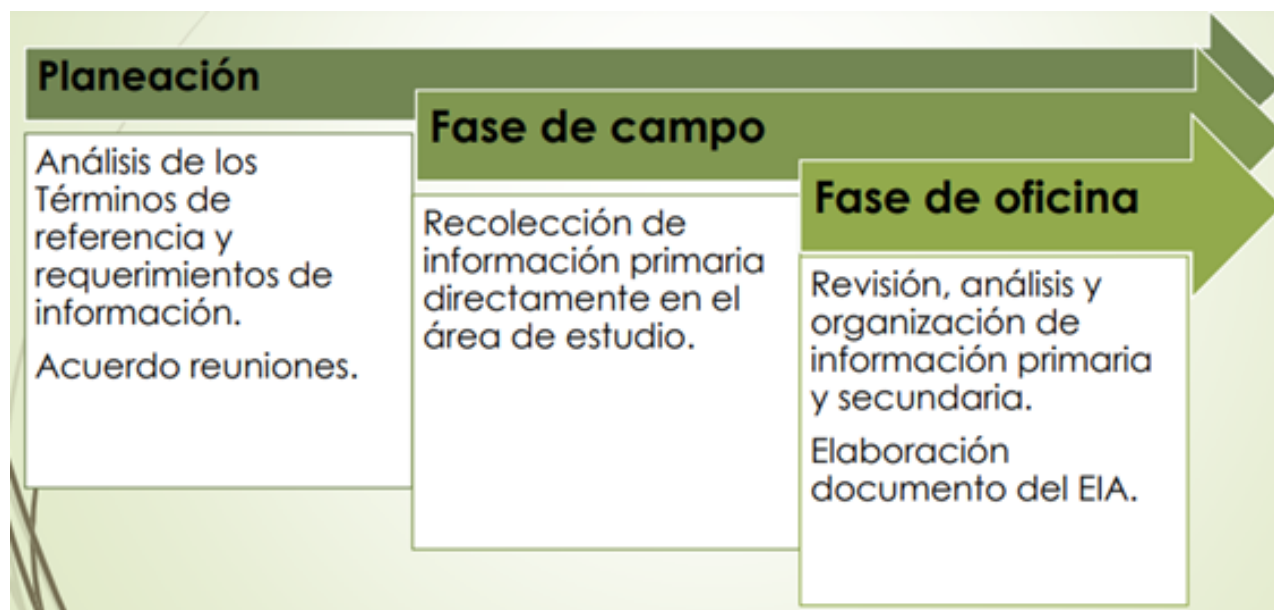
- Instrumento para que la autoridad ambiental determine los permisos y requerimientos para desarrollar una actividad de manera responsable, para tramitar la licencia ambiental que es objeto de seguimiento por la Autoridad Ambiental.
- Es el instrumento básico para la toma de decisiones de proyecto, obras y actividades que requieran de licencia ambiental bajo los lineamientos de la normatividad aplicable vigente.

Documento donde:



- Se presentan las características de la zona (suelos, aire, ruido, vías, paisaje, aguas, fauna, flora, comunidad, cultura y otros aspectos, antes de ingresar al área con el proyecto).
- Se analizan los cambios que se pueden generar por las actividades del proyecto.
- Se identifican todas las acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar por los impactos potenciales a generar.
- Se presentan otros planes como: contingencias, compensación del componente biótico, inversión del 1% por uso del agua.

### Fases para el Estudio de Impacto Ambiental



## **7. CONSULTA PREVIA**

- La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación social así como el del debido proceso dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Se basa en el derecho de los pueblos de decidir sus prioridades hacia el desarrollo, cuando afecta sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, en sus tierras y controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
- Se debe cumplir con un Consentimiento previo, libre e informado

### **La consulta previa opera sobre asuntos que tengan que ver con:**

-Transmisiones de tierras

-Proyectos de Ley

-Decisiones sobre la prestación del servicio de educación

-Decisiones sobre la erradicación de cultivos ilícitos

-Elaboración de presupuestos, Proyectos de desarrollo

-Decisiones administrativas sobre uso y aprovechamiento de recursos naturales, megaproyectos, minería y extracción de hidrocarburos.  
Licencias ambientales

### **Normativa:**

1. Constitución Política de Colombia (art. 2, 7, 40, 330 (parágrafo))
2. Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), sobre pueblos indígenas y tribales
3. Ley 70 de 1993, que desarrolla el art. 55 transitorio de la Constitución, reconoce las comunidades negras y establece mecanismos para su protección
4. Artículo 76 de la Ley 99 de 1993, para la explotación de recursos naturales renovables
5. Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales
6. Decreto 200 de 2003 por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se establece que le corresponde a la Dirección de Etnias, coordinar interinstitucionalmente la realización de la consulta previa
7. Ley 165 de 1994. Convenio de Diversidad Biológica para el caso de Permisos de Investigación Científica (conocimientos asociados a la biodiversidad)
8. Directiva presidencial Número 10 de 2013, establece que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Consulta Previa como principal responsable de los procesos de consulta a las comunidades étnicas, y los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva implicados en procesos consultivos de esta naturaleza, adelantadas para el desarrollo de proyectos, obras o actividades en áreas en donde se registre presencia de este tipo de comunidades, deberán seguir en las etapas de Consulta previa la "Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
9. Directiva presidencial Número 8 de 2020, imparte directrices a La Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior DANCP, como principal responsable de los procesos de consulta previa, y demás entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional llamadas a intervenir en los diferentes procesos de consulta previa adelantados para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de acuerdo con el criterio de afectación directa a comunidades étnicas. Modifica unas etapas de la Directiva 10 de 2013.

❖ **Sentencia SU-039/97**

“La institución de la consulta a las comunidades indígenas que pueden resultar afectadas con motivo de la explotación de los recursos naturales, comporta la adopción de relaciones de comunicación y entendimiento, signadas por el mutuo respeto y la buena fe entre aquéllas y las autoridades públicas, tendientes a buscar:

- a) Que la comunidad tenga un conocimiento pleno sobre los proyectos destinados a explorar o explotar los recursos naturales en los territorios que ocupan o les pertenecen, los mecanismos, procedimientos y actividades requeridos para ponerlos en ejecución.
- b) b) Que igualmente la comunidad sea enterada e ilustrada sobre la manera como la ejecución de los referidos proyectos puede conllevar una afectación o menoscabo a los elementos que constituyen la base de su cohesión social, cultural, económica y política y, por ende, el sustrato para su subsistencia como grupo humano con características singulares.
- c) c) Que se le dé la oportunidad para que libremente y sin interferencias extrañas pueda, mediante la convocación de sus integrantes o representantes, valorar conscientemente las ventajas y desventajas del proyecto sobre la comunidad y sus miembros, ser oída en relación con las inquietudes y pretensiones que presente, en lo que concierne a la defensa de sus intereses y, pronunciarse sobre la viabilidad del mismo. Se busca con lo anterior, que la comunidad tenga una participación activa y efectiva en la toma de la decisión que deba adoptar la autoridad, la cual en la medida de lo posible debe ser acordada o concertada.”
- d) Artículo 1º del Decreto 1320/98:

Para la explotación de recursos naturales, la consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio y las medidas propuestas para proteger su integridad.

Por esta razón, los estudios de impacto ambiental deben contemplar entre otros, los aspectos sociales, culturales y ambientales como instrumento para la toma de decisiones, para la planificación ambiental y para definir las correspondientes medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.”

### **Etapas del proceso de consulta previa del proyecto, obra o actividad –POA**

- ❖ *Determinación de procedencia de la consulta previa.* Determinación si el POA requiere la realización de la consulta previa de acuerdo con el criterio de afectación directa <sup>1</sup> y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran (Resultado Acto Administrativo de DANCP)
- ❖ *Coordinación y preparación.* Identificación de las entidades públicas que tienen competencia relacionada con el POA que se consultará, y convocarlas a una reunión para conocer sus puntos de vista de la situación.
- ❖ *Pre consulta.* Diálogo previo con las autoridades representativas de las comunidades étnicas para definir la ruta metodológica: fechas y lugares de las reuniones, el tiempo de duración de la consulta, así como demás aspectos logísticos, incluyendo los que se requieran para el desarrollo de reuniones no presenciales
- ❖ *Consulta previa.* Diálogo entre el Estado, la entidad promotora o el ejecutor del POA y las comunidades étnicas, para que la DANCP asegure el cumplimiento del deber de garantizar la participación, real, oportuna y efectiva sobre la toma de decisiones del POA que puedan afectar directamente a las comunidades étnicas, con el fin de proteger su identidad étnica y cultural.
- ❖ *Seguimiento de acuerdos.* Aseguramiento de la debida ejecución de las medidas de manejo acordadas entre la entidad promotora o el ejecutor del POA y la comunidad étnica, o establecidas por la DNCP en aplicación del test de proporcionalidad.

## HACIA UNA POLÍTICA AMBIENTAL COMUNITARIA

### 1. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

La finalidad de las políticas públicas, entre ellas: resolver problemas públicos, solucionar problemas sociales, satisfacer necesidades de la población, etc. En tal sentido, estas herramientas o instrumentos que utilizan los gobiernos tienen en teoría un objetivo colectivo, es decir, están orientadas a mejorar situaciones que benefician a la comunidad en general (Wilson, 2018).

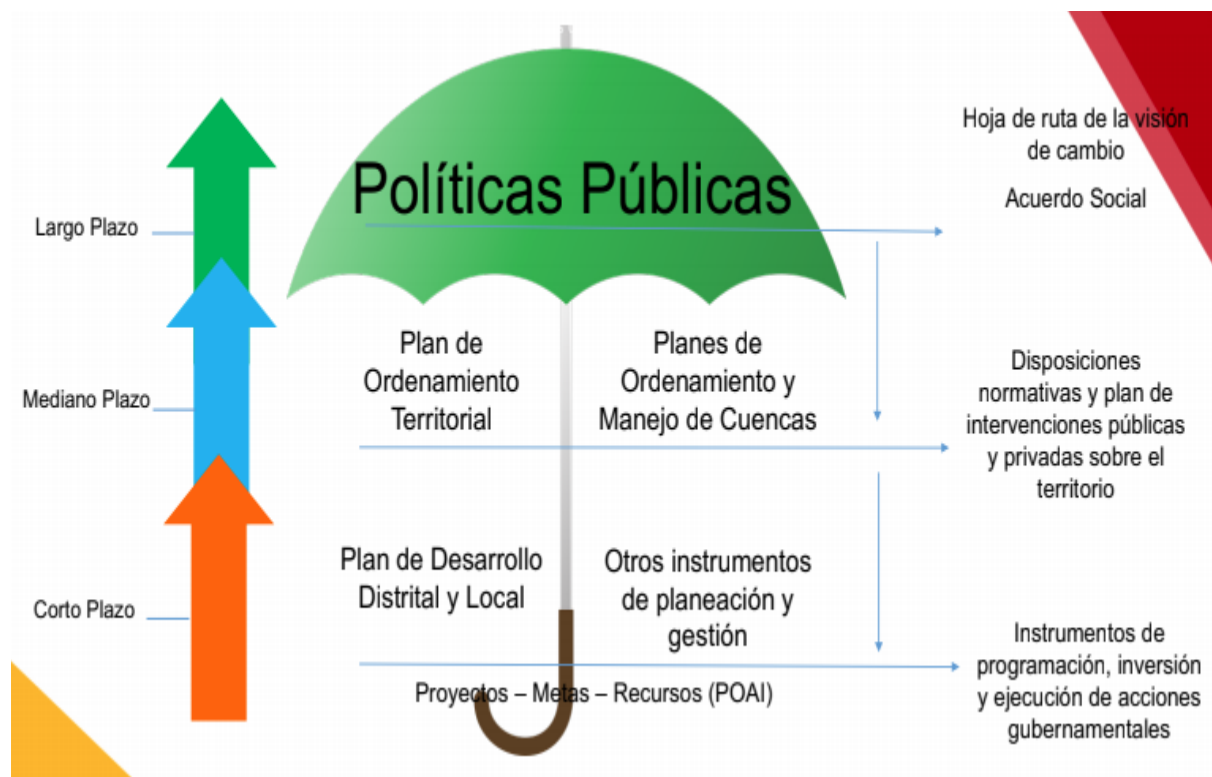
*Las políticas públicas son aquellas acciones destinadas a la solución de problemas, donde inclusive el no hacer nada, es una acción que se tiene que tomar en consideración y poner en práctica o no. En tanto las acciones estén organizadas y se desarrollen de acuerdo a determinados planes, se estará construyendo una política pública.*



#### **a. Jerarquía de las políticas públicas.**

Como veíamos anteriormente, las políticas públicas son un conjunto de actividades organizadas que responden a una necesidad o necesidades específicas, la organización de estas actividades responden al tiempo en el que se proyectan, a corto, mediano y largo plazo como se muestra en el siguiente ejemplo:





*Fuente: Secretaría de gobierno de Bogotá D.C.*

### **b. Ciclo de las políticas públicas**

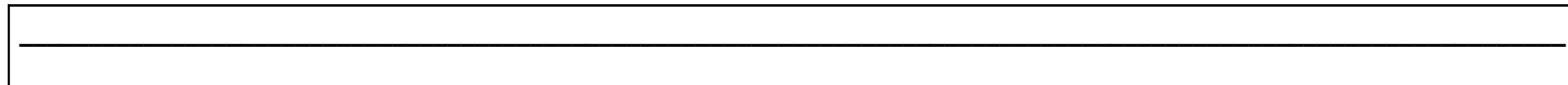
Las políticas públicas en su desarrollo atraviesan varias etapas que configuran un ciclo. La noción de “ciclo” ayuda a analizar las políticas, pero la realidad de algunas de ellas no se ajusta necesariamente al esquema que se identifica a continuación. Las fases del ciclo son interdependientes, por lo que el replanteamiento de cualquiera de ellas afecta a las siguientes. El ciclo, como cualquier sistema, se “cierra” con un proceso de retroalimentación: la política pública no se extingue con la evaluación de sus resultados, sino que ésta puede dar lugar a una nueva definición del problema que inició el ciclo.



Para reflexionar...  
**¿Cómo benefician las políticas públicas ambientales a mi comunidad?**

---

---



## **2. POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL.**

Una política pública medioambiental está relacionada con las acciones gubernamentales encaminadas a la protección, conservación y reparación del medio ambiente. Por lo tanto, la solución al problema ambiental radica en saber adaptar la transformación ecológica de los ecosistemas para crear nuevos equilibrios que hagan posible la continuidad de la vida, lo que implica la necesidad de realizar una gestión compartida.

### **a. Política pública ambiental vigente.**

De acuerdo a lo anterior presentamos algunas políticas nacionales vigentes relacionadas con el ambiente, políticas que directa o indirectamente afectan nuestro territorio:

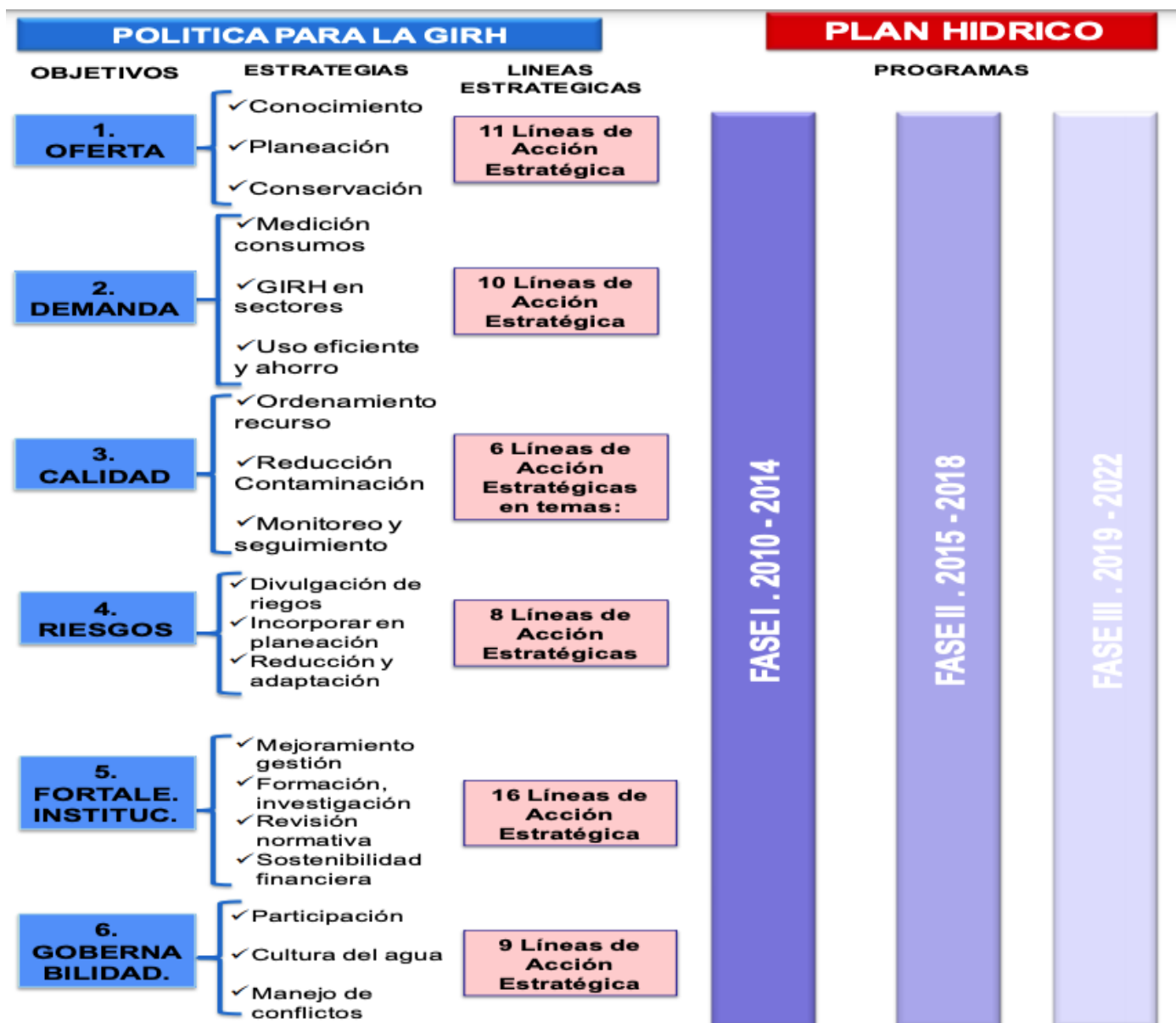
#### **i. Política Nacional de Recurso Hídrico (2010-2022)**

##### **Objetivo de la Política:**

Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

##### **Avances:**

Para la implementación de esta política se estableció el **Plan Hídrico Nacional**, en el cual se plantearon actividades en 3 fases como lo muestra la siguiente tabla:



*Fuente: ADS, Viceministerio de Ambiente, Dirección de Ecosistemas, Grupo de Recurso Hídrico, "Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, Marzo de 2010.*

Sin embargo los programas de este plan de la fase III que se espera ejecutar entre los años 2019 y 2022 no hay un documento en el que se especifique cómo se realizarán las acciones, se espera que al finalizar el año 2022 exista una rendición de cuentas en la que se evidencien las acciones que se harán al finalizar esta fase.

## ii. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. (2011-2022)

### Objetivos de la política:

Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

### Avances:

Se formuló el **Plan de Acción de Biodiversidad** en el que se establecieron algunos programas que al año 2020 se esperaba una financiación de 14 billones de pesos que a la fecha se distribuyeron de la siguiente manera:

Programa	2017-2020	2021-2025	2026-2030	Total	Porcentaje %
Eje 1. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza	2.921.433,4	3.634.322,4	5.889.337,4	12.445.093	85,9
Eje 2. . Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público	67.076,1	47.076,1	25.990,0	140.142	1,0
Eje 3. . Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida	201.929,0	375.550,0	551.140,0	1.128.619	7,8

Eje 4. Biodiversidad, gestión del conocimiento, tecnología e información	244.608,0	248.608,0	260.048,0	753.264	5,2
Eje 5. Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos	4.190,0	2.900,0	2.900,0	9.990	0,1
Eje 6.. Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales	3.926,0	2.480,0	2.480,0	8.886	0,1
Total plan de Acción 2017-2020	3.443.163	4.310.937	6.731.895	14.485.995	100
PARTICIPACIÓN POR PLAZO	23,8%	29,8%	46,5%	100%	

El primer paso en la elaboración de esta propuesta de PAB incluyó diferentes interacciones con autoridades ambientales, expertos indígenas, integrantes del sector académico y científico, y representantes de sectores productivos. Asimismo, se consultó información secundaria.

### iii. Sentencia 4360 del 2018: Pacto por la protección del Amazonas.

(imagen)

La sentencia STC 4360-2018, es resultado de una tutela presentada por 25 niños, niñas y jóvenes, habitantes de 17 ciudades del país; Arauca, Floridablanca, Bogotá, Cali, Cartagena de Indias, Cubaral, Envigado, Florencia, Floridablanca, Buenaventura, Itagüí, La Calera, Leticia, Manizales, Neiva, Palmira, Quibdó y San Andrés y Providencia, teniendo como principal motivante, el aumento de la deforestación en



la Amazonia. En la que la Corte Suprema de Justicia nombró a la selva Amazónica como sujeto de derechos y obliga al Estado a tomar acciones por su conservación. Entre las principales acciones están:

- Plan de acción contra la deforestación.
- Formulación del Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano –PIVAC–.
- Actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de los departamentos de la Amazonia, donde se incluyan planes contra la deforestación.
- Plan de acción de Cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales con incidencia en la región.
- Todos los organismos que tienen relación directa con la problemática en cuestión, deben incrementar sus acciones tendientes a mitigar la deforestación, de manera inmediata.
- Implicó que dentro del plan Nacional de desarrollo se incluyera un artículo específico para la conservación de bosques de la Amazonía (Art. 84)

#### **1. Avances:**

Espacios de diálogo y construcción:

- III Mambeando y tejiendo por la Amazonía (2019) Mocoa, Putumayo
- Días de esperanza en Caquetá (2019)
- Los anteriores encuentros tienen el fin de consolidar el Plan de Acción y el Pacto Intergeneracional por la Vida de la Amazonia Colombiana, que permitan materializar estas apuestas para detener la deforestación y cumplir con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.

#### **¿Qué podemos hacer para el cumplimiento de esta sentencia?**

Finalmente, más allá del efecto concreto que la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia pueda tener en la protección de la Amazonia, lo más importante es que reconoce jurídicamente al Estado como directamente responsable, lo cual supone oportunidades para que la sociedad civil organizada, preocupada e informada cuente con un mecanismo jurídico del cual apalancarse para exigirle resultados a los responsables. Por ahora el llamado es a estar informando de los avances y las problemáticas, así como de las acciones que desde el Estado se emprendan, para hacer un control social y político eficiente.

Para que dialoguemos, respondamos la siguiente pregunta:

¿Se puede construir política ambiental en mi comunidad? \_\_\_\_\_

---

---

---

### 3. ¿QUÉ ES DESARROLLO SOSTENIBLE?

**3.1 Antecedentes:** Para hablar de desarrollo sostenible es importante conocer primero algunos de sus antecedentes históricos:

- Se empieza a hablar por primera vez de desarrollo sostenible en el Informe **Brundtland** en **1987** publicado en la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y el Desarrollo. Según este Informe, el **desarrollo sostenible** es aquél que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades
- Posteriormente en **1992**, en la **Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro** organizada por las Naciones Unidas, la comunidad internacional adoptó un plan de acción para la sostenibilidad, conocido como Agenda 21. (Acuerdo intergubernamental en torno a un plan de acción global a favor del Desarrollo Sostenible y para ello se creó la Comisión para el Desarrollo Sostenible)
- Luego en el año 2002 se llevó a cabo la **Cumbre de la Tierra**, también patrocinada por las Naciones Unidas, que tuvo lugar en **Johannesburgo**. En esta cumbre se definió la necesidad de alianzas y colaboración entre instituciones internacionales, gobiernos, **empresas**, ONGs y otros representantes de la sociedad para resolver los principales problemas de la humanidad.
- Finalmente en el año 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central.

### 3.2 PUNTOS A REFLEXIONAR...

- El término desarrollo lleva consigo la connotación de «crecimiento continuo»



*“Exacto Juanito, el desarrollo piensa en crecer y crecer a costa de muchas cosas, llevando a la sobreproducción y muchas veces a olvidar las consecuencias sobre el medio ambiente”*

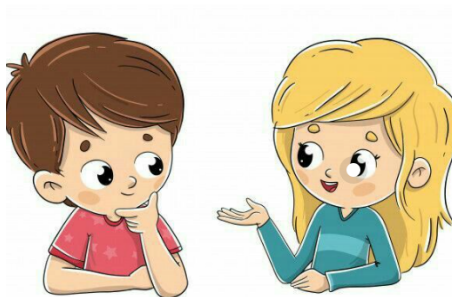
- Las reglas del mercado internacional están importando pobreza y desarreglo ambiental hacia los países del Sur.

*“Como te decía, esta sobreproducción hace que se necesite mano de obra barata que encuentran en países pobres o con poca capacidad de infraestructura y tecnificación. Por ejemplo, países del sur de América, pero también en busca de más y más recursos lo cual daña territorios.”*



*profundamente estos*

- Disminución de la vida útil de los productos y la creación de “nuevas necesidades básicas”



*“También pasa mucho Juanito que se fabrican cosas con vida útil más corta. La ropa se deteriora más rápido, los celulares se dañan al cabo de unos meses y cada vez crean más cosas que te hacen creer que necesitas pero que en realidad no. Puedes vivir tranquilamente sin ellas. Todo por hacer crecer el mercado y para eso usan mucho a los medios de comunicación para que tu te convenzas de ello”*

### 3.3 ¿DESARROLLO SOSTENIBLE O SUSTENTABLE?



Según Naciones Unidas, **el desarrollo sostenible** es el que incluye procesos saludables para tratar de satisfacer las necesidades sociales y económicas de la sociedad”

A su vez, define también **el desarrollo sustentable** como aquel que incluye procesos para preservar, conservar y proteger los recursos naturales del planeta en beneficio de las generaciones actuales y las venideras. No se tienen en cuenta las necesidades culturales, políticas y sociales específicas del ser humano.

- **EJERCICIO COMPARATIVO:** Entregue la siguiente tabla a los y las estudiantes para que identifiquen actividades o cosas que contribuyan al progreso económico pero que no se preocupan por la conservación y el cuidado de los recursos naturales. (pueden escribirlas o dibujarlas)

<i>¿Qué actividades contribuyen al progreso y se preocupan por el uso de los recursos naturales?</i>	

### 3.4 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los Objetivos Globales son una colección de 17 objetivos mundiales interconectados diseñados para ser un "modelo para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos". A continuación podrás verlos de manera general:



En esta guía nos centraremos en describir y analizar 6 de ellos (el objetivo número 6, 7, 11, 12, 14 y 15) ya que estos objetivos se enfocan principalmente en la sostenibilidad de los recursos naturales de manera inicial. Además, haremos un ejercicio crítico de 3 de ellos basándonos en los ejemplos de los otros 3 que contarán con un análisis reflexivo de sus metas.



## **OBJETIVO 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO**

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.

Para 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

## **OBJETIVO 7: ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE**

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial. La energía sostenible es una oportunidad que transforma vidas, economías y el planeta.

Algunas de sus metas son:

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

---

---

---

---

---

---

### **OBJETIVO 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente.

Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

### **OBJETIVO 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE**

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros.

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

---

---

---

---

---

---

---

#### **OBJETIVO 14: VIDA SUBMARINA**

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Los océanos del mundo —su temperatura, química, corrientes y vida— mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad.

Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos proviene, en última instancia, del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte.

La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible.

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

### **OBJETIVO 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**

Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

El 30% de la superficie terrestre está cubierta por bosques y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación —provocadas por las actividades humanas y el cambio climático— suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza. Se están poniendo en marcha medidas destinadas a la gestión forestal y la lucha contra la desertificación.

**¿Qué podemos reflexionar sobre este objetivo?**

---

---

---

---

---

---

---

#### 4. POLÍTICA PÚBLICA, PLANES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

##### a. Nivel nacional: PND (Plan Nacional de Desarrollo)

<b>¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?</b>
“Es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas [incluidas las ambientales] del país por un periodo de cuatro años”

<b>¿Cómo vamos con el PND 2018-2022?</b>	
Este cuenta con tres “pactos estructurales” y 22 “pactos adicionales” que contienen las estrategias transversales para la ejecución de las políticas públicas, con una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones.	
<b>Sin embargo, comparemos los siguientes presupuestos asignados:</b>	
Pacto 4 por la “sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” se le asignó <b>12.672 millones de pesos.</b>	Pacto 9 por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades “desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social” se le asignó <b>12.812 millones de pesos.</b>

### Críticas al Plan Nacional de Desarrollo

1. En materia ambiental, no representa ni el 10% del presupuesto total del PND (LO CUAL LLEVA A RECURSOS INSUFICIENTES)
2. Se da la Introducción de “NUEVAS TECNOLOGÍAS” ambiguas en el sector minero-energético que no pueden llegar a medir su impacto en el medio ambiente.
3. Es un plan proteccionista hacia el sector minero, basado en reducir los porcentajes de pago por regalías por explotación de oro, plata veta y carbón a cielo abierto.
4. Se abrió la puerta a la autorización ambiental diferencial para la operación de plantas de procesamiento móviles de explotación de oro libre de mercurio (no contamos con herramientas jurídicas o mecanismos de protección sobre las actividades de esta industria).
5. Ineficiencia administrativa y los altos índices de corrupción (RESULTADOS MEDIOCRESES)
6. Aprobación de megaproyectos como: **El proyecto Tribugá en el Chocó.**

### ¿No todo es malo? hay algunas cosas a las que le apuesta...

- Busca armonizar los conflictos sociales dentro de áreas de manejo ambiental especial, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y el sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Crea el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados (CONALDEF), que, si es cierta tanta maravilla, se convertirá en el bastión para controlar el peor fenómeno destructor de los recursos ambientales en Colombia.
- Autoriza la asignación de recursos para proteger el sistema ambiental amazónico.
- Adopta el Plan Maestro de Erosión Costera.
- Estimula el pago por servicios ambientales a las comunidades de manejo especial.



- Estimula la reforestación con árboles nativos.
- Aúna esfuerzos para la protección de animales domésticos y silvestres.
- Asegura la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales.

**b. Nivel departamental: Plan de desarrollo departamental del Putumayo.**

El Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo se conoce como el plan de gobierno: “13 municipios y un solo corazón” que busca alinearse con la agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU. El plan aún es muy reciente (2020-2023) por lo cual aún no existen informes de gestión para evaluarlo. Sin embargo, en materia ambiental y de servicios públicos podemos ver los siguientes programas.

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Cultura de paz y convivencia	Apoyar y respaldar la implementación del acuerdo de Paz como único escenario para la reconciliación nacional y regional	
	Sostenibilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales	Desarrollar estrategias, planes y programas conducentes a preservar los recursos ambientales, primordialmente el agua	ODS 6. Agua limpia y saneamiento
	Planificación de cuenca hidrográficas y ordenamiento territorial, gestión del recurso hídrico	Promover y velar por la Gestión integral del recurso hídrico GIRH	ODS 6. Agua limpia y saneamiento ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
	Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático	Promover e institucionalizar la cultura de la prevención y gestión del riesgo, que hoy necesariamente debe incluir medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático	ODS 13. Acción por el clima

Fuente: Programas del Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo (2020-2023) en materia ambiental. Ver más en: [es.calameo.com/books/006181837f4e1d18322fa](https://es.calameo.com/books/006181837f4e1d18322fa)

Servicios Públicos	Energía eléctrica	Implementar el Plan de Energización Rural Sostenible (PERS)	ODS 7. Energía asequible y no contaminante
	Agua potable y saneamiento básico	Incrementar el nivel de cobertura en el servicio de acueducto y agua potable	ODS 6. Agua limpia y saneamiento
	Alcantarillado	Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios para que aseguren la prestación de este servicio público domiciliario en sus territorios	
	Gas domiciliario	Apoyar las iniciativas para desarrollar proyectos de construcción de sistema y redes de distribución de gas domiciliario	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

Fuente: Programas del Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo (2020-2023) en materia de servicios públicos. Ver más en: [es.calameo.com/books/006181837f4e1d18322fa](https://es.calameo.com/books/006181837f4e1d18322fa)

### c. Nivel Municipal: Plan de desarrollo municipal. (2020-2023)

<b>Objetivo:</b>
“Solucionar con proyectos de gran envergadura las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, debido a la capacidad de gestión y experiencia de quienes lo lideran. Con recursos públicos y privados de orden local, regional, nacional e internacional.(...) Aplicando el modelo de gestión basado en derechos humanos, modelo de gestión en enfoque diferencial, modelo de gestión basado en construcción de paz y modelo de gestión orientado a resultados.” (Plan de desarrollo de Puerto Leguízamo, 2020)

#### a. Programa cultural indígena.

### 3.3.1.2 Programa: Cultura Indígena

Estrategia de Gestión	Acciones	Indicador de producto	Línea base	Meta de producto
Planeación Indígena	Conformación de escuelas de formación política de líderes de los pueblos indígenas del municipio	Numero de talleres de formación política desarrollados	2	3
	Actualización de los planes de vida y plan salvaguarda de los pueblos indígenas del municipio de Leguizamo	Planeas de vida/salvaguarda actualizados	3	3
	Gestión para la implementación de planeas de vida y plan salvaguarda de los pueblos indígenas del municipio de Leguizamo	Número de iniciativas realizadas	1	3
	Delimitación, alinderación y amojonamiento de los predios de resguardos y cabildos indígenas del municipio de Leguizamo	Numero de comuniades delimitadas/alinderadas/amojonadas	1	3

Fuente: Gestión de resultados para el desarrollo integral de Leguizamo (2020-2023) Ver más en: <http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-de-leguizamo-2020-2023>

#### b. Programa: Ambiente Amazónico sostenible.

Estrategia de Gestión	Acciones	Indicador de producto	Línea base	Meta de producto
Medio ambiente potencial de Leguizamo	Gestión para la implementación de proyectos de restauración y rehabilitación ecológica (reforestación y enriquecimiento de rastrojos) de las cuencas hidrográficas de los ríos Mecaya, sencella, caucayá, Caquetá y Putumayo para la recuperación del ecosistema amazónico	Numero de Hectareas restauradas y rehabilitadas	15	85
	Construcción del plan de ordenamiento forestal del Municipio de Leguizamo	Numero de Documentos Eleaborados	0	1
	Implementar acciones para la reducción de la deforestación en el territorio amazónico en el que se encuentra el municipio de Leguizamo, incorporando estrategias de tipo preventivo, correctivo y pedagógico, en el marco de la Sentencia 4360 de 2018. la Amazonia como entidad sujeta de derechos.	Numero de proyectos implementados	1	4
	Ejecutar el Plan de accion para la reducción cero de la deforestacion en el municipio conforme a lo descrito en la Sentencia 4360 de 2018.	Numero de proyectos implementados	1	4
	Implementar estrategias dirigidas a la adaptación al cambio climático	Numero de proyectos implementados	1	3
	Plan integral de cambio climático formulado		0	1

Fuente: Gestión de resultados para el desarrollo integral de Leguizamo (2020-2023) Ver más en: <http://www.puertoleguizamo-putumayo.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-de-leguizamo-2020-2023>

**d. Nivel territorial: PBOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial.**

¿Qué es es Plan Básico de Ordenamiento Territorial?	
El Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes planifiquen el	Actualmente el PBOT se encuentra aprobado mediante Acuerdo de Adopción N° 009 del 22 de Junio de 2004, mediante proceso de Revisión y Ajuste de los componentes Urbano y

ordenamiento del territorio.	Rural. Este proceso se realizó durante la administración municipal del señor Edison Guzmán.
------------------------------	---

**¿Cómo se organiza este PBOT?**

1. Cuenta con 3 componentes: **GENERAL, URBANO Y RURAL.**
2. Clasifica el territorio de la siguiente manera: **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano, suelo de protección.** (Tiene en cuenta los suelos de reserva, zonas degradadas y de aprovisionamiento de servicios públicos. No se determina el área.)
3. Las Áreas de Protección y Conservación que establece son: **1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, 2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.**
4. A nivel Urbano se determinan Zonas de Reserva ambiental de las cuales hacen parte: **las zonas de ronda de ríos, las zonas de protección ecológica, de recuperación por erosión severa.**
5. A nivel rural se definen áreas de protección de las cuales hacen parte: **las zonas de reserva del Parque Nacional Natural La Paya, El resguardo Predio Putumayo, suelos habitados por comunidades indígenas, Las márgenes de los ríos Putumayo, Caquetá, Caucaya.**
6. Se plantea la recuperación y conservación de los elementos que se consideran patrimonio natural y cultural, pero no se definen cuales son.

**Vacios del PBOT según el Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de LEGUIZAMO (2009)**

<b>Vacios frente a la delimitación e identificación de Áreas de conservación y protección de los recursos naturales</b>	<b>Vacios cartográficos</b>
•No se definen políticas, y estrategias claras para asumir el manejo	•La cartografía actual es la que se desarrolló desde el 2002, lo cual

de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

- Se hace la clasificación de zonas de protección y conservación de los recursos naturales, sin embargo la espacialización y sectorización no se definen con claridad.

- No hay regulación de las áreas intervenidas en las áreas de ronda de los ríos, humedales, nacimientos de agua y en general en todas aquellas áreas declaradas de manejo especial.

- Es necesario definir dentro acciones puntuales como la adquisición de predios rurales en fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos para adelantar labores de reforestación con especies nativas y regeneración natural.

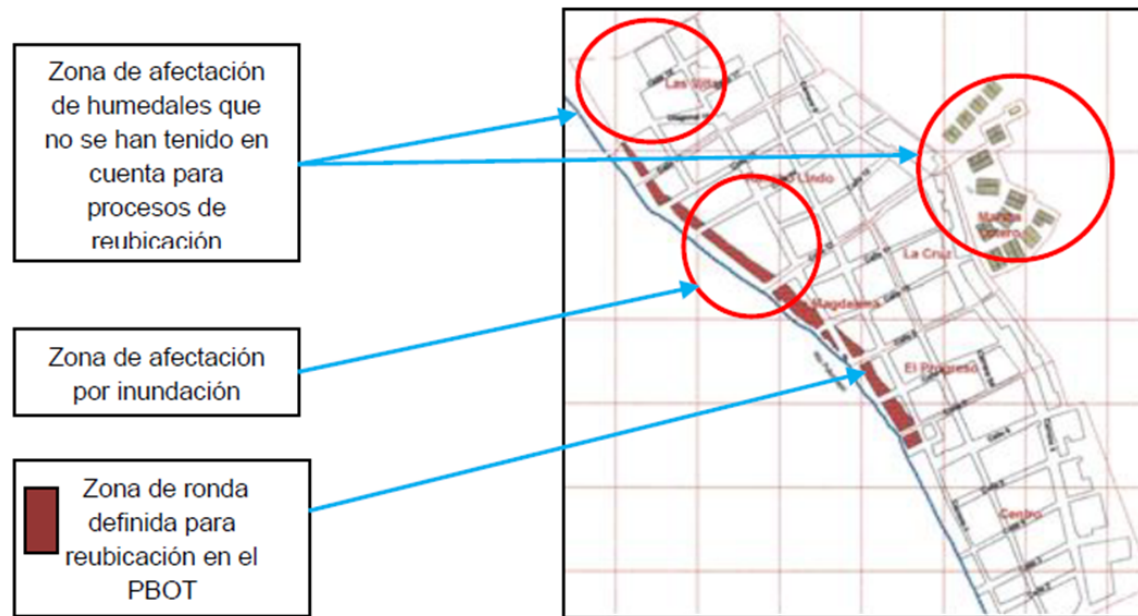
- La formulación del PBOT de Leguízamo centra su atención en el área urbana, descuidando el sector rural.

significa una evidente desactualización de los datos frente al crecimiento de las áreas subnormales, la continua desaparición de las zonas de humedal y el constante socavamiento de la corriente principal (río Putumayo).

- No contempla las condiciones ambientales a nivel urbano, tanto para Puerto Leguízamo como para las áreas urbanas de los centros poblados corregimentales. En este tipo de análisis debe relacionarse el estado actual de los sitios de vertimientos de aguas residuales, las áreas de mayor afectación por contaminación, las zonas de degradación ambiental por erosión y socavamiento, entre otras. Esta información permitirá una mejor zonificación de las amenazas, vulnerabilidad y riesgos a nivel urbano.

- No hay claridad sobre las condiciones específicas de restricción y/o manejo de las áreas afectadas por una determinada amenaza.





*Fuente: Tomada del EXPEDIENTE MUNICIPAL: Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de LEGUIZAMO (2009). Permite ver algunos vacíos de la cartografía no actualizada.*

## 5. ¿CÓMO HACER SEGUIMIENTO CIUDADANO A LOS PLANES DE DESARROLLO?

A continuación presentamos algunas herramientas que podemos usar para realizar seguimiento al cumplimiento de políticas y planes.

## Veeduría Ciudadana.

**Veeduría ciudadana:** Ejercen vigilancia preventiva y posterior  
Se logra mediante la organización legal de los ciudadanos que actúan con entusiasmo, coraje, responsabilidad y legalidad.

### Normatividad:

Art. 270 de la Constitución Política de Colombia. La ley debe establecer los mecanismos de participación.

ley 134 de 1994. **Mecanismos de Participación.**

Ley 850 de 2003. reglamenta las veedurías ciudadanas

la Ley 1474 de 2011. Fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción contra la corrupción dentro de la gestión pública.

Ley 1778 de 2016. Normas sobre las responsabilidades de las personas jurídicas en actos de corrupción.



## Mecanismos de Participación

Mecanismos de Participación	¿Qué es?

## 6. DESCRIPCIÓN Y RESULTADOS DE LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS EMPLEADAS DURANTE EL PROCESO.

## **6.1 Cartografía social, ¿qué es?**

La Cartografía social es una herramienta de recolección y análisis de la información social y conocimiento, permite comunicar dicha información de manera espacial y visual para la toma de decisiones de acuerdo a un tema específico. Permite identificar, caracterizar y analizar las relaciones políticas e institucionales entre los actores locales, entender la estructura y dinámica social y cultural de la comunidad.

Más allá de una herramienta de investigación e intervención, es un proceso democrático de construcción de conocimiento a través de la transcripción de la experiencia de los lugares no nombrados. Los miembros de la comunidad analizan colectivamente los problemas sociales, en un esfuerzo por comprenderlos y solucionarlos. Es una metáfora que parte desde una situación conocida o insuficientemente conocida, a una situación más abstracta, simbólica que salta a la vista y traduce la complejidad del entramado social. (Herrera, pág. 6)

Por lo anterior es necesario utilizar esta herramienta, porque permite identificar cómo la comunidad identifica su territorio, lo apropia, en este caso, cómo la comunidad está resolviendo los conflictos que se presentan dentro de ella, a qué entidades acuden cuando se presentan conflictos, si conocen la normatividad vigente, si la aplican y cómo la aplican. El análisis de las relaciones de la comunidad con su territorio y sus normas, permite que se evidencia la efectividad de la norma, cuáles son sus debilidades para así proponer acciones que permitan que la comunidad esté familiarizada con la norma y la aplique.

### **6.1.1. Para qué y cómo se elabora la cartografía social.**

En primer lugar, el para qué de la cartografía social, es para dar participación a la ciudadanía en varios aspectos como: visualizar conflictos, denunciar situaciones injustas, transformar situaciones problemáticas en mejoras para la comunidad. Además, que permite a quien realice la cartografía orientar su intervención hacia una transformación social de manera comprometida.

En segundo lugar, ¿cómo se hace el ejercicio de cartografía social? Pues bien, hay que dibujar la realidad desde lo más simple (croquis de la localidad o barrio) y poco a poco en él, ir plasmando lo que sucede en el territorio (relaciones, lugares donde se genere conflicto o problemáticas etc.)

Los mapas es mejor realizarlos en el suelo o en una mesa en la que alrededor estén ubicados los participantes, esta ubicación permite que el diálogo entre los participantes sea de manera horizontal, invitando siempre a la conversación.

El orientador en esta herramienta toma una posición provocadora, es decir que, formula preguntas o frases que inviten a conversar, discutir o debatir sobre situaciones de importancia de la comunidad. Su principal importancia viene con la preparación misma del taller, debe recoger los

insumos (mapas que se quieran utilizar) y preparar las guías de ese taller de acuerdo al objetivo que se busque; las guías deben contener las preguntas clave sobre las que se hará el ejercicio.

Dentro de este ejercicio se busca identificar varios elementos de la comunidad, como, por ejemplo: lugares importantes, redes sociales comunitarias, conflictos recurrentes en la comunidad etc. Es necesario que se realicen varios mapas de acuerdo al tema que se quiera identificar y que se pueden realizar en una o varias sesiones, para que al final se puedan contrastar y dar una mirada más completa de la comunidad y cómo ésta reconoce sus dinámicas sociales.

### 6.1.2. Resultados y sugerencias:



Imagen 1 y 2. Cartografía social de la comunidad de Uai+ma en el contexto del módulo 3 sobre derecho ambiental. Marzo 17 del 2021.

- De este ejercicio de caracterización usualmente territorial, se sugiere el uso claro de convenciones sea con colores o formas, ya que permite mejor el paso a paso de las instrucciones dadas. Es importante no limitar la capacidad imaginativa de los y las participantes frente a la delimitación del territorio ya que para cada persona los linderos o límites de este pueden variar. Por último, es importante la participación activa de todos los integrantes del grupo ya que las diferentes perspectivas nutrirán más el resultado final de la cartografía.

## **6.2 PLANES DE ACCIÓN**

### **6.2.1 ¿Qué es?**

Un plan de acción es una hoja de ruta que traza la planificación de una comunidad u organización para gestionar y controlar tareas con el fin de cumplir con los objetivos de un proyecto. Es una guía para definir las metas, fijar plazos y calcular recursos para planificar de forma correcta, optimizar la gestión y mejorar el rendimiento del grupo de trabajo.

### **6.2.2 ¿Cómo se hace?**

Cuando se tiene claramente en mente lo que se desea alcanzar, se pueden definir los resultados necesarios para el logro de los objetivos operativos. El propósito (resultado) de cada uno debe ser identificado, igual que los productos. Si así fuese, la identificación de tareas y actividades a realizar resultaría más fácil.

Esto en sí no hace al plan de acción, el cual necesita ser más que una simple enumeración. También debería incluir: una delimitación temporal (¿Cuándo?); una evaluación de las capacidades existentes para describir las faltantes (¿Como?); una evaluación de costos (¿Cuánto?); la identificación de los actores (¿Quiénes?); y los mecanismos apropiados para el monitoreo y evaluación de progreso (¿Para qué?).

Un plan de acción incluye:

- Quién va a hacer qué– asignando las responsabilidades y fijando las metas;
- Cuándo – estimando el cronograma y la duración de actividades;
- En qué orden – determinando la secuencia y dependencia de las actividades;
- Cómo – definiendo los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios;
- Para qué – identificando y seleccionando los indicadores que pueden ser utilizados para seguir el progreso y monitorear el desempeño de la acción.



Una actividad desglosada en tareas separadas facilitará el desarrollo del marco temporal. Un plan de acción preciso de un proyecto o plan es de gran valor porque puede dar una idea clara sobre las actividades por necesidad u objetivo necesitan ser implementadas, y su costo.

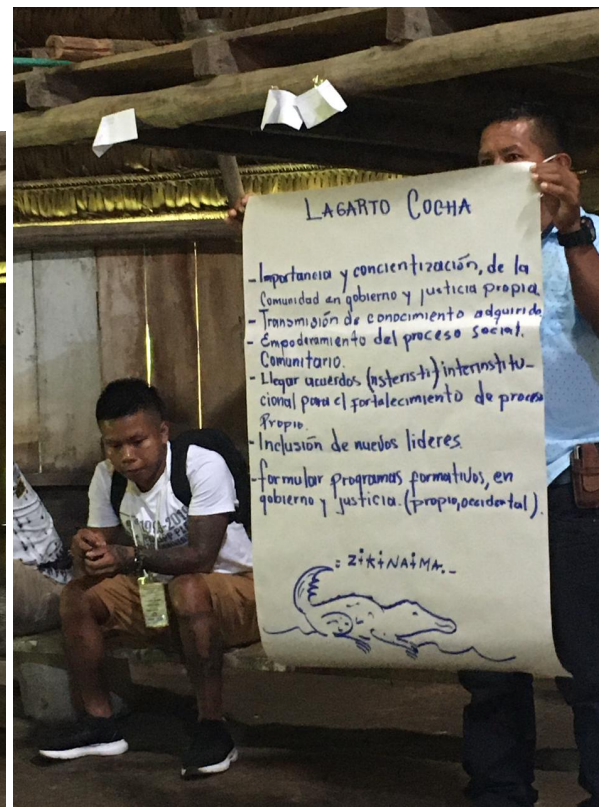


Imagen 3 y 4. Planes de acción de la comunidad de Uayma (izquierda) y de la comunidad Lagarto Cocha (derecha) en el marco de una de las actividades de cierre del proceso pedagógico. Marzo 18 del 2021.

### 6.2.3. Resultados y sugerencias.



Para realizar este ejercicio es necesario aclarar la diferencia entre acciones de exigibilidad hacia el Estado y acciones que se puedan realizar dentro de la comunidad y para la comunidad. Además de priorizar las actividades según el alcance y el tiempo estimado para ellas (corto, mediano y largo plazo)

### **6.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS**

**6.3.1 ¿Qué es?** El árbol de problemas es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta solucionar analizando relaciones de tipo causa-efecto.

**6.3.2 ¿Cómo se hace?**

**6.3.3 Resultados y sugerencias:**

Cuando se realice este ejercicio es necesario que esté clara la diferencia entre objetivos y metas, los objetivos que se planteen deben ser claros con un verbo en infinitivo y proyectados a mediano plazo.